

# EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 7 DE MARZO DE 1867.

NUM. 72.

## AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.  
Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números.  
Números sueltos un real.  
Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

### INDICE.

OFICIAL.—Dos decretos de las Cámaras.—Dos acuerdos del Supremo Gobierno.—Recepcion del Señor Ministro Italiano.—Trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.  
EDITORIAL.  
CRONICA LOCAL.  
EXTERIOR.—Vapor de Panamá.—Guatemala.  
REMITIDOS.  
MOVIMIENTO MERCANTIL.—Acajutla.—La Union.  
MOVIMIENTO MARITIMO.—La Union.—La Libertad.  
AVISOS.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Cámara de Senadores ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador.

Habiendo procedido al examen de la credencial presentada por el Licenciado Don Miguel Briosó, y resultando que, aunque ésta se halla estendida en debida forma, él es empleado de nombramiento del Gobierno, de cuyo destino no ha renunciado, segun consta del informe dado por el Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien decretar y

Decreta.

Artículo único.—Declárase insubsistente la eleccion de Senador propietario hecha en el Licenciado Don Miguel Briosó; y en consecuencia el círculo senatorial de San Miguel procederá á elegir un Senador propietario conforme á la ley de elecciones de 19 de Marzo de 1864, debiendo practicarse la eleccion el domingo siguiente al de la promulgacion del presente decreto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores en San Sal-

### COPIAS.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 26 de 1867.

El Presidente de la República del Salvador habiendo tomado en consideracion lo expuesto por el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano sobre la necesidad que hay de proveer el Arceidiano de esta Santa Iglesia Catedral, que se halla vacante por promocion al Deanato del Señor Canónigo Don Narciso Monterey, y atendiendo á la ilustracion y virtudes del Señor Canónigo Don Manuel Serrano; de conformidad con el artículo 8 del Concordato, ACUERDA: conferirle el nombramiento de Arceidiano de esta Santa Iglesia Catedral.—(Rubricado por S. E.)—El Ministro del Interior y Negocios Eclesiásticos.—Bonilla.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 2 de 1867.

El Supremo Gobierno

Considerando:

1º Que el viaje que periódicamente efectúa la Lancha-vapor, perteneciente al Señor Don Pablo J. Eisenstuck, entre el puerto de la Union y el Tempisque (Nicaragua), quita á los viajeros la molestia y peligro que ántes tenían haciendo la travesía en bongos y otras pequeñas embarcaciones:

2º Que el Señor Eisenstuck ha ofrecido al Gobierno llevar la correspondencia de esta República, hasta el puerto referido del Tempisque; y

3º Que es un deber del Gobierno proteger las empresas que sean útiles al pais,

Acuerda:

Art. 1º.—La Lancha-vapor, perteneciente al Señor Don Pablo J. Eisenstuck, que hace la travesía entre el puerto de la Union y el Tempisque, queda exonerada del pago de derechos de tonelaje, rol, aguada, licencia de salida y cualquiera otro que se acostumbre exigir en nuestros puertos á las embarcaciones nacionales y extranjeras.

pondientes, por el homicidio de Manuel Berrios Chamagua.

Se otorgó el recurso de súplica de la sentencia pronunciada contra Francisco Coto como homicida de Manuel Berrios (a) Chamagua.

Se otorgó igualmente el recurso de súplica de la sentencia pronunciada contra Procopio Mejia como homicida de Olayo Rodriguez.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia contra Procopio Mejia arriba dicho.

Junio 21.—En la causa criminal instruida contra el Juez de primera instancia de Sonsonate Licenciado Don Salvador Peña, por detencion ilegal de varios vecinos de Nahui-zaleo, se sentenció en definitiva absolviéndolo de todo cargo y responsabilidad; declarando que tiene derecho á la mitad del sueldo devengado durante la suspension de su empleo.

Junio 25.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de Cojutepeque que condena á Cesáreo Hernandez á la pena de trece meses de prision correccional con sus correspondientes accesorias por lesion grave causada á Reyes Portillo.

Junio 27.—Tambien se confirmó en lo absoluto el fallo pronunciado por el Juez de primera instancia de Cojutepeque, que absuelve de la instancia con costas á Gerardo Nieto por muerte á Teodoro Ramirez, y manda compulsar testimonio de lo conducente al perjurio cometido por la testigo Ambrosia Urquilla para su correspondiente juzgamiento.

Asimismo se confirmó en todas sus partes el fallo del Juez de Sonsonatepeque, absolviendo de la instancia con costas á Dionisio Cubias por lesiones á Pedro José Moreno.

Ignal resolucion recayó en el fallo del Juez de primera instancia de Santa Ana que manda sobreseer el procedimiento contra Gabriel Lira y Leon Godoy por tentativa de homicidio á Reyes Rivera y allanamiento de morada.

Se confirmó el auto de sobrese-

dez, para no conocer en el juicio que sigue Don Felipe Navarro contra la representacion de Don Mariano Hernandez, sobre que le restituya ciertos bienes.

Abril 5.—Se declaró improcedente la apelacion interpuesta por los Señores Pablo, Juana, Gabriela y Maria Gallardo, del auto en que el Juez de primera instancia de Suchitoto admitió la oposicion que los Señores Matilde y Nicolas Gallardo hacen para que se eleve á instrumento público la memoria testamental otorgada por su finado padre.

Se mandó compulsar á solicitud de Don Manuel Videz, ex-tutor del joven Don Daniel Garcia, testimonio de la sentencia pronunciada en el juicio de cuentas promovido por el segundo contra el primero.

Se confirmó el auto por el cual el Juez de primera instancia de San Vicente mandó que el Señor Venancio Hernandez ponga en posesion dentro de tercero dia al Señor Antonio Baraona, de la chaera denominada Rincon de Animas, de la casa de habitación y del trapiche, que segun documento privado reconocido judicialmente, está obligado á entregarle; y se condenó al apelante en las costas de la instancia.

Abril 7.—Se declaró sin lugar la prueba ofrecida por el prozrador del Señor Trinidad Martinez, en autos que sigue con el Señor Juan Flores por cantidad de pesos.

Abril 13.—En el juicio civil promovido por el Señor Tomas Duran vecino de Chalchuapa, sobre que el Señor Mariano Zelazandía lo releve de la fianza que otorgó á su favor en seguridad de los bienes de los menores hijos del finado Ignacio Garcia, caucione las resultas de la fianza, ó consigne bienes suficientes para satisfacerlas, se pronunció sentencia definitiva confirmando el fallo pronunciado por el Juez de primera instancia de Santa Ana, en cuanto declara la obligacion que el demandante tiene de dar la caucion ó hacer la consignacion pedida, y lo con-

Mayo 14.—Se confirmó el fallo por el cual el Juez de primera instancia de Santa Ana declara que el Señor Trinidad Martinez vecino de Chalchuapa, debe pagar al Señor Juan Flores del mismo vecindario la cantidad de 134 pesos, resto del valor de once cargas de algodón, y los intereses legales que le cobra, y ademas las costas del proceso.

Mayo 21.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia que se pronunció en esta instancia en la denuncia de ser baldios ciertos terrenos que posee la Municipalidad de Atiquizaya, hecha por Don Casimiro Guerrero.

Se otorgó el recurso de súplica interpuesto por Don Dionisio Villacorta, de la sentencia que se pronunció en el juicio seguido por él mismo contra Don Francisco Bogen por la devolucion de un terreno y pago de arrendamiento.

Mayo 22.—Se declaró rebelde la parte de los Señores Juan de Dios Lemus, Luis Burgos, Pedro Juarez, Roberto Elena y Dolores Quito en el juicio de depojo de un terreno denominado la Isla, perteneciente á la hacienda San Juan del Gozo, que intentó contra ellos Don Felipe Figueroa.

Mayo 23.—Se mandó librar la ejecutoria de la sentencia pronunciada en el juicio civil ordinario promovido por el Señor Juan Flores contra el Señor Trinidad Martinez, vecinos ambos de Chalchuapa, por cantidad de pesos.

Junio 6.—Se declaró sin lugar la rebeldia acusada por el apoderado de Don Felipe Figueroa á los que ha acusado como despojantes de una Isla que le pertenece.

Junio 16.—En el juicio promovido por el Presbítero Don Vicente Salazar contra Don Cayetano Molina por ocho tercios añil que le adeudaba, relativo á que se le manden adjudicar por las dos terceras partes de sus avalúos las tierras embargadas para hacer el pago, por no haber habido postor cuando se sacaron á remate,

do practicarse en el siguiente al de la promulgacion del presente decreto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores en San Salvador, á 21 de Enero de 1867.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario. Casa de Gobierno: San Salvador, Enero 21 de 1867.—Por tanto: Ejecútese.

*Francisco Dueñas*.

El Ministro del Interior;  
*Juan J. Bonilla*.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Senadores.—San Salvador, Febrero 7 de 1867.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Senadores de la República del Salvador teniendo en consideracion lo indicado por el Señor Ministro de lo Interior, acerca de la exhaustez de fondos en que se halla el Hospital de la ciudad de Sonsonate, lo cual depende en parte de no haberse seguido cobrando á beneficio de dicho establecimiento la tercera parte del impuesto sobre licores fuertes extranjeros introducidos por el puerto de Acajutla, segun estaba establecido por disposiciones anteriores al estancamiento de esos mismos licores; á mocion de uno de sus miembros y oido el dictamen de la respectiva comision, ha tenido á bien disponer: que en lo sucesivo se cobre á beneficio del indicado Hospital la tercera parte del espresado impuesto.—Lo que comunicamos á U. Ss. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa respetable Cámara suscribiéndonos sus atentos servidores.—*Mariano Fernandez*.—*V. Rodriguez*.

Cámara de Diputados.—San Salvador, Febrero 11 de 1867.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*José María Cáceres*, Diputado Secretario.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 15 de 1867.—Por tanto: Ejecútese.

*Francisco Dueñas*.

El Ministro del Interior;  
*Juan J. Bonilla*.

de derechos de tonelaje, por aguada, licencia de salida y cualquiera otro que se acostumbre exigir en nuestros puertos á las embarcaciones nacionales y extranjeras.

Art. 2º.—El Señor Eisenstuck queda obligado á llevar gratuitamente al Tempisque, la correspondencia que de esta República se dirija á la de Nicaragua por el puerto de la Union. (Rubricado por S. E.)

*Bonilla*.

### Recepcion del Señor Ministro Italiano.

El dia dos del mes corriente llegó á esta Capital el Señor D. J. Aurora, Duque de Lucignano, Encargado de Negocios del reino de Italia en Centro-América. El dia cuatro presentó sus credenciales al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República; y como le hiciese conocer que era portador de una carta autógrafa de su Soberano, dirigidá al Exemo. Señor Presidente, se señaló el martes cinco para su recepcion oficial. Acompañado, pues, por un oficial del Ministerio á la casa de Gobierno, fué recibido en audiencia privada por S. E., observándose el ceremonial de costumbre. El Señor Duque puso en manos de S. E. el régio documento, dirigido á manifestar que S. M. el Rey Victor Manuel habia asumido para sí y sus sucesores el título de Rey de Italia.

Los conceptos de simpatia y fidelidad que manifestó el Señor Duque por esta República, fueron contestados por S. E. el Presidente con sentimientos de reciprocidad por el bien y engrandecimiento del reino de Italia.

### RELACION de los TRABAJOS del Supremo Tribunal de Justicia.

Diario de la Cámara de segunda instancia compuesta por los Señores Magistrados *Don Luis Fernandez y Don José Zaldivar*.

(Concluye.)

Junio 12.—Se declararon ejecutoriadas las sentencias pronunciadas en esta instancia en las causas seguidas contra Gregorio Vasquez por lesiones á Benito Alvarez, y contra Casio Rivera por el homicidio de Jorge Santa Maria.

Junio 18.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de Zacatecoluca en la causa instruida contra Francisco Coto (a) Filoso, condenándolo á la pena capital y á las accesorias corres-

pondientes por tentativa de homicidio á Reyes Rivera y allanamiento de morada.

Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el Gobernador del Departamento de Usulután en la criminal instruida contra el ex-alcalde de Chinameca Don José Manuel Quintanilla por allanamiento de las cárceles de aquella ciudad.

Junio 30.—Se reformó la sentencia del Juez de primera instancia de Usulután que condena á Isidro Osorio por atentado de mano armada cometido contra el alcalde Don Marcelo Quesada, y contra Simon Lopez, á sufrir cuatro años de prision, ocho meses de arresto y caucion de conducta, á pagar dos pesos de multa, y las demas penas accesorias y pecuniarias correspondientes á la responsabilidad civil.

En la criminal instruida contra Fernando Ramos por estupro, se confirmó el fallo del Juez de primera instancia de Usulután, en el cual manda sobreseer en el procedimiento y poner al procesado en libertad bajo la fianza de haz.

Se confirmó el fallo del Juez de primera instancia de Chalatenango absolviendo á Rosa Serrano y Rosa Amaya por lesion á Casimiro Martinez, y mandando instruir proceso contra el propio Martinez por varias faltas; con la adiccion de mandar testimoniar lo conducente á las varias faltas de Martinez, para juzgarlo en pieza separada.

Igualmente se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de San Miguel contra Francisco Domínguez (a) Manuco, Regino Andino y Salvador Rivas por hurto de un macho y otros objetos de Leandro Vasquez mandando sobreseer el procedimiento.

Tambien se confirmó el fallo pronunciado por el Juez de primera instancia de Chalatenango absolviendo de todo cargo, responsabilidad y costas al Teniente Don José Moran por lesiones á Basilio Zepeda.

### CIVIL.

Abril 4.—Se mandó á solicitud de Don Francisco Bogen, compulsar en la forma legal, testimonio de ciertos lugares de los autos que ha promovido contra el Don Dionisio Villacorta, sobre la devolucion de un terreno, para apoyar la accion de calumnia que intenta deducir.

Se declaró legal la escusa propuesta por el Señor Magistrado Fernan-

declara la obligacion que el demandante tiene de dar la caucion ó hacer la consignacion pedida, y lo condena en las costas; y revocándolo en cuanto á la obligacion de obtener en su favor el relevo de la fianza.

Abril 14.—En el juicio civil de deslinde de las haciendas Jayuca y la Potenciana promovido por el Señor Francisco Mezones contra los Señores Ji', Brígido y Crescencio Peña, Brígido Figueroa y Maria Cáceres, traído en apelacion por el primero, se declaró rebelde al apelado.

En el juicio civil promovido por el Señor Juan Angel Canales, alegando contra la Señora Antonia Cueva, que ha ocultado bienes que debian inventariarse, traído en apelacion por la segunda, se declaró rebelde al primero.

Mayo 5.—En el juicio civil promovido contra la Municipalidad de Atiquizaya, á virtud de denuncia de ser baldios ciertos terrenos, se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el Síndico procurador de dicha corporacion.

En el juicio de inventario de los bienes del finado Señor Gregorio Guzman, se proveyó auto mandando hacer saber á las partes ciertas omisiones que causarian nulidad, previéndoles que manifiesten si ratifican lo actuado.

Se declaró sin lugar la solicitud del Señor José Maria Solis, relativa á que se le reconozca por parte como apoderado de la Municipalidad de Atiquizaya, en el juicio promovido contra ella sobre que se declaren baldios ciertos terrenos que posee.

Mayo 7.—Se mandó librar la ejecutoria de la sentencia pronunciada en el juicio posesorio seguido entre los Señores Don Bartolomé y Doña Magdalena Araujo.

Se confirmó el auto por el cual el Juez de primera instancia de este Departamento declaró que debe seguirse en juicio ordinario, la accion intentada por Don Dionisio Villacorta contra Don Francisco Bogen sobre que le devuelva un terreno del primero, que tiene el segundo en arrendamiento, y se condenó al Señor Villacorta en las costas de la instancia.

Mayo 9.—Se mandó abrir á prueba en esta instancia el juicio promovido por Don Guillermo Lemus sobre que se le ampare en la posesion de la hacienda Atapasco contra Don Antonio Valdez, que lo inquieta.

hacer el pago, por no haber habido póstor cuando se sacaron á remate, se pronunció sentencia definitiva mandando adjudicar al hospital de caridad de San Vicente, las ocho caballerias de tierra de la hacienda Concepcion de Ismendis, embargadas para hacer el pago, con mas las costas é intereses.

Junio 17.—En el juicio ejecutivo promovido por Don Gregorio Arcia contra Don José Suncin por la cantidad de quinientos pesos que le debe, se confirmó la sentencia del Juez de primera instancia de Santa Ana, declarando sin lugar la adjudicacion que el ejecutado solicita se haga al acreedor de los bienes embargados, por falta de postores para su trance y remate; dejando las cosas en el estado que tienen, mientras el ejecutado no adquiera otros bienes, entre los cuales pueda elegir el acreedor en pago de la nominada cantidad y á salvo los derechos de las partes.

Junio 26.—Se decretó pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada por esta Cámara en el juicio seguido entre Don Tomas Duran y Don Mariano Zelayandia sobre que éste le releve á aquel de una fianza que le ha otorgado en su favor, y se mandó dar la ejecutoria de ley.

Junio 28.—En el juicio promovido por el Sr. Apolonio Ortega contra el Señor Juan Maria Alvarenga por la cantidad de noventa y cuatro pesos dos reales y ciento veintisiete libras y cuatro onzas de añil número 9, se revocó el fallo del Juez de primera instancia de Chalatenango que lo condenaba al pago, y en consecuencia, el Señor Alvarenga fué absuelto de la demanda.

Junio 30.—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada por esta Cámara en la ejecucion de Don Gregorio Arce contra Don José Suncin, y se mandó librar la ejecutoria de ley.

Igualmente se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en el juicio seguido por el apoderado del hospital de San Vicente contra Don Cayetano Molina.

San Salvador, Julio quince de mil ochocientos sesenta y seis.

*José Alvarenga*.



## NO OFICIAL.

## EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador Marzo 7 de 1887.

Si por todas partes de la República es tangible el progreso del comercio y el desarrollo de la agricultura ¿por qué no se piensa en la institucion de un Banco mercantil en esta Capital?

Vamos á enunciar algunas razones en apoyo del pensamiento.

En los países que, como este, empieza á despertarse el espíritu de empresas, no deja de existir una indiscreta preocupacion contra esos establecimientos comerciales; y se hace preciso combatirla para que se conozcan sus provechosos resultados, y desaparezca la rémora que puede oponerse ó demorar el establecimiento de un Banco.

En el interés del país está prestarle su apoyo y proteccion. El público puede poner en circulacion, por conducto de un Banco, las pequeñas economías individuales, que, acumuladas, forman capitales respetables que pueden invertirse en provecho general.

El propio público, establecido un Banco mercantil, conocería muy pronto que por medio de él se consigue la colocacion de una suma dada con mayor economía de gastos y con mejor acierto en la eleccion de la persona ó industria á que se destine.

Mas no se crea que todo está reducido á que el público dispense su proteccion.—De esta le vendrian muchas ventajas.

No hay posicion alguna social que, al conceder derechos, no imponga tambien obligaciones.

Si un Banco tiene derecho, y mucho mayor en los países incipientes, á pedir que el público y hasta el gobierno lo proteja, el uno y el otro pueden, á su vez, exigir que aquel cumpla las obligaciones que, con el mero hecho de constituirse, contrae.

Y en esto no nos referimos tan solamente á la necesidad de que la administracion del Banco sea pura, íntegra y entendida, y huya del favoritismo, que reduce á cierto número de personas al círculo donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del país.

te de la América debe ocupar en todos respectos.

El objeto de la Economía política no es enseñar la resignacion y la indiferencia por las riquezas mundanas.

Al contrario;—indagar cuales son los métodos mas conducentes para con la misma suma de capital y de trabajo producir mayor riqueza.

Precisamente la diferencia mas notable que hay entre un país civilizado, y un país atrasado en cultura, consiste en la existencia en el uno y en la ausencia en el otro, de leyes y de instituciones promovedoras de la riqueza pública.

Así como un buen régimen de policia, la introduccion y perfeccionamiento de las máquinas, la existencia de un sistema equitativo y sólido de seguros, etc, así tambien el establecimiento de un Banco y de un buen sistema de crédito, son objeto de primera importancia en la economía de las naciones, de los mas conducentes á su mayor bienestar material, y de los que mas legítimamente merecen ocupar la atencion del gobierno.

Por último; los bancos han de estar en proporcion de la riqueza de la poblacion en que se constituyen. Atendiendo á los recursos con que cuenta ya esta República, es de absoluta necesidad la ereccion de un solo Banco en la capital, porque, como digimos al principio, su comercio progresa notablemente y su agricultura se desarrolla de un modo asombroso.

Y ya que la Providencia ha querido ser tan propicia á este país, debemos todos aprovechar sus dones en toda su extension, y no encerrarnos en un optimismo estacionario ó indolente.

Si nuestro pensamiento fijase la atencion de los comerciantes nacionales y extranjeros, escribiremos segunda vez sobre esta materia.

## CRONICA LOCAL.

**Almanaque.**—Mes de MARZO, tercero del año segun el calendario gregoriano, que es el que está en uso en toda la cristiandad. Consta de 31 dias, y entre los 19 y 23 entra el Sol en el primer signo septentrional del Zodiaco, Aries, dando principio á la hermosa estacion de la primavera.

JUEVES 7.—Santo Tomas de Aquino y San Pablo obispo de Damnata.—El próximo domingo es el primero

Si el tabaco es hoy solicitado para un mercado rico, como es el de California, donde se vende en abundancia el de la Habana,—¿nada dice este aspecto satisfactorio que se presenta á los que trabajan en su cultivo? Si hasta ahora solo se ha exportado en rama para Costa-Rica y quizas vendido á precios bajos, porque la salida de un género para un solo mercado sostiene floja la demanda, hoy, que se pide con interés para el de California, cambia el aspecto futuro, y es una circunstancia favorable para que, mostrándose los tenedores un poco retraidos, consigan que Costa-Rica lo pague á mejor precio, pues que tiene necesidad de él, y hay, á mayor abundamiento, otro mercado competidor. Si crece la demanda de un artículo, sin que este aumente, las cotizaciones tienen que mejorar forzosamente.

Sirva, pues, esta local para demostrar una vez mas que las riquezas de este privilegiado suelo son inagotables; y que, andando el tiempo, con el azúcar, el café y el tabaco, tres artículos que estan en sus principios y sin el órden y perfecto desarrollo que deben y pueden tener, se consiguen adquirir muchos millones de pesos, fomentándose valiosas haciendas, que, con la exportacion de sus frutos, le dejen al Tesoro nacional una renta cuantiosa;—elemento indispensable para atender al progreso de las mejoras públicas, siempre que el órden, la paz y la tranquilidad formen el zócalo sobre que descansa el edificio social.

**A nuestros lectores**—de la Capital manifestamos, satisfaciendo las varias indicaciones que se nos han hecho, que no tenemos que ver en lo absoluto con el reparto de este periódico. Nos esforzamos por dejarlo espedido en la mañana del día de su salida. Sentimos no poder impedir las eventualidades subsecuentes.

**Colegio Nacional.**—Si conocemos que, por ahora, nuestra Universidad no colma del todo el objeto de proporcionar á los estudiantes los conocimientos que hoy van enlazados á las diversas profesiones científicas y literarias, porque no contamos con los elementos precisos para plantearla en el grado de perfectibilidad y esplendor que tienen en todos los países donde el estudio de las ciencias y las artes nada deja

en la poblacion van produciendo un ruido incómodamente estridoroso por colidir el eje con las masas de las ruedas, que causa en el órgano auricular desapacibles ó hirientes sensaciones de estremecimiento.

En todos los países, cierta clase de vehículos no transitan mas que por los afueras de la ciudad para evitar molestias y perjuicios al público. Aquí podria evitarse el descuido indicado, obligando á los carreteros á que enjabonen ó enseben los ejes y masas de sus vehículos; y así la colision ó ludimiento no produciria tan estruendoso rechinamiento.

Si la medida que proponemos es conveniente al vecindario, que no dejará de apreciarla, tambien lo es, y mas tal vez, á los mismos dueños de las carretas, porque les asegura el buen estado y la conservacion de ellas por tiempo mayor. Luego, debe merecer una inmediata ejecucion.

**Nombramiento.**—El Supremo Gobierno, por acuerdo de 26 de Febrero último, que se publica hoy en la seccion oficial, ha conferido el nombramiento de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral al Señor Canónigo Don Manuel Serrano. Las virtudes é ilustracion del Señor Serrano le han elevado á tan honroso puesto; y nosotros, con profundo y cristiano respeto, le dirijimos nuestra sincera felicitacion.

**Rifa de alhajas.**—El joyero Mr. Joseph Chyab, de tránsito en esta, verifica actualmente en su establecimiento, calle de Dueñas nº 51, una rifa de prendas finas y relojes de oro y plata con permiso de la Autoridad departamental, la que ha arreglado los billetes quedando bajo su vigilancia la rifa hasta su conclusion. El valor total de las prendas que entran en el sorteo, segun el justiprecio practicado por inteligentes, asciende á 4,322\$;—la rifa se divide en acciones de á 4 rs. cada una, de las cuales 231 obtienen premios;—y los billetes premiados van numerados con expresion de la prenda que gana cada uno. Esto es lo de mas importancia que relaciona el aviso, que en hoja suelta, circula por la poblacion.

Conocemos bien este sistema de rifas, y no desconocemos que las Autoridades, en todos puntos, han sido muy escrupulosas en el arreglo de ellas antes de conceder el permiso. Partiendo de estos antecedentes presentamos estas ligeras é inocentes

encargará la construccion de ellos, como tambien de otros confesonarios, al mismo artesano empresario Señor Márquez.

**Alumbrado público.**—Los hijos de la luz aman la luz, decía el Salvador (no la República), y por contraposicion, solo los hijos de las tinieblas pueden amar las tinieblas.

A las mentes se nos ha venido tal pensamiento al ver que varias noches, despues de las diez, la mayor parte de los faroles estan apagados. Debemos suponer que el empresario ó encargado del alumbrado público no puede soportar la luz cuando hace por ocultarla. Y no nos arguya con que á nadie perjudican las tinieblas, porque todos duermen profundamente. El sostenimiento del alumbrado público, como del serenazgo, barrido &c. son necesidades preferentes en las poblaciones; de tal modo que, aun hasta en las muy pequeñas, es obligacion del vecindario sostenerlas, porque refuyen en su bien. De consiguiente, la Policia debe prevenir al empresario que atienda con exactitud el alumbrado de las calles.

**Agua.**—Se nos dice que el estancamiento que repetidas veces priva á la poblacion del agua, proviene de que, tanto de esta como de la otra parte de la arquería, algunos campesinos rompen el acueducto para beneficiar sus sementeras, y otros forman diques mientras bañan sus bestias. Tambien hay mujeres que acostumbran convertir en lavanderías algunos lugares del canal.

Faltas de esta clase merecen ser tratadas con todo rigor, y la Policia no mostrarse apática en la vigilancia.

**Teatro.**—Ciertamente que no podrá decir la compañía dramática que ha empleado *gratis et amore* su tiempo. Las funciones últimamente verificadas se han visto de tal modo favorecidas, que el local ha sido estrecho para contener tan inmenso público. La 1ª y 2ª parte del drama fantástico titulado "Don Juan Tenorio" ha agradado generalmente por el empeño que todos los actores han puesto en la buena ejecucion de sus respectivos papeles, y en primera línea el Señor Iglesias que ha merecido repetidos aplausos. Si las funciones sucesivas son dispuestas con el mismo acierto, la compañía

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

Este es un deber, no hay duda; pero el cumplimiento de los deberes trae consigo, por lo general, grandes ventajas.

Si en una época, por ejemplo, de ahogo, el Banco cerrase sus areas y léjos de proporcionar dinero al público, exigiese imperiosamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes en su favor; claro es que la situacion se haria mas tirante y angustiada; y es claro tambien que las suspensiones de pagos y quiebras formales, que acreedores tan exigentes habrian de producir, harian, no como quiera difícil, sino absolutamente imposible la recaudacion de los capitales que el Banco hubiese puesto en circulacion.

Un Directorio discreto y sagaz, conoceria que, en circunstancias semejantes, le seria mas conveniente proporcionar respiro á los deudores, ó tal vez favorecerlos con un nuevo préstamo, para asegurar, en época oportuna, el cobro total de lo adeudado.

Esta es una de las grandes ventajas que un Banco proporciona, resultando de ahí que las transacciones no se detienen, ni se paralizan las empresas agrícolas.

Donde existe un Banco de circulacion, organizado con capitales adecuados á la importancia de sus emisiones, la elasticidad natural al sistema de la moneda de papel provee á las necesidades varias del público, aun en los periodos de mayor demanda de dinero, sin mas tasa que la que establezca la prudencia del Directorio y las leyes de sus estatutos.

Quando esto sucede, hay, es verdad, las mismas fluctuaciones en el precio del dinero que en todos tiempos y en todas partes; pero son menos violentas y frecuentes.

Por lo pronto, á nosotros nos parece que el establecimiento de un Banco mercantil en esta Capital crearia una nueva situacion; y con esta, la ocasion inmediata que determinase el establecimiento en esta plaza de mejoras é instituciones, que la eleven al lugar eminente que entre las ciudades mercantiles de esta par-

te de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

**JUEVES 7.**—Santo Tomas de Aquino y San Pablo obispo de Damnata.—El próximo domingo es el primero de Cuafesma y es llamado de la *Tentacion* y la semana del *Paralítico de la Piscina*.—El Lunes siguiente es el cuarto creciente de la Luna á las 4h. y 16' de la tarde.—**VIENTOS FRIOS.**—Sale el Sol á las 6h. 2' y se pone á las 5h. 49'.

**Tabaco.**—Es innegable que la calidad del que se cosecha en este suelo es generalmente buena. Parécenos que mejor se obtendria si para las plantaciones se eligiesen las tierras mas adecuadas, pues, como nadie ignora, no todos los lugares en un mismo territorio son buenos para su siembra, segun resulta en la misma Isla de Cuba, cuyo tabaco es el que hasta ahora se reputa de superior calidad por el mundo entero.

Creemos que el de aquí podria muy bien competir con el de aquella Isla, y asimismo el de otros lugares de Sud-América, si se observase, para su cultivo y beneficio, el mismo sistema que por allá. Pero no es este el objeto que guiaba nuestra pluma al comenzar.

Decíamos que es incuestionable la buena calidad del tabaco del Salvador, porque un hecho de bastante importancia lo ha venido á confirmar, y el cual no dejará de influir mucho en que acrecienten su cultivo los que hoy se dedican á él, y en que se fomenten nuevas vegas ó haciendas para que pronto veamos que el tabaco puede llegar á figurar en primera línea entre los artículos de exportacion.

El gusto con que el mayor número de los extranjeros fuma el tabaco salvadoreño, despues de estar acostumbrados á gustar el de otra clase, no inferior por cierto; y la exportacion que de él se hace para Costa-Rica en grande cantidad, para el consumo de su poblacion, porque el *chircagre* que allí se cosecha, y que es su clase mejor, no es suficiente;—son hechos que justifican el concepto asentado al principio. Pues á esos hechos se agrega ahora otro mas significativo todavia, que es el que nos proponemos publicar.

El tabaco salvadoreño se solicita hoy con interes por el mercado de California, en donde se vende á precios liberales. Algunas operaciones se han cruzado en dias anteriores, notándose de parte de los compradores deseos de hacer mayores compras.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.

de personas ajenas donde el banco ha de hacer sus negociaciones; sino que, avanzando algo mas en la esposicion de la doctrina, nos contraemos al deber que reside en los bancos de venir en auxilio del pais, y especialmente de la agricultura é industria, cuando ocurra, con mas ó menos fundamentos, una de las crisis ó momentos de tirantez tan comunes en las plazas comerciales y mercades monetarios.



**Hospital.**—Si ese misterioso personaje siempre atropelló la inocencia y escarneció la virtud y á las mujeres burló, ahora, en señal de íntima y sublime contrición, va á contribuir al ejercicio de la misericordia para purificarse de sus negras culpas y rojos pecados. Pero vamos al asunto, porque los tipógrafos exigen los últimos materiales.

Si en la primera representación del "D. Juan Tenorio" faltó espacio para contener la concurrencia, que asistió á gozar de las sorprendentes escenas de ese drama fantástico, acordada ya su repetición para el próximo Domingo 10, á beneficio del Hospital, la ciudad en masa se apiñará en el teatro á favorecer nuestro establecimiento de caridad.

Convencidos de que todo el vecindario tiene una tendencia irresistible á ofrecer un socorro al enfermo desvalido,—la noche del Domingo siguiente, á trueque de gozar algunas horas de divertimento, es buena ocasión de ejercitar esa generosidad. Al teatro, pues, todo San Salvador á ver la segunda representación del "Juan Tenorio," cuyo producto se dedica á beneficio del Hospital.

**Huésped notable.**—El Sr. Don J. Anfora Duqué de Lucignano, Encargado de Negocios de Italia en Centro-América, ha llegado por tierra de Guatemala á esta Capital. Su recepción oficial se verificó el martes 5 de la manera espresada en la sección respectiva. Deseamos al ilustre caballero diplomático la mas grata estancia en nuestra sociedad.

**Liceo de Santo Tomas.**—Siendo hoy el santo tutelar de este acreditado instituto, y conociendo la alegría de que está animada su bien educada juventud al cumplir con amor, respeto y gratitud el deber de congratular á su digno Director, por el cariño paternal con que los dirige por la senda del bien y del saber; felicitamos sinceramente á nuestro apreciable amigo Señor Don José María Cáceres y nos alegramos con sus dulces satisfacciones.

**"La Crónica" de Nueva York.**—Estamos formalmente autorizados para hacer conocer al público que la Administración de ese acreditado periódico, que se publica tres veces por semana, en dos hojas los martes y jueves, y en cuatro los sábados, no tiene en esta República ningún comisionado por su cuenta, sino de

tir que el general Prim permanezca en Francia.

El gobierno prusiano ha convenido ya en la bandera de la Confederación germánica del Norte. Consistirá en un águila, una faja negra, una blanca y otra encarnada. El conde Bismarck se ha negado á declarar la política que seguirá la Alemania con respecto á las diferencias con Francia y Bélgica. El gobierno con la Baviera están arreglando un tratado de alianza ofensiva y defensiva. El príncipe Federico Carlos es uno de los candidatos para el Parlamento alemán.

Amenaza haber un cambio radical en el ministerio de Austria. El baron Von-Beust ha sido nombrado Presidente del Consejo de ministros y el ministerio será responsable de sus actos.

Garibaldi desaprueba todo levantamiento en Roma y ha escrito una carta aconsejando que se abandone el plan por ahora. El Parlamento nacional ha decretado la abolición de la pena de muerte en todo el reino de Italia. Ha sido derrotado en Florencia el bill de la iglesia italiana. El Santo Padre está deliberando sobre una proposición para canonizar á Cristóbal Colon; y se dice que también dirigirá una súplica á las potencias católicas para que lo sostengan.

En España se han arrestado últimamente á muchas personas por estar conexas con el partido revolucionario. Se decía que iba á procederse al canje de los prisioneros chilenos.

La embajada del Japon había llegado á Rusia. Con una princesa de la familia imperial va á contraer matrimonio el rey de Grecia.

A este gobierno le es imposible impedir que los voluntarios salgan para Creta. Los despachos de Oriente notician que han surgido allí nuevas complicaciones. El pueblo de Servia se arma velozmente contra el yugo otomano; mientras que en Constantinopla crece el partido de la paz.

El virey de Egipto ha enviado agentes á Europa para averiguar si le prestan su apoyo para independizarse de la Sublime Puerta.

Estando para cerrarse en los Estados Unidos las sesiones del Congreso, la fracción radical trabajaba activamente por alcanzar el triunfo de sus tendencias revolucionarias. El nuevo plan es establecer gobiernos

Mosquera llama cada día sobre sí mayor descontento. El Presidente del Estado de Bolívar, señor Gonzalez Carazo, fué asesinado en un pueblo del interior.

El Perú está en general conflagración. En Pisagua, Trujillo, Pasco, Pisco y otros puntos han ocurrido movimientos revolucionarios en contra de la Dictadura, que debió espirar el 15 del pasado, para entrar el nuevo período constitucional. El general Canseco se había proclamado Presidente declarando traidor al Coronel Prado y declarando nulos los actos de su gobierno. Los generales Castilla y Vivanco y el coronel Balta habían formado un triunvirato provisorio y dirección de la guerra para derrocar al citado Prado. En fin, la situación del Perú es bastante borrascosa y se creía que el actual gabinete presentaría su dimisión, sin que se supiese quienes serían los nuevos ministros. No insertamos la interesante proclama del triunvirato por ser muy estensa; pero la publicaremos en el número próximo.

En Bolivia empezaba el descontento contra el general Melgarejo por haber burlado, según se dice, las esperanzas de los que al principio de su carrera dictatorial creían que su administración contribuiría al progreso del país. La ciudad de La Paz ha sido declarada capital de la República.

Es un hecho ya fuera de duda que la mediación anglo-francesa ha propuesto á Chile y á sus aliados la celebración de una tregua con España, cuyos términos aun no son conocidos con propiedad, pues unos creen que ella será por cierto plazo y otros la suponen indefinida. El gobierno chileno parece que se inclina á aceptar la tregua. Con respecto á la política interior de Chile el horizonte está cargado de espesos nubarrones. Es general el descontento de los pueblos. Se decía que la escuadra peruana saldría para el Callao.

Con referencia á la guerra trasandina, ningún hecho de armas de importancia ha ocurrido. La revolución de Mendoza echa cada día mas raíces. Circulaban rumores de pronunciamientos en varias poblaciones importantes.

En Nicaragua y Costa-Rica no ha ocurrido últimamente ningún hecho de importancia. Los rumores de revolución política en la primera, se habían desvanecido; y los temores

que hemos recibido.

Número 7.

Guatemala, Febrero 25 de 1867.

Los sediciosos acaudillados por Don Serapio Cruz, que como se dijo en el Boletín anterior, habían pasado el 20 por Aguacatan, con dirección á Sacapulas, continuaron su marcha violenta, logrando, á favor de su muy corto número y rapidez con que han caminado, introducirse al Departamento de Verapaz, tomando el rumbo de las montañas, á donde según los últimos partes, aun no habían logrado penetrar.

La fuerza de Cruz se asegura haberse reducido á cien hombres, habiendo quedado los demás dispersos en los diferentes pueblos por donde ha pasado. Comunican de Saltan que los sediciosos pasaron por allí el 23, sumamente cansados y hambrientos, y que llevaban cinco hombres cargados con armas, seguramente de los que se habían dispersado.

Se han recibido en la Mayoría general comunicaciones de los gefes de las fuerzas expedicionarias. El Brigadier Solares (Don Gregorio) seguía á los sediciosos y llegó ayer 24 á Saltan. El Teniente Coronel Don Cipriano Peña, con 200 hombres de Salamá, los seguía mas inmediatamente, por el rumbo de Trapiche grande.

El General Solares (D. Antonino) participa con fecha ayer, que, teniendo aviso del camino que llevaban los sediciosos, se había movido de San Antonio con dirección á San José. El Coronel Godoy se dirigía á Loma-tendida y el teniente Coronel Barrientos á Pontezuelas.

Desde la hacienda de Agua caliente participa el Brigadier Solares (D. Antonino) al Sargento Mayor Mendizabal, que está en Palencia, que tenía aviso de estar á corta distancia los facciosos, recomendándole la vigilancia, por si se escapaban hacia aquel punto.

Tales son las noticias del curso y situación de la facción que acaudilla Don Serapio Cruz. Del resultado de los movimientos que quedan mencionados, se dará cuenta en el próximo número.

Número 8.

Guatemala, Febrero 27 de 1867.

Se ha recibido una comunicación muy interesante del Brigadier Don Gregorio Solares, fecha hoy en San José. Participa que Don Serapio Cruz disolvió, en el punto llamado el Rodeo, la poca fuerza que le quedaba después de su fuga de Guacaciatán.

propio Tomas Cruz. „Es muy satisfactorio, dice el Brigadier Solares, al comunicar esta noticia, ver volver al orden y deponer las armas á toda esta gente, que sin mas motivo que la ambición y el capricho de Don Serapio Cruz, se han dejado seducir. Es á mi juicio un triunfo el que se ha adquirido el día de hoy.”

Las otras fuerzas expedicionarias, que mandan el brigadier Solares (D. Gregorio) el Coronel Godoy y el Teniente Coronel Barrientos, continuaban también la persecución activa de las demás partidas sueltas de facciosos. Se esperan noticias del resultado de esas operaciones, no dudándose que sigan presentándose los sediciosos, ó que sean capturados por las fuerzas del Gobierno.

El Coronel Orantes había recorrido varios puntos desde Arrazola hasta las Nubecitas, sin encontrar partida alguna de sediciosos; habiendo desaparecido la de Basilio Perez, que tomó por aquel rumbo.

El Teniente Coronel Morales, avisa con fecha de ayer á las diez de la noche, que además de los presentados de que da parte el Brigadier Solares, se presentaban en aquel momento otros once; de ellos nueve armados, uno con una corneta y otro sin nada. Dice también que se esperaba se presentaría hoy otra pequeña partida que manda Alejandro Rivera.

Número 10.

Guatemala, Marzo 1º de 1867.

El Teniente Coronel Barrientos avisa desde San Antonio, con fechas de antes de ayer y ayer, que se le han presentado doce hombres de los que habían tomado parte en la sedición, entre ellos Alejandro Rivera, Capitan de las milicias de Santo Domingo los Ocotes, y que gozaba de medio sueldo. Ayer mismo debían presentarse al Teniente Coronel Barrientos el oficial Debian del Planton y una pequeña partida que capitaneaba. Los presentados entregaron ocho armas y algun parque.

El Brigadier D. Gregorio Solares escribe desde San José con fecha de ayer. Da parte que se había capturado á D. Casimiro Escobar, oficial salvadoreño, que estaba en esta capital hace algun tiempo y fué á unirse á los sediciosos desde los primeros días del mes pasado. Se le tomó un rifle con su correspondiente parque.

Se presentaron al Brigadier Solares D. José Córdoba, que se había

Estamos formalmente autorizados para hacer conocer al público que la Administracion de ese acreditado periódico, que se publica tres veces por semana, en dos hojas los martes y jueves, y en cuatro los sábados, no tiene en esta República ningun comisionado por su cuenta, sino de una compañía americana que envía aquí y á otros puntos algunos pocos ejemplares.

En tal virtud, y mientras dicha Administracion, por indicacion nuestra, segun el encargo que hemos recibido, nombra un Agente general en el Salvador, en la Redaccion de este periódico queda abierta la suscripcion á razon de \$15 por año y \$8 por semestre, recibiéndose tambien anuncios de todas clases.

EXTERIOR.

Vapor de Panamá.

El recibo de nuestros periódicos, venidos por el "Salvador", cuando ya teníamos distribuidos los trabajos de este número, nos obliga á laconizar mas de lo regular la Revista política de la quincena fenecida, para que pueda sin dificultad ocupar su respectivo lugar.

No será, empero, tan epilogada que deje de ofrecer á nuestros lectores una suma de los principales acontecimientos ocurridos en ambos continentes.

Las fechas de las últimas noticias de Europa, recibidas en Nueva York por el telégrafo interoceánico, son hasta el 9 del pasado y hasta el 11 de América.

El Embajador ingles Lord Cowley, cerca de la corte de las Tullerías ha presentado su dimision. El 5 de Febrero abrió la reina las sesiones del Parlamento; la procesion era magnífica y el pueblo recibió á su soberana con bastante frialdad. Un nuevo cable submarino se piensa colocar por la via de las Azores á Halifax.

El emperador Napoleon promulgó un decreto concediendo facultad perpétua para celebrar reuniones sociales y religiosas. El ejército imperial acampará este año en Paris. En el departamento de Lille han ocurrido serios motines en demanda de trabajo, y las tropas francesas han tenido que acudir á sofocar el motin hiriendo y matando á varios sublevados. Se piensa abolir la prision por deudas. Los efectos recibidos para la Exposicion Universal suben ya á cinco millones de pesos. El Emperador se ha negado á consen-

Estando para cerrarse en los Estados Unidos las sesiones del Congreso, la fraccion radical trabajaba activamente por alcanzar el triunfo de sus tendencias revolucionarias. El nuevo plan es establecer gobiernos mas fuertes en los Estados del Sur, dividiéndolos en cinco distritos militares bajo la inmediata direccion de la autoridad militar de los Estados Unidos. Ha comenzado á embrollarse la cuestion de residenciar al Presidente Johnson con la diversidad de pareceres y opiniones que reinaba en la fraccion radical. Al fin, el triunfo del Presidente en esta cuestion, como el que ha obtenido en las anteriores, será la ruina del radicalismo.

Las noticias de Méjico son bastante contradictorias. Dicese que Maximiliano se halla completamente dominado por su confesor el padre Fisher que es el verdadero emperador. Los imperialistas estaban reclutando gente y caballos para la defensa de la ciudad de Méjico. El Emperador, el general Castelnau y el ministro frances tuvieron una conferencia borrascosa. Los franceses retienen todos los efectos entrados en la aduana de Vera-Cruz desde el 15 de Enero. El Emperador habia mandado á Miramon y á Mejia que con 7,000 hombres atacasen á los liberales, y que si los derrotaban llevaria á cabo su intencion de convocar una Asamblea; y que si el pueblo se declaraba por el imperio, se quedaria, y si por Juarez, se marcharia.

A la costa del Sud de la Isla de Cuba habia llegado la fragata española Tetuan. Las noticias de movimientos revolucionarios, comunicadas en la anterior quincena, habian salido falsas; y muy lejos de ello, los hacendados todos se dedicaban tranquilos á la cosecha de azúcar y tabaco, y los comerciantes, á empresas marítimas de grande importancia.

La hacienda pública de Venezuela se encontraba en un estado que no podia ser peor; para satisfacer aun los gastos ordinarios del presupuesto era necesario contratar nuevos empréstitos estando ya para vencerse el plazo de la deuda francesa. Estaba cerca la reunion del Congreso y de este cuerpo se esperaban medidas salvadoras. La situacion política corre parejas con la financiera, pues en varios Estados se preparaban á la revolucion.

En Colombia la situacion política no ha cambiado. La Administracion

importantes.

En Nicaragua y Costa-Rica no ha ocurrido últimamente ningun hecho de importancia. Los rumores de revolucion política en la primera, se habian desvanecido; y los temores del cólera en la segunda no tenian ya los ánimos sobresaltados.

De Guatemala, nos referimos á los Boletines que al final se insertan.

No publicamos las revistas mercantiles de las casas de Hart y Horne de Londres, porque son de fechas atrasadas, en razon á la demora que experimentó el anterior vapor de Europa.

De la Estrella de Panamá de 24 de Febrero, recibida por este vapor, tomamos el párrafo siguiente:

"El Señor Don Mariano Arosemena, ha recibido orden del gobierno de la república del Salvador, para estar listo á trasladarse á Lima, con el objeto de asistir á las sesiones del Congreso Americano que se reunirá en aquella Capital, segun tenemos entendido, en Abril.".....

En "La Crónica" de Nueva York de 2 de Febrero, recibida por el mismo vapor, con referencia á esta República, leemos lo que sigue:

"Recomendamos muy eficazmente á los amigos del verdadero progreso y de la libertad, cuyo fundamento es la disciplina social que depende del trabajo subordinado al orden público, lean con detenimiento é interés la carta de nuestro excelente corresponsal del Salvador, inserta en la revista de la América Central correspondiente á dicha república."

"Tratándose de la prosperidad de cualquiera seccion de la raza española, nadie ha de ir delante de nosotros en las mas puras demostraciones de una alegría sincera; y, sin querer ofender á otros con el recuerdo que vamos á estampar, no será malo que La voz de la América se fije en la mencionada carta para que rectifique sus juicios referentes á esa y á otras repúblicas cercanas á ella, cuya importancia en la historia del progreso y de la civilizacion negaba hace poco."

No reproducimos la carta á que alude el primer párrafo por ser de alguna extension; y ademas, porque los hechos en ella descritos son conocidos de nuestros lectores.

Guatemala.

Insertamos á continuación los últimos BOLETINES DE NOTICIAS

Gregorio Solares, fecha hoy en San José. Participa que Don Serapio Cruz disolvió, en el punto llamado el Rodeo, la poca fuerza que le quedaba despues de su fuga de Güegüetenango y persecucion activa que le hicieron las fuerzas del mismo jefe y otros enserpos expedicionarios. Cruz, dice el Brigadier Solares, se dirigió á pié hácia la montaña de Sansur, con diez ó doce hombres. Anoche fué capturado un individuo llamado Serapio Ortiz, de la Villa Nueva, que estaba con los sediciosos, y fueron tomados tambien dos caballos ensillados que pertenecian á José Córdoba y á un oficial salvadoreño, los cuales pueden ser capturados, pues se sabia que estaban ocultos muy cerca de San José. El Brigadier Solares habia sido informado de que en varios puntos, que se le indicaron, habia dejado enterradas algunas armas Don Serapio Cruz, y dió orden para que se buscasen. Habia dispuesto igualmente que partidas de tropa de cuarenta ó cincuenta hombres recorriesen la montaña en todas direcciones, en busca de los cabecillas fugitivos y de las escopetas ocultas. Varios de los que acompañaban á Cruz habian ofrecido presentarse hoy con sus armas al Brigadier Solares.

El cabo Basilio Perez, de Palencia, que habia tomado parte con los facciosos desde el principio de la sedicion, estuvo antenoche con una partida de ocho ó diez hombres, de los dispersos, en la labor de los Achiotes; tomó dos caballos y se dirigió hácia la Yerbabuena y las Nubitas. Las fuerzas del Gobierno persiguen á esas pequeñas partidas de salteadores.

Número 9.

Guatemala, Febrero 28 de 1867.

Con fecha de ayer participa, desde Sansur, el Brigadier Don Antonio Solares que á consecuencia de la persecucion activa que habia hecho en el Soyate, las Navajas y el Aguacaliente á las partidas sueltas á que han quedado reducidos los sediciosos, se le presentó Tomas Cruz, pariente de Don Serapio, con la partida que capitaneaba, compuesta de treinta y ocho hombres, entre ellos dos que hacian de oficiales. Entregaron al Brigadier Solares veinticuatro armas y veinte paradas. El mismo Tomas Cruz denunció al Brigadier Solares el punto donde habia ocultado otras diez y ocho armas, y hoy salia á recogerlas el Teniente Coronel D. J. Domingo Morales, acompañado del

mó un rinde con el parque.

Se presentaron al Brigadier Solares D. José Córdoba, que se habia unido á la faccion desde antes de la expedicion á los Altos y ha estado haciendo de Secretario de Cruz, y un Felipe López, el que fué á entregar seis fusiles y una escopeta. Se recogió tambien algun parque, otros útiles de guerra que tenian los sediciosos, los caballos que montaban los cabecillas y otros que habian tomado en el camino.

El Brigadier Solares salia ayer con direccion á la Aguacaliente, con el objeto de recorrer aquellos lugares y continuar la activa persecucion que ha dado por resultado la presentacion de los facciosos.

Don Serapio Cruz, con una partida de once hombres, andaba por los puntos llamados los Naranjos y las Moritas y era perseguido con empeño por las fuerzas del Gobierno.

REMITIDOS.

Señor Redactor de El Constitucional.

En la seccion Departamentos del número 64 del acreditado periódico que U. con general aplauso redacta, bajo el rubro Agricultura, tuvo U. á bien insertar un sencillo escrito, en donde se espone la prosperidad de que goza Chalchuapa por la estension que sus moradores dan á sus trabajos de agricultura en los terrenos feraces de su propiedad que de tiempo inmemorial poseen, como lo acreditan los robustos títulos que conservan.

En dicho escrito se hizo el cuadro de las tierras cultivadas por los propietarios, y arrendatarios, todos los cuales siembran caña de azúcar, café, tabaco y granos de primera necesidad, cuyos frutos, cosechándose, como en realidad sucede, en abundancia, fomentan la riqueza pública, como es notorio á todos los vecinos del Departamento de Santa Ana y aun á los demas de la República que tengan ojos para ver, puesto que los hechos que contiene el repetido escrito son perceptibles por todo hombre que tenga sus sentidos sanos.

El lenguaje y estilo del remitido en cuestion, es correspondiente á la poca instruccion de la persona que lo redactó, el cual es un hombre sencillito, dotado sí de sentido comun, pero sin pretensiones de ninguna especie, y que no ha leído ni conoce por



el forro á la cáfila de economistas gabachos, gringos, alemanes y españoles, cuyos nombres de dura y difícil pronunciaci6n hieren el tímpano de las pobres gentes de Chalchuapa, pero que sin duda son sonoros para los *Santanecos* acostumbrados á la pronunciaci6n extranjera que han aprendido en las aulas de Santa Lucia, el Volcan, Texistepeque &c.

Sin embargo, aunque el modesto escrito redactado por el ignorante labrador, de que se ha hecho mención, carezca de dotes literarias, y aun abunde en faltas de ortografía, no obstante todos estos defectos, en la parte *No oficial* del número 65 del propio "Constitucional," su ilustrado Redactor dice que es *eminente y útil* el pensamiento de establecer una Junta general de agricultura, industria y comercio, segun se indicó en el escrito tantas veces repetido.

Pero no bastó ni esta aprobacion tan espresa dada á la produccion de que nos ocupamos, ni tampoco la notoria veracidad de los hechos espuestos en ella, pudo ponerla á cubierto de que con acrimonia y conocida prevencion se escribiese contra Chalchuapa en un *Remitido* de 25 de Enero próximo pasado suscrito por *Unos santanecos* ó inserto en el número 132 de "El Faro Salvadoreño" correspondiente al número 18 del que fenece.

No es nuestro ánimo entablar una desigual polémica con los sabihondos escritores que tanto han leído de economía política, que nos hablan de *Filosofia y Literatura*, y que quieren se diga *frijol* en vez de *fréjol*, que es como se encuentra en el Diccionario de la lengua castellana.—Repetimos que tenemos sobradas ocupaciones en la labranza de la tierra, para no querer distraernos en cuestiones estériles, suscitadas, no por una noble emulacion, que hace que los individuos ó las naciones progresen procurando imitar los inventos extraños, sino por la *tristeza del bien ajeno* que careome y consume á aquellas gentes apocadas, que, no pudiendo hacer mas, afectan aborrecer aquello que no pueden conseguir.

Nos limitaremos por lo tanto á contestar aquí á algunas imputaciones hechas en el remitido de que se trata al lugar de nuestro domicilio, que, á dejarlas correr sin rebatir, argüirían contra la buena reputacion de aque-lla villa, que en nada ofende ni á los santanecos, ni á persona alguna.

Es indudable que los terrenos que hoy posee la comunidad de ladinos de Chalchuapa han sido trasmitidos

nos vecinos y no promovidos por nosotros, y el residuo se ha devuelto á la comunidad, la cual anualmente exige las cuentas, que rinden religiosamente los procuradores del comun.

Y ya que se trata de esta comunidad, preciso es decir que su existencia en nada se opone á las leyes, por que manejan intereses propios y no rentas del público, que no son de propiedad individual ó particular.

En conclusion, estamos muy de acuerdo con el autor del *Remitido* en cuestion sobre la manera de fomentarla riqueza pública, que no puede consistir mas que en la dedicacion al trabajo y en la libertad que tenemos todos los salvadoreños para elegir el género de industria que mas nos agrade.—En Chalchuapa es esclusiva la aplicacion á la agricultura, porque, por la abundancia de tierras y por el estado de civilizaci6n del pais, esta fuente de la riqueza pública debe cultivarse con preferencia á la industria, que para que se verifique, exige un grado de mayor civilizaci6n del en que ahora nos encontramos.

San Salvador, Febrero 27 de 1867.  
Basilio Marroquin.

Señor Redactor de "El Constitucional"

Acabo de ver en el número 68 del periódico que U. redacta, la vindicacion del Señor Licenciado Don Manuel Mendez por los conceptos injuriosos que supone le he inferido en mi remitido anterior. Como en esa produccion se encuentran epítetos bastante denigrativos contra mi persona, y de mi silencio podria suceder que el público ilustrado hiciera algunas apreciaciones contra mi honor, suplico á la bondad de U. se digne insertar estas cortas líneas.

No quisiera reproducir una sola palabra acerca de la publicacion que en dicho número el Sr. Mendez hace; pero el respeto que profeso al público salvadoreño, me obliga imperiosamente á contestarle. Ciertamente no le conozco, ni tengo ninguna clase de relaciones que me hayan estimulado á callar; de manera, que de aquí puede deducirse, si habrá espíritu de invectiva y de venganza en mi remitido, como gratuitamente lo atribuye. Protesto pues que al dirigir aquel escrito no fué mi ánimo injurar ó herir la buena reputacion que como abogado y funcionario público goza en la sociedad el Señor Licenciado Mendez, ni me estimuló el deseo de que apareciera mi nombre en "letra de imprenta", como erróneamente y con manifiesta ironía lo ase-

con que la primera autoridad del Departamento me ha favorecido.

He servido en la carrera militar veinte meses, prestando mis servicios en la guarnicion de esa Capital; y si gusta desengañarse de mi conducta, recoja datos de mis respectivos jefes, y demas compañeros de armas, sobre ellas.

En la protesta que hace el Sr. Licenciado, de perseguirme ante los tribunales por las injurias que cree le prodigué en mi primer remitido, apelo al público ilustrado, para que calificando el mio y el de él, den un fallo imparcial sobre ambos documentos; protestando sí que el "himplar" á quien él dice dirigirse, solo soy yo, porque no soy plagiarlo, ni jamas me he apadrinado de otra persona: tengo la gloria de haberme formado por mí mismo, y de haber sofocado las malignas inclinaciones de que las mas veces son víctimas los seres humanos, satisfecho como La Mourete, de que: solo el delito y la virtud son irreconciliables.

Jayaque, Febrero 22 de 1867.  
Pedro Barrientos.

**Un solemne mentis.**

Bajo este rubro ha publicado la "Gaceta de Nicaragua" de 12 de Enero del corriente año las palabras siguientes:

"Sabemos de cierto que de Granada se han escrito cartas al Salvador, aseverando que el Sr. General Dr. Don Juan José Samayoa en Octubre próximo pasado que ultimamente estuvo en aquella ciudad, recibió unos chillazos por materia de partidos.—Como tal asercion es enteramente inexacta; ni podia ser cierta, por la sencilla razon de que, hallándose entonces dicho General con el mando político y militar del departamento y con funciones de Inspector militar, infundia mas respetabilidad y alejaba toda tropelia contra su persona; y como es un deber nuestro desmentir tal calumnia, que á dejarse correr libremente, podria menguar de algun modo el alto concepto y reputacion militar en que estimamos al Sr. Samayoa por tantos motivos que lo han hecho acreedor á ello, publicamos el presente mentis con el cual los detractores de este caballero que daran confundidos."

A tan fina atencion de parte de los redactores de aquel periódico, y del Gobierno que ha hecho conocer por el órgano oficial, la falsedad de habladurias inventadas seguramente por

libras, á 10 centavos libra . . . 4,540. —

11 bultos bálsamo con 1,243 libras, á 75 centavos libra . . . . . 932. 25

*Para Liverpool.*

483 bultos café con 68,870 libras, á 10 centavos libra . . . . . 6,887. —

1 bulto bálsamo con 129 libras, á 75 centavos . . . . . 96. 75

*Para Nueva-York.*

238 cueros de res, á 1 peso 50 centavos cada uno . . . 357. —

1 bulto cueros de venado con 150 libras, á 20 centavos libra . . . . . 30. —

*Para el Havre.*

88 bultos café con 11,000 libras, á 10 centavos libra . . . 1,100. —

*Para California.*

165 bultos café con 28,875 libras, á 10 centavos libra . . . . . 2,887. 50

*Para el Callao.*

455 bultos arroz con 68,250 libras, á 4 centavos libra . . . . . 2,730. —

*Para Colon.*

1 bulto bálsamo con 106 libras, á 75 centavos libra . . . 79. 50

*Para Panamá.*

24 bultos café con 3,600 libras, á 10 centavos libra . . . 360. —

20 bultos arroz con 3,000 libras, á 4 centavos libra . . . 120. —

5 bultos puros con 30,000 á 5 pesos millar . . . . . 150. —

*Para Puntarenas.*

222 bultos arroz con 38,850 libras, á 4 centavos libra . . . . . 1,554. —

141 bultos azúcar con 10,000 libras, á 5 centavos libra . . . . . 500. —

2 bultos sombreros con 60 docenas, á 3 pesos docena . . . . . 180. —

12 bultos puros con 80,000, á 5 pesos millar . . . 400. —

2 bultos tumbillas con 6 docenas, á 1 peso 50 centavos docena . . . . . 9. —

*Para el Vapor.*

2 bultos café con 300 libras, á 10 centavos libra . . . 30. —

2 bultos mascabado con 300 libras, á 3 centavos libra . . . . . 9. —

1 bulto arroz con 150 libras, á 4 centavos libra . . . 6. —

1 bulto frejol con 150 libras, á 2 centavos libra . . . 3. —

63 bultos puros con 39,500, á 5 pesos millar . . . 197. 50

1 bulto canastos con 54 docenas, á 3 pesos docena . . . 16. 50

84 docenas cállinas, á 3

(de las minas del Tabanco) 800. —

*A Barcelona.*

1 saco con 125 libras cacao, á 25 centavos libra . . . 31. 25

480 bultos. Suma \$14,686. 10

Administracion de la Aduana de la Union, Febrero 28 de 1867.

M. Yúdice.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de la Union.**

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de San José á intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia
Sr. D. Pedro Cardenal	1ª	San José.
Francisco Cardenal	1ª	"
Dª Juana Martinez	1ª	"
Dr. Livingston	1ª	"
Miss Luisa Butler	1ª	"
Miss Livingston	1ª	"
Mercedes Beltosa	1ª	Libertad.
Moris Meyer	1ª	"
D. Bernardo Courtadel	1ª	"
Jos. Laferrieró	1ª	"
Tomasa Trabiesa	1ª	"

La Union, Febrero 22 de 1867.

A. T. Douglas, capitan.

NOTA—esta lista no se publicó antes por haberse retardado su recibo hasta esta fecha.—Marzo 1º de 1867.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Panamá á intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia
Señor F. Dárdano	1ª	Panamá.
Sebastian Cuesta	1ª	Puntarenas.

La Union, Marzo 4 de 1867.

W. Rathburn, capitan.

**Puerto de la Libertad.**

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Panamá á intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia
Sra. Morris y niña.	1ª	La Union.
Sr. Luis Paz.	2ª	"

La Libertad, Marzo 5 de 1867.

W. Rathburn, capitan.

**Llamamos la atencion de las Madres hacia el remedio mas agradable y eficaz que se conoce para las lombrices.—Las Pastillas de Kemp para las Lombrices.**

En vez de esos asquerosos y peligrosos venífugos minerales, tenemos aqui un delicioso confite vegetal, pronto en su operacion, que no produce náuseas ni dolores, que hace siempre su efecto suave y completamente, que no necesita despues de otros purgantes, útil como medio de remover las obstrucciones del vientre aun cuando no ha-

contra la buena reputacion de aquella villa, que en nada ofende ni á los santanecós, ni á persona alguna.

Es indudable que los terrenos que hoy posee la comunidad de ladinos de Chalchuapa, han sido trasmitidos á los que ahora existen por sus antepasados por derecho de herencia; de suerte que sería victoriosamente repelida toda intencion que tendiese á despojarnos del derecho sagrado de propiedad, garantido por la Constitucion y leyes secundarias. Además de la legítima adquisicion que dicha comunidad ha hecho por título hereditario, tambien posee por el de compra varios terrenos que no es del caso enumerar, entre los cuales se cuentan los sitios del Guachipilin y Sacamil, que estan pagados por mas que nuestros gratuitos adversarios afirman sin prueba lo contrario.

Todos estos terrenos, como ya se ha dicho, estan cultivados por los dueños y arrendatarios; y aun hay personas que sin pagar trabajan, y cuyos nombres se publicaran si fuese necesario, siendo por consiguiente falsa la imputacion de que *ni comemos ni dejamos comer*. Es de advertir que entre los colonos que labran la tierra de nuestra propiedad, pocos son nativos de Chalchuapa, pues hay muchos de fuera, entre los cuales se cuentan no pocos santanecos, asi es que ni somos guiados por el espíritu mezquino, que nos atribuye el escrito á que respondemos, ni tampoco odiamos á los vecinos de Santa Ana, por que mal se puede aborrecer á aquel á quien se trata de favorecer.

El proceso que se dice instruido contra un vecino de Chalchuapa por incendiario, ha sido sentenciado ya por el Señor Juez de primera instancia de Santa Ana, habiendo sido absuelto el procesado. Pero, aun cuando hubiese sido condenado, esto nada probaría contra la moralidad de los vecinos de Chalchuapa, asi como tampoco arguye contra las buenas costumbres de los santanecos, el hecho inconcuso de que en aquella Ciudad ahora y siempre se han instruido procesos contra individuos naturales de ella, que en las calles y á favor de la oscuridad han perpetrado crímenes espantosos, porque la verdad sea dicha, *todo el mundo es Popayan*.

El dinero que producen las pensiones de los terrenos arrendados, se ha invertido en comprar otros terrenos mas para enlazar la propiedad territorial de la poblacion, en sostener algunos pleitos suscitados por algu-

goza en la sociedad el Señor Licenciado Méndez, ni me estimuló el deseo de que apareciera mi nombre en "letra de imprenta", como erróneamente y con manifiesta ironía lo asevera; sino poner en claro aquella nulidad, para que los hombres ilustrados en derecho dieran un fallo imparcial sobre ella; y que las Cámaras Legislativas ya reunidas, la sancionaran ó suprimieran. No esperaba que en contestacion el Sr. Licenciado Méndez emplease el procaz de las pasiones exaltadas; y me dirijese injurias y denuestos; sino que desvaneciese mi opinion por doctrinas positivas y no imaginarias; pero ya que ha sofoado la reflexion y los gritos de la conciencia, descanso en la firme conviccion de no conocer el terreno de la degradacion á donde pretende arrojarme.

En cuanto á las demas imputaciones que me hace, séame permitido manifestarle que no soy plagario de opiniones ajenas, ni soy tan inocente y sencillo, para prestar mi firma á bastardas pretensiones. Tengo la suficiente firmeza para defender el principio de derecho, que en aquella produccion tuve el atrevimiento y la audacia de consignar; á pesar de no ser práctico entendido & & & como satíricamente me supone, pues aun cuando el Art. 72 Pr. expresa: que los jueces actuaran con escribano ó secretario, y de lo contrario será nulo; tampoco determina que cuando los jueces no sepan firmar, firme otra persona distinta por él, de cuyo silencio se desprende lógicamente, que es el secretario quien debe autorizar lo actuado por él y por el juez, previa constancia de que este no sepa firmar: esto es tanto mas lógico, cuanto que los artículos 185 y 203 L., no admiten un tercero en el juicio informativo.

Mas bien hubiera hecho el Sr. Méndez en confesar su error; pues sabido es, que el hombre está sujeto constantemente á cometer esta clase de faltas, porque, como seres finitos, jamas podremos llegar á la verdadera perfeccion, cualidad que solo el Altísimo, como Supremo Regulador de los hombres, la tiene.

Por lo que toca á las ambiciosas aspiraciones que ha creído mover mi pluma, se engaña; pues jamas he pretendido elevarme á fuer de escritor erudito, y aunque mi posicion social no llega á la altura de la que él ocupa, tengo la satisfaccion de procurar en ella corresponder á la confianza

de tan fina atencion de parte de los redactores de aquel periódico, y del Gobierno que ha hecho conocer por el órgano oficial, la falsedad de habladurias inventadas seguramente por ruines malquerientes míos, á quienes por lo mismo no hago caso, no puedo dejar de rendir las debidas gracias de un modo público, como ha sido la defensa á que me refiero; y es por esto, Señor Redactor, que suplico á U. se sirva insertar estas lineas en el acreditado periódico que U. dirige.

Séame licito aprovechar esta ocasion para mostrar en cuanto se halla obligada mi gratitud, no solo con algunos nicaraguenses, sino con la generalidad de los habitantes de aquella República, puesto que desde mi llegada á ella en la época mas azarosa de mi vida, he recibido constantemente pruebas de aprecio, de confianza y de estimacion, aun de aquellas personas que las circunstancias políticas colocaron en una línea diferente de la que yo he tenido que seguir.

Demás está decir, porque es público en este pais, que mis obligaciones suben de punto con el Sr. General D. Tomas Martínez, quien, ora como gobernante, ora como jefe militar, ora en fin como particular, no ha dejado un solo día de prodigarme pruebas de estima, de consideracion y de amistad.

Doy pues con la mas grande efusion las gracias al Sr. General Martínez en particular, y á los nicaraguenses todos, haciendo fervientes votos por la felicidad de aquel y por la prosperidad de esa República llamada por su destino á uno de los puestos mas notables del Universo.

San Salvador, Marzo 1º de 1867.

J. J. Samayoa.

**MOVIMIENTO MERCANTIL.**

**Puerto de Acajutla.**

Resumen de los artículos del pais exportados por este puerto en la barca inglesa "Western Belle" y vapor "Guatemala" el 19 y 20 del corriente con expresion de bultos, contenido, destino, aforos y principales.

Barca inglesa "Western Belle" para Liverpool.

691 bultos palo mora con 94,889 libras, á 4 centavos libra . . . . . \$ 3,795. 56  
Vapor norte-americano "Guatemala" para Londres.  
352 bultos café con 45,400

63 bultos puros con 39,500, á 5 pesos millar . . . . . 197. 50  
1 bulto canastos con 5½ docenas, á 3 pesos docena . . . . . 16. 50  
8½ docenas gallinas, á 3 pesos docena . . . . . 25. 50  
8 docenas patates, á 3 pesos docena . . . . . 24. —  
1½ docena cocos, á 25 centavos . . . . . 37  
22 chompipes á 1 peso cada uno . . . . . 22. —

**Para la Union.**

8 bultos café con 1,200 libras, á 10 centavos libra. . . . . 120. —

2,301 bultos. Suma \$23,366. 87

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Febrero 25 de 1867.

Lorenzo López.

**Puerto de la Union.**

Resumen de los frutos del pais exportados por este puerto en los vapores de la línea en el mes de la fecha con expresion de clases, valores y destinos.

**A Puntarenas.**

2 cajas con 7,000 puros, á 5 pesos millar, . . . . . \$ 35. —  
62 sacos con 80 quintales arroz, á 2 pesos quintal, . . . . . 160. —

**A Panamá.**

57 sacos con 114 quintales arroz, á 2 pesos quintal . . . . . 228. —  
17 cajas con 70,450 puros, á 5 pesos millar . . . . . 352. 25

**A New-York.**

8 sacos con 16 quintales 50 libras café, á 12 pesos quintal . . . . . 198. —

**A New-York.**

18 zurrones añil con 150 libras cada uno, á un peso libra . . . . . 2,700 —

250 cueros de res al pelo con 4,200 libras, á 7 centavos libra. . . . . 294. —

7 fardos con 792 libras cueros de venado, á 30 centavos libra. . . . . 237. 60

**A Southampton.**

18 pacas con 61 quintales algodón, á 25 pesos quintal . . . . . 1,525. —

**A Liverpool.**

33 pacas con 133 quintales algodón, á 25 pesos quintal . . . . . 3,325. —

**A Francia.**

3 cajas con 600 marcos plata impura, á 8 pesos marco (minas del Tabanco) . . . . . 4,800. —  
4 sacos brozas minerales con 200 marcos cada uno

dolores, que hace siempre su efecto suave y completamente, que no necesita despues de otros purgantes, útil como medio de remover las obstrucciones del vientre aun cuando no haya lombrices, y digno por todos conceptos de la confianza y aprobacion de los padres de familia, que hallaran estas Pastillas envasadas en frascos de cristal, en todas las principales droguerías.

**AVISOS.**

**Animales depositados.**

En el juzgado de paz de Zacatecoluca se encuentra depositado un caballo alazan careto pequeño.

Por disposicion del juzgado de paz de Tonacatepeque, se encuentran en depósito tres bueyes, un prieto, un barroso y un bermejo.

Por disposicion del juzgado de paz de Sociedad, se ha puesto en depósito un macho pardo retinto, viejo, ciego del ojo izquierdo y con una lesion grande en el lomo, que presentó un vecino de aquel pueblo en los últimos dias de Enero próximo pasado, que encontró en la hacienda Candelaria, aparecido.

De órden de la Jefatura del distrito de Gotera se han puesto en seguro depósito una yegua mora y un caballo retinto dos pelos, que el Sr. Alcalde de Lolotiquillo remitió como aparecidos en aquella jurisdiccion, y.



**PASTILLAS VEGETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.**

Ninguna madre debe dejar de tener un regular repuesto de este vermífugo delicioso y eficaz. Se responde de que expulsen del estomago y del vientre hasta el último vestigio de los vermes, y de que no solo acaban con las lombrices, sino que además extinguen completamente la mucosidad en que engendran. Se impide de ese modo su renovacion. Téngase presente que los niños las toman con tanto gusto como si fuesen confites.

NO CONTIENEN UN SOLO ATOMO DE MERCURIO O DE CUALQUIERA OTRA SUSTANCIA VENENOSA, y no hay necesidad de tomar otro purgante despues de usarlas. En una palabra hacen lo que se dice de ellas y eso del modo mas completo y eficaz.

Unicos propietarios. **LANMAN Y KEMP.**

69, 71 y 73 Water street, Nueva York. Todos los droguistas en general las tienen de venta.



# EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 14 DE MARZO DE 1867.

NUM. 73.

## AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

### INDICE.

OFICIAL.—Decreto del Congreso sobre el Código civil.—Acuerdo del Supremo Gobierno sobre el Colegio Nacional.—Carta autógrafa de S. M. el Rey de Italia y contestacion.  
EDITORIAL.—Estado del Tesoro Nacional en el año de 1866.  
CRONICA LOCAL.  
EXTERIOR.—Perú.—Guatemala.  
MOVIMIENTO MERCANTIL.—La Libertad.  
MOVIMIENTO MARITIMO.—La Union.—Acjutla.  
AVISOS.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

#### Considerando:

Que algunos artículos del Código Civil vigente contienen yerros que oscurecen su verdadero sentido, y otros son de dudosa inteligencia por hallarse contradictorios; con el fin de aclarar los unos y remover la oposicion de los otros.

#### Decreta:

Art. 1.º—Al artículo 667 se suprime la cláusula que dice: "dentro de los diez años subsiguientes."

Art. 2.º—El artículo 703 se reforma de este modo: "La tradicion de un legado de cosa inmueble se efectúa &c." (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 3.º—Este decreto se tendrá presente cuando se haga una nueva edicion del Código Civil para su insercion en los lugares respectivos.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores, en San Salvador, á 19 de Febrero de 1867.—A la Cámara de Diputados.—M. Gallardo, Senador Presidente.—Mariano Ferrer, Secretario.

mes de Abril.

Art. 3.º—Desde el dia indicado la Tesorería de Instruccion pública cesará de percibir las mensualidades de los pensionistas y les hará sus respectivas liquidaciones, dando conocimiento al Director para que con arreglo á ellas proceda á hacer sus nuevos convenios con los interesados. Asimismo liquidará y pagará sus alcances á los sirvientes actuales del Colegio, notificándoles con anticipacion que deben cesar el dia último del corriente mes.

Art. 4.º—En consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, las funciones del Tesorero de Instruccion pública quedan circunscritas á la administracion de los fondos de la Universidad y demas cosas que á ella son consiguientes como se ha practicado hasta el presente.

Art. 5.º—Estando el Gobierno satisfecho de los servicios prestados por el actual Rector Don Manuel M. Chavari, le dá las gracias por ellos y los tendrá presentes para utilizarlos en otra parte. El Tesorero de Instruccion pública liquidará y pagará sus alcances el dia 1.º del mes entrante al Señor Rector Chavari.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública.  
Arbizú.

### Carta autógrafa.

#### TRADUCCION.

VICTORIO EMANUEL II,  
POR LA GRACIA DE DIOS Y POR  
VOLUNTAD DE LA NACION,  
REY DE ITALIA,

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Carísimo y buen amigo. Los sucesos que desde 1860 se preparaban en la Península Italiana, y que por la libre y firme voluntad de los pueblos se cumplieron, nos determinaron á sancionar la ley adoptada en el Parlamento, por la cual hemos asumido para Nos y para nuestros sucesores el título de Rey de Italia, y es con placer que anunciamos á Vos, Carísimo y buen amigo,

felicidad y por la de Vuestra Augusta familia, así como por la prosperidad de la Italia.

Dado en la casa de Gobierno, en San Salvador, á 8 de Marzo de 1867. Vuestro sincero y buen amigo.

Francisco Dueñas.

El Secretario de Estado en el Departamento de Negocios Extranjeros,  
Gregorio Arbizú.

## NO OFICIAL.

### EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Marzo 14 de 1867.

Por la relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia, que en la parte oficial del anterior número acabó de publicarse, se viene en conocimiento del excesivo número de procedimientos criminales que se sustancian en la República; y decimos excesivo, porque la razon entre la delincuencia y la poblacion, que bien podríamos hallar con los datos necesarios á la vista, parecenos que no sería muy lisongera.

Ademas, confirma esta opinion el decreto últimamente emitido por la Legislatura, en atencion—como lo dijo el Señor Presidente de la Asamblea en su allocucion al clausurarse las sesiones—"á haberse hecho general el clamor contra los ataques á la vida y á la propiedad en despoblado."

Dicho decreto, que todavía no se ha promulgado, seguramente que tratará de la adopcion de medidas para cortar aquel mal ingente.

Empero, nosotros nos preguntamos ¿se habrá dado en el busilis? ¿será eficaz el remedio?

Muy mucho lo deseamos; pero, en nuestro concepto, el segundo miembro de la ecuacion, supuesto que la moralidad pública es el primero, debe ser la persecucion de la VAGANCIA, el perfeccionamiento de los presidios y la mejora de las cárceles.

Si estas y aquellos no son lo que debieran ser, tiempo es ya de mejorarlos.—Para que los crímenes no sean tan frecuentes y escandalosos;—para que cese—"el clamor contra

poner de nuestra parte esfuerzo alguno; porque, tratándose de derechos, todos son incuestionables; y si de deberes, no hay, ó se afecta no haber, inteligencia de ellos.

Si á la vagancia nos hemos referido en lo que acabamos de decir, aconsejando su celosa persecucion, pues que la juzgamos como causa eficiente de la delincuencia, no estaran de sobra algunos conceptos sobre vicio tan pernicioso.

La vagancia es, ciertamente, una condicion no recomendable. Quien se entrega á ella obra mal, porque, ademas de no cumplir con los deberes que tiene todo hombre respecto á la sociedad y respecto á sí mismo, se pone en el camino que lleva á la perdicion y á los crímenes.

La vagancia tiene, á nuestro modo de ver, tal trascendencia sobre la suerte de un país, que todo lo que tienda á conseguir su represion lo consideramos digno del mayor interes.

¿Quién ignora, en efecto, la malhadada estension que ese mal tiene hoy y las funestas consecuencias que trae consigo? Si alguna vez la vulgar sentencia de que "la ociosidad es madre de todos los vicios" se ha visto confirmada por los hechos, ha sido deplorablemente en nuestros campos, y si añadimos en algunas poblaciones no será ligereza de nuestra pluma. En estas y en aquellos hay tantos, pertenecientes á ciertos círculos, que se pasan el dia aguardando el siguiente, mano sobre mano, en los billares ó en otros puntos destinados á buscar el modo de *matar el tiempo*, mientras las tierras ansian por un breve cuidado para brotar tesoros, los talleres se miran abandonados, y, ¡lo más punible! sus familias gimen tal vez en la indigencia.

¡Grave mal es sin duda esto de la vagancia, pues ella es natural escalon para todo género de extravíos! No es nuestra idea, lo advertimos, entrar en comparaciones sobre si aquí hay ó no mas vagos que en otros países:—primero, porque tememos mucho por el resultado; y segundo, por que

aumento de sus plazas á fin de hacer mas espedita y activa su accion; y no dudamos que este beneficio, como otros, se alcanzará en bien de cada Departamento.

Podríamos explicar las causas de la vagancia y proponer ideas más oportunas para atacarla en su origen, mejorando la educacion doméstica y pública é indicando tambien objetos á que pudiesen aplicarse los individuos que se hallen en tal caso; pero un trabajo tal, que pide ser considerado jurídica y filosóficamente, es incombinable con la ligereza que las mas veces dirige la pluma del periodista cuando todas las secciones corren á su cargo.

Para concluir, porque ya es tiempo de ponerle fin á este artículo, no dejaremos que se enmohezcan en el taller del pensamiento las últimas reflexiones que nos ocurren.

En los países donde el amor al trabajo ha llegado á ser una virtud popular y donde la opinion persigue de muerte á los ociosos y vagos, las leyes, apoyadas en tan firme garantía, bien pueden suspender su imperio, reservando sus castigos para los casos en que los vagos cometan algún delito.

Pero los pueblos que se hallan en distintas circunstancias, deben seguir un rumbo enteramente contrario.

Sucede con el cuerpo social lo mismo que con el humano, que cuando es robusto y bien constituido, puede preservarse por sí solo sin el socorro de la medicina; pero cuando es débil y achacoso necesita de remedios para sacudir la enfermedad.

La tendencia de toda buena legislacion debe ser prevenir los males, antes que castigarlos, porque tal es el corazon humano que llega á familiarizarse aun con las penas más severas; y si bien el temor de ellas retrae á algunos de la perpetracion de ciertos actos, todavía no es un freno suficiente para reprimir los malos hábitos, ni dominar las circunstancias peligrosas en que suele el hombre encontrarse.

El cumplimiento de las leyes criminales es un triste ministerio: sus

ente cuando se haga una nueva edicion del Código Civil para su insercion en los lugares respectivos.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores, en San Salvador, á 19 de Febrero de 1867.—A la Cámara de Diputados.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodríguez*, Senador Secretario.

Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 25 de 1867.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*José María Cútes*, Diputado Secretario.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 27 de 1867.—Por tanto: Ejecútese.

*Francisco Dueñas.*

El Ministro del Interior,  
*Juan J. Bonilla.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 5 de 1867.

El Supremo Gobierno deseando dar al Colegio Nacional el arreglo conveniente á fin de que corresponda al objeto de su institucion; y con presencia de las dificultades que la esperiencia ha demostrado tener su actual sistema de administracion interior, se ha servido acordar lo siguiente:

Art. 1º—El Colegio Nacional se pone bajo la direccion del Señor Licenciado Don Darío Gonzalez desde el dia 1º del próximo mes de Abril, autorizándosele para que lo administre en su régimen interior y económico de la manera mas conveniente

Art. 2º—En consecuencia, el Director percibirá en lo sucesivo las mensualidades de los pensionistas que actualmente hay en el Colegio arreglándose con los interesados, lo cual no podrá comenzar á practicar sino desde el dia en que concluyan los trimestres ó mensualidades que estos tengan ya enteradas en la Tesorería de Instruccion pública. El Director se obliga á recibir los bequistas que hay en el Colegio y los demas que el Gobierno disponga poner hasta el número de doce, por la mensualidad de diez pesos por cada uno de ellos. Si el Gobierno dispusiere colocar otros bequistas mas, pagará por cada uno lo que el Director establezca para los pensionistas. Las pensiones de los bequistas seran satisfechas por la Tesorería de Instruccion pública, y en caso de ésta por la Tesorería general, pagándolas adelantadas cada mes comenzando desde el dia 1º del próximo

y que por la libre y firme voluntad de los pueblos se cumplieron, nos determinaron á sancionar la ley adoptada en el Parlamento, por la cual hemos asumido para Nos y para nuestros sucesores el título de Rey de Italia, y es con placer que anunciamos á Vos, Carísimo y buen amigo, este acto, el cual, revestido de todas las formas constitucionales, fué consagrado solemnemente. Persuadidos de que al reconocer en Nos este nuevo título, Vos nos dareis tambien á nombre de la República del Salvador que dignamente presidís, un nuevo testimonio de Vuestro afecto á nuestra Persona y de simpatía á la Nacion Italiana, rogamos á Dios que os tenga, Señor Presidente, nuestro buen amigo, en su santa y digna guarda. Dado en Florencia á diez y siete de Octubre, mil ochocientos sesenta y seis.

Por su Majestad Victorio Emanuel II Rey de Italia,

Su Lugarteniente general,  
*Eugenio de Savoia.*

*Visconti Venosta.*

### Contestacion.

FRANCISCO DUEÑAS,

CAPITAN GENERAL Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR,  
A. S. M. VICTOR MANUEL II  
REY DE ITALIA.

Grande y buen amigo.

Hemos recibido de manos de Vuestro Encargado de Negocios, el Señor Duque de Licignano, la carta que V. M. se sirvió dirigirme con fecha 17 de Octubre último, anunciándonos que á consecuencia de los acontecimientos que se prepararon desde el año de 1860 en la Península Italiana, los cuales se efectuaron por la firme y libre voluntad del pueblo, Os determinásteis á sancionar la ley adoptada por el Parlamento, por la cual asumísteis definitivamente para Vos y para Vuestros Sucesores el título de Rey de Italia. Nos es muy grato, Carísimo y buen amigo, el acontecimiento que Os habeis dignado comunicarnos, porque él envuelve en sí la idea de la organizacion del Reino de Italia, el cual ha sido dichosamente puesto por la Divina Providencia bajo Vuestra sabia y paternal direccion. El Gobierno y el pueblo que tenemos la honra de presidir se congratulan por la realizacion de ese suceso que augura un próspero y feliz porvenir para la Nacion Italiana, con la cual nos unen los vínculos de amistad y simpatía. Hacemos votos al Todopoderoso, Carísimo y buen amigo, para que

ser la persecucion de la VAGANCIA, el perfeccionamiento de los presidios y la mejora de las cárceles.

Si estas y aquellos no son lo que debieran ser, tiempo es ya de mejorarlos.—Para que los crímenes no sean tan frecuentes y escandalosos;—para que cese—“el clamor contra los ataques á la vida y á la propiedad,”—es preciso, es de absoluta necesidad que el pueblo se persuada que las leyes no son una quimera y que sus infractores sufren el castigo que ellas imponen.

La actual Administracion frecuentemente ha promovido y llevado á su término todas aquellas mejoras y adelantos que el bien general ha indicado como necesarios ó útiles, y que nuestras circunstancias y las del tesoro han permitido. Así, pues, no debe dudarse un momento que, siendo la mejora de nuestras cárceles y el establecimiento de penitenciarias, un objeto de importancia y acaso de primordial interes para la moralidad y completa reforma del pueblo, el Ejecutivo, empleando eficaces medidas, se propone poner un término á esa carrera de pillaje que una creciente estadística criminal está revelando.

Las autoridades departamentales deben contribuir al deseo del Ejecutivo activando, ó la construcción, á cualquier costo, de una cárcel segura, ó la reparacion y mejora de las que existen, para que los delitos que se cometen todos los dias jamas lleguen á quedar impunes.

Las circunstancias actuales del pais reclaman imperiosamente una mejora de tamaña trascendencia; y no hay, en nuestro sentir, sacrificio por grande que parezca que exceda á las ventajas que de tan saludable medida la Nacion reportaria.

La sociedad misma, como la mas interesada, debe coadyuvar á la realizacion de aquellas medidas y afanarse por la tranquilidad pública. En vez de gritar, como hacen algunos, que las garantias son una ilusion; que las leyes no son debidamente aplicadas, y que la sancion de esas mismas leyes se reduce á una tira de papel ó á una quimera escrita, acérquense á la Autoridad y no escusen prestarle el apoyo eficaz, que jamas desdeñaria, para reprimir y castigar el crimen.

La accion gubernativa, si la indiferencia domina en los asociados, fracasa las mas veces y no puede, por lo tanto, dar á todos la tranquilidad y el sosiego que todos apetecemos, y cuyos beneficios reclamamos, sin

grave mal es sin duda esto de la vagancia, pues ella es natural escalon para todo género de extravíos!

No es nuestra idea, lo advertimos, entrar en comparaciones sobre si aquí hay ó no mas vagos que en otros países:—primero, porque tenemos mucho por el resultado; y segundo, por que no necesitamos de ellas para apreciar la estension de ese mal; pero es menester partir del principio, que esta es grande por desgracia y que ha venido aumentándose cada vez mas y mas.

Pero senos dirá que hay disposiciones para reprimir la vagancia. Indudablemente que las hay; precisamente desde tiempos bastantes atrasados y como para significar lo añejo del vicio.

Pues bien; á pesar de todo, es un hecho que no necesita demostracion que el número de causas criminales antes se ha aumentado que disminuido. ¿De que habrá provenido esto? De la falta de casas de correccion, de buenas cárceles, de una penitenciaría.

El vago debe estar bajo la vista, caer bajo la mano de la justicia. Creemos que se debe sujetar á una vigilancia efectiva y severa á los que se encuentran en esa categoría poco estimable. Los vagos son con harta razon sospechosos, para que esas sospechas no deban surtir algun efecto.

Nos parece inútil seguir encareciendo los infinitos males que produce la vagancia considerada como origen de muchos crímenes y de los excesos mas lamentables. Dirigimos sí una amistosa excitacion al celo y energía de las autoridades gubernativas, á fin de que pueda conseguirse la averiguacion de la vagancia y su castigo, puesto que debe reprimirse con mano fuerte una de las mayores calamidades que puede afectar el estado social de un pais.

No es ignorado el origen del mal, y esto sobra para que confiemos en que á su tiempo será aplicado el verdadero remedio. El dia en que este pais vea reprimida eficazmente la vagancia, en que talleres correccionales especiales sirvan de crisoles donde nuestros ociosos se depuren completamente de sus despreciables hábitos, podrá contar con provechosos brazos para su fomento, al paso que se disminuirá notablemente su estadística criminal.

Si las Gubernaciones creen deficiente el personal de la policia de seguridad para atender en sus respectivas demarcaciones á las diversas exigencias del servicio á que está destinado, curen de solicitar del Supremo Gobierno un auxilio para el

retrae á algunos de la perpetracion de ciertos actos, todavia no es un freno suficiente para reprimir los malos hábitos, ni dominar las circunstancias peligrosas en que suele el hombre encontrarse.

El cumplimiento de las leyes criminales es un triste ministerio: sus castigos, aunque saludables, excitan la compasion general; y, participando los jueces de este sentimiento, se hallan casi siempre inclinados á favorecer la suerte de los reos.

Pero cuidado con una falsa interpretacion. Muy distantes estamos nosotros de creer que la ley se haga ineficaz: amamos demasiado, como hombres y como abogados, sus garantías para que vayamos á desconocerlas ahora.

Las anteriores reflexiones nos convencieron, de que si descamos purgar nuestra sociedad de muchos delitos, debemos tomar medidas enérgicas contra los vagos, porque hombres sin oficio, ni ocupacion, ni bienes con que mantenerse, necesariamente han de jugar, robar y cometer otros delitos, que ya por falta de pruebas, ya por otros motivos, muchas veces quedan impunes.

El partido que mejor debe adoptarse contra los vagos desprovistos de bienes, que son los verdaderamente temibles, es que la autoridad los condene primeramente á que tomen alguna ocupacion, la que mas les plazca, prefiriéndoles un término perentorio para ello. Si esto no fuere bastante, se les destinará forzosamente á ocupaciones provechosas, espulsándolos del pais en caso de resistencia ó condenándolos á trabajar en beneficio público; pues, aun suponiendo que en este último caso no se saque de ellos ningun provecho, la sociedad, por lo menos, se libertará de los delitos que han de cometer.

Para exterminar esta lepra lo mas eficaz es, ante todas cosas, remover las causas de que dimana. Mientras no se consiga este gran resultado, mientras subsistan sus trascendentales efectos,—dirémos con un cubano, que se ha distinguido en Europa y América como publicista—“los campos podran cubrirse de espigas y de flores; hermosas naves arribaran sin duda á sus puertos; una sombra de gloria y de fortuna recorrerá sus ciudades tal vez; pero á los ojos del observador imparcial, la patria no presentará sino la triste imagen de un hombre, que, envuelto en un rico manto, oculta las profundas y asquerosas llagas que devoran sus entrañas.”





**Cuadro que demuestra el estado general de los ingresos, egresos y existencias habidas en todo el año, créditos reconocidos**

Separaciones del Cargo general.	Tesorería general.	Administración de la Unión.	Id. de la Libertad.	Id. de Acapulco.	San Salvador.	S. Miguel.	San Vicente.	Sta. Ana.	Sonsonate.
Saldo á favor del Fisco	4,391. 22.	1,790. 69.	18,156. 37.	3,874. 27.	1,996. 48.	630. 35.	5,810. 07.	1,409. 46.	6,030. 71.
Derechos al 20 por ciento		17,466. 61.	11,359. 44.	5,736. 82.				90. 18.	
Idem al 18 por ciento		101,956. 74.	101,218. 62.	16,950. 29.					
Producto de papel de pólizas		317.	176.	73. 50.					
Derechos de tonelaje		184.		112.					
Idem de bodegaje y almacenaje		14,949. 74.	15,123. 90.	3,742. 84.					
Idem de peaje		10,155. 25.	11,052. 98.	2,392. 90.	40.				
Impuesto á la aguardiente extranjera		3,661. 38.	3,942. 44.	2,395. 50.					
Despacho de buques		60.	42.	48.					
Derechos de aguada				42.					
Productos de papel sellado		216.	868. 25.		4,801. 06.	3,040. 39.	1,629. 74.	2,106. 87.	1,487. 82.
Idem del ramo del tajo					4,753. 63.	2,680. 25.	2,007.	2,846. 71.	2,111. 61.
Impuesto al tabaco		27.	10. 75.			230. 38.			
Derechos de Hospicio		1,780. 81.	1,768. 82.	2,150. 37.					
Idem de estraccion de plata		360. 92.	606. 38.	60.		14. 58.			
Alcabala interior al 4 y 5 por ciento			109.	6. 95.	3,483. 98.	6,604. 62.	1,235. 85.	3,570. 45.	1,323. 68.
Impuesto á favor del Hospital de Sonsonat.				845. 51.					671. 44.
Montepio de añileros					3,882.	10,479.	4,530.	555.	105.
Producto de guías de añil					161. 75.	436. 62.	188. 99.	23. 13.	4. 38.
Multas y conmutaciones	2,058. 25.				40. 93.		45. 50.	96. 63.	37. 13.
Asiento de gallos						110.	236. 55.	30.	39.
Impuesto sobre el café		127. 56.							
Fondo de policías		915. 34.	919. 59.	592. 12.					
Manda forzosa y $\frac{1}{2}$ por 100 sobre testament.					52. 49.	15. 71.	22. 50.	21.	102.
Producto de la renta de Correos									
Idem de deudas en dinero		3,181. 76.	12,436. 99.	6,038. 61.	320. 80.		28.	6.	300.
Idem idem en billetes					82. 50.		385. 45.		144.
Idem de la Imprenta del Gobierno									
Idem de la Tesorería de instruccion pública									
Impuesto á las carretas para el Hospital de San Salvador			267. 26.						
Producto de arrendamiento de muelles	2,000.			1,500.					
Ventas y composiciones de tierras	4,735. 07.								
Resultas de cuentas	1,182. 14.						52. 63.		3.
Producto de la renta de aguardiente	34,769. 17.				20,027. 10.	15,407. 87.	8,360.	20,116.	19,221. 64.
<b>Ingresos no incluidos en la ley de Presupuesto.</b>									
Producto de licencias de buhoneros					24.		1.		1.
Préstamos voluntarios	652. 74.						12. 50.		
Derechos al añil para la Universidad					324. 50.	873. 25.	377. 25.	46. 25.	8. 75.
Introduccion de ganado						202. 75.	44. 25.		
Producto de la renta de pólvora y salitre									
Idem de la Recopilacion y Código Civil	40.								
Idem de ventas de licores extranjeros	269. 25.								
Fondo de la penitenciaría de San Miguel	1,085. 75.								
Depósitos	207. 33.					142. 22.	22.		
Productos de mercaderías del Gobierno	185. 50.								
Fincas vendidas por el Gobierno	800.								
Oblacion de capitales y réditos	4,424. 97.								
Impuesto á las escopetas y pistolas		50.							
2 por ciento de trasbordo		36.							
2 por ciento de deudores morosos			117. 66.						
Productos de subastas de bienes mostrenc.					82. 11.				
Devoluciones de premios de billetes					9. 39.				
Producto de multas á los estanc. de aguard.						50. 75.			
Ingresos de derechos marítimos anticipads.	30,294. 21. 2								
Ganancias y pérdidas				8. 54.					
<b>Total</b>	<b>87,095. 60. 2</b>	<b>157,236. 80.</b>	<b>178,416. 45.</b>	<b>46,570. 22.</b>	<b>40,043. 12.</b>	<b>40,918. 72.</b>	<b>24,989. 28.</b>	<b>30,917. 68.</b>	<b>31,591. 16. 2</b>

Existencia	Administración.	Existencia
Por gastos fijos ó ordinarios	7,425. 86.	
Id. id. en el palacio nacional	24,518. 91.	
Id. id. en el Episcopio	9,586. 72.	
Amortizacion de la deuda federal	34,977. 85.	
Indemnizacion de deconisos	774. 80.	
Cuarta parte por deudas de capellanías	59. 16.	
Honorarios de Agricultores	240.	
Devoluciones por préstamos	876.	
Idem por depósitos	138. 84.	
Créditos reconocidos	786.	
Sueldos de la Junta de Crédito público.	1,500. 51.	
Idem de la Tesorería de Crédito público.	2,449. 25.	
Suplementos al hospital de esta Ciudad	400. 56.	
Sobresueldos de los administradores no presupuestos	410.	
Honorarios y merma de los terrenistas de pólvora	2,215. 36. 4	
Remisiones á la Tesorería del alumbrado	50.	
Amortizaciones de certificaciones de privilegio	7,747. 50.	
Compra de pólvora y salitre	9,100.	
Alances de cuentas	84. 15.	
Descuentos por derechos adelantados y premios	926. 20.	104,267. 67. 4
<b>Total</b>	<b>693,003. 48. 5</b>	<b>693,003. 48. 5</b>

Existencia compuesta de Dinero en caja. 31,706. 23. 2  
 Deudas por cobrar en dinero. 22,003. 08. 5  
 Existencia en mercaderías. 16,604. 90.  
 Deudas por cobrar en pólvora y salitre. 16,038. 85.  
 Existencia en pólvora y salitre. 90,710. 07.



**Cuadro de la deuda interior.**

Asciende la emision de billetes del 21 de Abril á fin de Setiembre de 1865 á.....	615,029.	} 787,331.
Asciende la emision de billetes en todo el año económico de 1866 á.....	172,302.	
Se han amortizado: desde Abril hasta fin de Setiembre de 1865.....	35,141. 74.	} 94,311. 44.
Se han amortizado en el año económico de 1866.....	59,169. 70.	
Hay en circulacion.....	693,019. 56.	

**Demostracion del activo y el pasivo.**

Activo.....	90,710. 07. 4
Pasivo por lo que se debe al comercio de Guatemala: por subvencion de vapores, por compra de armamentos, por compra de fincas por el Gobierno y por sueldos civiles y militares.....	188,985. 89. 2
Saldo contra el Fisco.....	98,275. 81. 6

NOTA.—El producto total de las rentas en el año económico de 1865, fué el de \$724,897. 42 centavos: el de 1866, es de \$783,713. 56. 1.; cuyas sumas comparadas, dan la diferencia de \$58,834. 14. 1. aumento de las rentas del año económico que acaba de espirar, con relacion al anterior.

Tribunal y contaduría mayor de cuentas: San Salvador, Diciembre 15 de 1866.

Vicente Aguilar.

**CRONICA LOCAL.**

**Almanaque.**—Mes de MARZO—**JUEVES 14,** Santas Matilde Reina y Florentina vírgen.—El próximo Domingo es el *segundo de cuaresma*, llamado de la *Transfiguracion*, y la semana del *Hijo pródigo*.—El martes 19 es Luna llena á las 2h. y 15 m. de la mañana—**VIENTOS**—Sale el Sol á las 5h. 40' y se pone á las 5h. 50'.

**Eclipse parcial.**—El Martes próximo lo habrá de Luna, visible, á las 3h. y 44' de la mañana. Muy de madrugada tendran que abandonar el descanso los que quieran contemplar cuando la Luna atraviesa la sombra que la Tierra, alumbrada por el Sol, traza en el espacio, impidiéndole de este modo recibir la luz de aquel y, por consiguiente, haciéndola casi invisible ú oscureciéndola.

**Témpora.**—En los dias subsecuentes, Viérnes y Sábado, es de precepto de la Iglesia el ayuno, que se observa en los tres dias de una semana, que son miércoles y los dos indicados, durante las cuatro estaciones del año.

**Teatro.**—Aunque en nuestro anterior número anunciamos que tendria efecto la funcion á beneficio del Hospital el Domingo pasado, y para el próximo 17 la del actor Iglesias,—debemos aclarar que la primera no se verificó ni se verificará la segunda, por la circunstancia de haberse cerrado el teatro hasta las próximas Pascuas, en razon á hallarnos en tiempo de cuaresma.

po poder para inspirar amor á las glorias de la vida.

**Hospital.**—En el próximo número daremos cuenta de cierta cantidad recibida de Europa, en concepto de donativo, para nuestro Hospital. La premura del tiempo nos ha impedido extraer la carta de instruccion que á la vista tenemos.

**Tembler.**—A las 3h. 32' de la madrugada de ayer sintióse un violento sacudimiento, continuando las oscilaciones con bastante lentitud algunos segundos.

**La bandera italiana.**—El Martes último verificóse uno de esos actos que por la belleza y majestad que los adornan, dejan un recuerdo agradable. Desde la una de la tarde, el Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Italia el Señor Duque de Lignano, recibia en su morada á las personas invitadas con el objeto de dar mayor lucimiento al acto de ser enarbolada por vez primera en esta República la bandera del reino de Italia. El Excelentísimo Señor Presidente, los Señores Secretarios de Estado y el Señor Ministro de los Estados- Unidos se hallaron presentes.

Tremolado el pabellon entre los marciales sonidos de la música, la artillería de la plaza hizo el saludo correspondiente; y en seguida la concurrencia pasó á gustar del exquisito *lunch* ó banquete ofrecido por el Señor Representante italiano, quien obsequió esmeradamente á sus convidados. Tuvieron lugar elocuentes

reproduccion del Himno y expedito, por lo tanto, para expendirlo á un precio equitativo. Las personas de los Departamentos que deseen adquirirlo, se dirijan á Don Rafael Orozco, autor de la música y su esclusivo propietario.

Aplaudimos el pensamiento del Señor Orozco y felicitamos al Señor Letona por su invento, no dudando que el público lo recibirá con notable gusto y particularmente los aficionados al arte musical.

**Defuncion.**—En la tarde del Domingo anterior se inhumaron los restos de la que fué Doña Juana Gonzales, fallecida en edad avanzada. ¡Que su alma esté gozando á la diestra del Señor!

**Puente.**—Sobre el rio Acelhuate, en el paso que, del barrio de la Candelaria, guía á San Jacinto, se han comenzado en esta semana los primeros trabajos para la construccion de un puente. Los vecinos de ambos lugares y el público en general estiman mucho esa mejora de tanta importancia, para cuya completa realizacion se propone el Excelentísimo Señor Presidente superar toda dificultad.

**Colegio Nacional.**—En la seccion oficial se inserta el acuerdo que ha dictado el Supremo Gobierno, animado del deseo de que el Colegio corresponda al objeto de su institucion. Para este fin lo ha puesto bajo la direccion del Señor Licenciado Don Darío Gonzalez; y no dudamos que de tan acertada eleccion, el pais recogerá muy en breve los mas brillantes resultados, por las disposiciones nada comunes que concurren en el Señor Gonzalez para dirigir la educacion moral é intelectual de la juventud.

**EXTERIOR.**

**Perú.**

Ofrecimos en el número anterior publicar la interesante proclama que el Triunvirato provisorio y director de la guerra en el Perú dirigió á la armada, al ejército y al pueblo.—Dice así:—

**A LOS PUEBLOS DEL PERU.**

Peruanos! Tiempo es ya de que en medio del caos de los partidos se hagan oír los hombres independientes.

Tiempo es ya que á los gritos de libertad vendida sacudais el vergonzoso yugo que pesa sobre nuestra constitucion.

Peruanos! ¿No veis que los hombres que nos rijen disponen de nuestra bella patria como si el ínclito

punemente se manille nuestra honra? Nó, mil veces. Peruanos! probad á Prado su error, exclamando con el triunvirato: "Arrojemos á los bárbaros del Capitolio."

Libertar á la patria de traidores y opresores, proteger los derechos del pueblo, sostener derechos adquiridos, defender al Perú y á su aliada la heróica Bolivia contra la invasion; tal es la senda á que el honor os llama, tal es vuestra mision sublime. ¿La cumplireis?

Jefes, oficiales, ciudadanos y soldados! Cualesquiera que sean vuestros antecedentes, venid todos á agruparos bajo la bandera regeneradora del triunvirato que será el emblema de vuestros intereses y de la gloria y porvenir del Perú.

Peruanos! La patria esquilmada, la libertad á que Prado hace traicion, la humanidad que sufre, la gloria cubierta de luto sufre con nosotros. ¿Estareis vosotros á la altura de los destinos que os aguardan? ¿Tendreis vosotros valor suficiente para derrocar al patricida Prado?

Hombres todos del Perú! Despierten nuestros nombres en vosotros vuestro noble ardor, y vosotros, jóvenes colegiantes, que habeis nacido al ruido del cañon de la Palma, acordaos que sois los hijos de los vencedores de Ayacucho. Acordaos que en esta empresa santa la sombra y el espíritu del gran Bolívar iluminaran vuestros pasos, guiaran vuestra inteligencia, y el inmortal héroe contento de vuestros esfuerzos, exclamará: "A la lid, valientes!"

Que nuestros altos hechos, ó la muerte sean dignos de nuestros antecedentes y de la santa causa que sostenemos, confia el triunvirato libertador.

El triunvirato provisorio, director de la guerra,

Gran Libertador Mariscal RAMON CASTILLA.

General de Division

IGNACIO DE VIVANCO.

Coronel de ejército JOSE BALTA.

Es copia fiel.

El secretario general interino, coronel de caballería y comisario ordenador, *Francisco Morales*.

**Guatemala.**

La sedicion de Don Serapio Cruz terminó sin que hubiese habido ningun encuentro de armas, habiéndose presentado el caudillo y todos los comprometidos á los Gefes de armas que el Gobierno mandó en su persecucion. Insertamos el boletin que contiene las últimas noticias.

BOLETIN DE NOTICIAS.

Número 12.

Guatemala, Marzo 4 de 1867.

tos, clases, destinos, aforos y valores.

*Febrero 8 en el vapor norte-americano "Salvador" para Lóndres.*

7 bultos bálsamo con 875 lbs. todos, á 75 centavos lb. 657. 25  
105 sacos café con 13,125 lbs. todos, á 10 centavos lb. 1,312. 50  
1 cajon con . . . . . 1,400.

*Para Nueva York.*

1 fardo cueros de venado con 125 libras, á 20 centavos libra. . . . . 25.

*Para Panamá.*

86 Sacos arroz con 14,900 lbs. todos, á 3 centavos lb. 447.

*Para Corinto.*

1 Saco café con 125 libras, á 10 centavos libra . . . . . 12. 50

*Para la Union.*

30 Sacos café con 3,700 lbs. todos, á 10 centavos lb. 370.

4 Petates de sala, á 5 pesos cada uno. . . . . 20.

1 caja mercaderias extranjeras reembarcada.

*Febrero 16 en el vapor norte-americano "Guatemala" para San José de Guatemala.*

4 Cajas conteniendo 1,400 puros, á 8 pesos millar. . . 112.

*Febrero 21 en el mismo para Lóndres.*

11 Zurrones añil con 1,650 libras todos, á 1 peso libra. 1,650.

185 Sacos café con 23,125 libras todos, á 10 centavos libra. . . . . 2,312. 50

6 Botes bálsamo con 750 libras, á 75 centavos libra. 562. 50

*Para Burdeos.*

130 Sacos café con 22,750 libras todos, á 10 centavos libra. . . . . 2,275.

*Para Liverpool.*

1 caja con seiscientos pesos en plata. . . . . 600.

*Para Paris.*

5 Bultos varios artículos de industria para la exposicion.

*Para Nueva York.*

1 Caja añil con 90 libras, á 1 peso libra. . . . . 90.

*Para Panamá.*

28 Sacos café con 4,900 libras todos, á 10 centavos lb. 490.

*Para Puntarenas.*

48 Sacos arroz con 8,575 libras todos, á 3 centavos lb. 257. 25

3 Zurrones tabaco con 375 lbs., á 10 centavos libra. . . 37. 50

24 Cajas conteniendo 176, 200 puros todos, á 5 pesos millar. . . . . 836.

4 Bultos rebozos valorado en . . . . . 2,691.

4 Cajas muestras sin valor.

15 Bultos azúcar con 1,125 lbs. todos, á 4 centavos lb. 45.

*Para la Union.*

1 Caja mercaderias reembarcadas.

**Teatro.**—Aunque en nuestro anterior número anunciamos que tendria efecto la funcion á beneficio del Hospital el Domingo pasado, y para el próximo 17 la del actor Iglesias,—debemos aclarar que la primera no se verificó ni se verificará la segunda, por la circunstancia de haberse cerrado el teatro hasta las próximas Pascuas, en razon á hallarnos en tiempo de cuaresma.

**Un interesante soiree**—tuvo lugar en la noche del Jueves pasado en la morada de nuestro buen amigo el Señor Don José María Cáceres con motivo de haber sido dia del Santo Patrono del Liceo, que está bajo su entendida direccion.

Desde por la tarde, una parte de las extensas relaciones de que disfruta en nuestra sociedad el Señor Cáceres, asistió á solazarse con los juegos de globos aereostáticos preparados por los jóvenes educandos y amenizados con la música militar. Las demas horas, hasta mas de media noche, se consagraron al baile, habiendo contribuido á hacerlas mas agradables las piezas que tocaron al piano, con notable gusto y perfeccion, las elegantes y amables Señoritas Perez, Lagos, Cáceres y Pino, como tambien el canto desempeñado, con general aplauso, por la respetable y bondadosa Señora Aguiluz de Zaldivar. Las finas demostraciones de atencion del Señor Cáceres y de su digna y cortésana esposa con todos los visitantes, contribuyeron á hacer mas dulces y alegres las horas.

Si se reuniesen improvisadamente y con mas frecuencia las familias—¿no es verdad que los males del espíritu, batidos en brecha por la sociabilidad, acabarían por tocar retirada?

**Banquete.**—Un pequeño, pero delicado banquete tuvo lugar el Domingo último en la morada del Señor Don José María Cáceres, habiendo asistido el Señor Duque de Liegnano, Ministro de Italia, el Excmo. Señor Presidente de la República y varias Señoras y caballeros de nuestra sociedad.

Los convidados quedaron sumamente complacidos del fino trato y distinguidas maneras de los dueños de casa; y la tertulia se prolongó hasta una hora avanzada, bailándose algunas piezas de música. Advertimos aquella animación, haciendo influencia para disipar las sombras que suelen amontonarse sobre el espíritu, tienen al mismo tiempo

de Estado y el Señor Ministro de los Estados-Unidos se hallaron presentes. Tremolado el pabellon entre los marciales sonidos de la música, la artillería de la plaza hizo el saludo correspondiente; y en seguida la concurrencia pasó á gustar del exquisito lunch ó banquete ofrecido por el Señor Representante italiano, quien obsequió esmeradamente á sus convidados. Tuvieron lugar elocuentes manifestaciones de simpatía hacia Italia y el Salvador; y, reflejándose en los brindis de S. E. y del Señor Duque un mismo pensamiento, han revelado que esas muestras de afecto no pueden menos que estrechar los vínculos que felizmente existen entre los dos paises.

La fiesta se cerró como á las cuatro de la tarde con el canto del Himno nacional de esta República, que fué aplaudido repetidas veces, retirándose la concurrencia con la satisfaccion de haber disfrutado horas muy agradables.

**Partida.**—En la tarde de hoy Jueves, saldrá de esta Capital con direccion á la República de Honduras el Señor Duque de Liegnano, Encargado de Negocios de Italia en Centro-América, con el fin de presentarse ante aquel Gobierno en su carácter diplomático. Sabemos que hará una corta permanencia en Suchitoto y que los vecinos principales le obsequiarán con un paseo y un baile. Deseamos al Señor Duque que termine su jornada de la manera mas placida y feliz.

**Litografía.**—Después de varios ensayos, que, venciendo no pocas dificultades, hizo el profesor de pintura Don Manuel Letona de un método de su invencion para obtener trabajos de litografía sobre planchas de zinc;—ensayos que merecieron la aprobacion de las personas que los examinaron, porque los diseños quedaron reproducidos con limpidez y elegancia,—se ha propuesto, bajo el mismo método, litografiar trabajos musicales. El primero que debe salir á la luz pública es el canto y el acompañamiento para piano del Himno Nacional de la República.

Noticia es esta que debe llamar la atencion de nuestras filarmónicas lectoras; y, atendiendo á la aficion que domina por la música en este pais, creemos que la venta de este el libro será un buen negocio para de pocos dias. Dentro

Peruanos! Tiempo es ya de que en medio del caos de los partidos se hagan oír los hombres independientes.

Tiempo es ya que á los gritos de libertad vendida sacudais el vergonzoso yugo que pesa sobre nuestra constitucion.

Peruanos! ¿No veis que los hombres que nos rijen disponen de nuestra bella patria como si el ínclito peruano suelo fuera patrimonio de esos renegados?

Peruanos! ¿No veis que esos hombres han pisoteado nuestras simpatías, nuestras libertades y nuestros derechos?

Peruanos! Prado y sus verdugos os estan haciendo traicion. Vuestros intereses políticos, vuestros intereses comerciales, vuestra honra y vuestra gloria estan vendidas al chileno, y ¿quién os vende? El solo hombre que se ha aprovechado de vuestra hermosa revolucion y reniega ahora de sus principios. ¡Habeis, pues, combatido para tener un gobierno sin palabra, sin honor, sin generosidad, unas instituciones sin fuerza, unas leyes sin libertad, una paz sin prosperidad y sin calma, una guerra sin ventajas y finalmente, un presente sin porvenir!!!

Peruanos! Nuestros nombres son una bandera que debe traeros á la memoria grandes y gloriosos recuerdos, y esa bandera, vosotros lo sabeis, inflexible ante los partidos, solo se inclina ante la majestad del pueblo soberano, ante la soberanía de la ley. En época no muy distante fué nuestra gloria servir á la patria, y ahora que la patria oprimida necesita quien le devuelva la libertad perdida, nosotros acudimos á su llamada resueltos á cumplir la mision santa que nos cumple desempeñar, para cuyo fin espondremos nuestras vidas y nuestras fortunas. ¿Nos dejareis luchar aislados?

Jefes, oficiales y soldados de la república! Ha llegado el momento de cobrar vuestro antiguo esplendor; criados para la gloria, vosotros podeis menos que los demas soportar por mas tiempo el papel vergonzoso que se os obliga á hacer.

El gobierno que vende vuestros intereses civiles, tambien querria prostituir vuestro honor militar, pues él piensa que se ha estinguido la raza de héroes de Junin y Ayacucho.

Jefes, oficiales, ciudadanos y soldados! Mirad, en fin, por todos lados vilezas que os denigran, influencias chilenas que os deshonoran. ¿Podéis por mas tiempo permitir que im-

La sedicion de Don Serapio Cruz terminó sin que hubiese habido ningun encuentro de armas, habiéndose presentado el caudillo y todos los comprometidos á los Gefes de armas que el Gobierno mandó en su persecucion. Insertamos el boletin que contiene las últimas noticias.

BOLETIN DE NOTICIAS.

Número 12.

Guatemala, Marzo 4 de 1867.

Hoy á la una de la tarde ha entrado á esta capital el Brigadier Don Gregorio Solares con la columna de su mando. Formados en el patio del Palacio, S. E. el Presidente los arengó, manifestando á los gefes, oficiales, clases y soldados toda la satisfaccion con que el gobierno ha visto sus importantes servicios en la expedicion que tanto ha contribuido á restablecer la tranquilidad, momentáneamente alterada. Las tropas victorearon al Presidente y al Gobierno. Se gratificó á las clases y soldados, dando un peso á cada uno.

El Brigadier Solares dirigió á la Mayoría general una comunicacion en que manifiesta haber dejado en Palencia una granicion de 56 hombres é indica los puntos en que convendrá conservar guarniciones por un poco de tiempo. Recomienda el buen comportamiento de los gefes, oficiales y tropa de su mando.

El Coronel Godoy avisó desde Sanarate, con fecha 2, al Brigadier Solares (Don Gregorio) que se le habian presentado diez y seis sediciosos mas, (entre ellos los sirvientes de la hacienda de Cruz) todos armados, con el poco parque que tenian y otros útiles de guerra.

Los otros gefes de las fuerzas expedicionarias han avisado tambien haberse continuado presentando los sediciosos que quedaban y recogíendose las armas. Don Francisco y Don Ramon Cruz, hermano el primero é hijo el segundo de Don Serapio Cruz, se presentaron al Brigadier Don Gregorio Solares.

El Coronel Godoy continuaba persiguiendo á Don Serapio, y dice esperaba capturarle pronto.

Don Luis Cruz, Don José Córdova, Juan Chua y José Maria Miron, han sido conducidos por el Brigadier Solares y puestos á disposicion de la Comandancia general.

**MOVIMIENTO MERCANTIL.**

**Puerto de la Libertad.**

Resúmen de los frutos del pais exportados por este puerto en todo el mes que fina, con espresion de bul-

3 Cajas tabaco en bultos	37. 50
24 Cajas conteniendo 176, 200 puros todos, á 5 pesos millar.	836.
4 Bultos rebozos valorado en	2,691.
4 Cajas muestras sin valor.	
15 Bultos azúcar con 1,125 lbs. todos, á 4 centavos lb.	45.
<i>Para la Union.</i>	
1 Caja mercaderias reembarcada.	
<i>Para el vapor.</i>	
1 Caja conteniendo 3,000 puros, á 5 pesos millar.	15.
Febrero 28 en el pailebot norte-americano "Belé" para Méjico.	
249 Zurrones tabaco en rama con 33,075 libras, á 10 centavos libra	3,307. 50
6 Sacos tabaco en polvo con 350 libras, á 15 centavos libra.	52. 50

192 bultos. Suma. \$19,578.  
Aduana marítima de la Libertad, Febrero 28 de 1867.

Joaquin Salazar.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de la Union.**

Movimiento marítimo ocurrido durante el mes que fina.

*Entradas de buques.*

Febrero 1º.—A las cuatro de la tarde el vapor de la línea, "Salvador" procedente de Panamá é intermedios al mando del capitán Bouditch con 45 hombres de tripulacion. Desembarcó 376 bultos mercaderias y tres pasajeros.

Idem 2.—A las doce del dia la balandra mejicana "Secilia" procedente de San José de Guatemala al mando del capitán L. Lehdollar, tripulada con tres individuos de mar. Su porte 10 toneladas, en lastre, y un pasajero.

Idem 8.—A las once de la noche el vapor de la línea "Salvador" de regreso de San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulacion. Desembarcó 443 bultos mercaderias y cuatro pasajeros.

Idem 15.—A las tres de la mañana el vapor de la línea "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios, al mando del capitán A. T. Douglas, conduciendo para este puerto 677 bultos mercaderias y dos pasajeros.

Idem 18.—A las dos de la tarde la barca inglesa "John Peile" de 336 toneladas procedente de Liverpool, al mando del capitán Rot Donall, con 14 individuos de tripulacion. Su carga, 9,356 bultos mercaderias.



Idem 23.—A las ocho de la mañana el vapor de la línea "Guatemala" de regreso de San José de Guatemala, con su misma dotación. Desembarcó efectos del país y á doce pasajeros.

Salidas.

Febrero 2.—A las seis de la tarde el vapor de la línea "Salvador" con destino á la Libertad.

Idem 9.—A las siete de la tarde el mismo vapor para Panamá.

Idem 14.—A las diez de la mañana la balandra mejicana "Secilia" con destino á Tehuantepec, llevando de pasajeros á Don Adolfo Balcazar y Luis Dulvis.

Idem 15.—A las cinco de la tarde el vapor de la línea "Guatemala" para la Libertad.

Idem 23.—A las doce de la noche el vapor de la línea "Guatemala" con destino á Panamá. Surtos en la bahía, la barca francesa "Jhon Peile."

Comandancia y capitanía del puerto de la Union, Febrero 28 de 1867.

A. Cabrera.

Puerto de Acajutla.

Movimiento marítimo habido en este puerto durante el mes de la fecha.

Entradas de buques.

Febrero 3.—A las cuatro de la tarde el vapor norte-americano "Salvador" de 1,075 toneladas y 35 hombres de tripulación procedente de Panamá é intermedios, al mando de su capitán W. Rathburn, con 73 bultos mercaderías extranjeras.

Idem 7.—A las cuatro de la tarde, el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala con su capitán y tripulación espresados, y de pasajeros á las Señoras Doña Dolores Mendez é hija Guadalupe.

Idem 9.—A las tres de la tarde la goleta norte-americana "Belle" de 29 toneladas y 4 hombres de tripulación, procedente de Puerto-Angel, en lastre, al mando de su capitán Ropwell Nash. Desembarcó tres mil quinientos pesos en efectivo y á los pasajeros D. José Guisa y D. Antonio Reitoré.

Idem 10.—A las ocho de la mañana la barca inglesa "Western Belle" de 328 toneladas y 11 individuos de tripulación procedente de la Libertad al mando de su capitán J. M. Donald. Desembarcó 981 bultos mercaderías extranjeras.

Idem 12.—A las seis de la tarde la goleta norte-americana "Belle" procedente de San José de Guatemala al mando de su capitán espresado.

Idem 14.—A las cinco de la tarde

well Nash, con destino á la Libertad.

Idem 21.—A las dos de la mañana el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas y 50 hombres de tripulación, al mando de su capitán A. T. Douglas, con destino á Panamá é intermedios.

Idem 22.—A las cuatro de la mañana la misma barca "Nueva Italia" continuando su viaje á Valparaiso.

Comandancia del puerto de Acajutla, Febrero 28 de 1867.

Lorenzo López.

Observaciones para los juicios.

De todos los órganos del cuerpo humano los pulmones son los mas frágiles. La tos los irrita é inflama y si no se la ataja, produce al fin una ulceracion en su sustancia que los consume y acarrea la muerte. Estas consecuencias pueden evitarse en todos los casos usando con tiempo el Pectoral de Anacahuita de Kemp, jarabe delicioso preparado con la sávia del árbol mejicano llamado Anacahuita, y el cual alivia en pocas horas la tos mas fuerte. Se halla libre del ácido prúsico contenido en todos los pectorales hechos de fritas, ni tampoco tiene el antimonio de que estos se hallan impregnados. Su uso se está haciendo universal, y los médicos mas eminentes le conceden su sancion, como remedio seguro para la tos, catarro, bronquitis, asma, y anginas. El aceite de Hígado de Bacalao, puro y medicinal de Lanman y Kemp, debe usarse con el Pectoral: los dos combinados, efectuaran una cura mas pronta y eficaz que cualquiera de los dos usado solo.

AVISOS.

MUY BARATA

Se VENDE una buena máquina de coser. El que quiera comprarla ocurra á esta imprenta á tomar informes. 1v.

SE ALQUILAN

Las TRES TIENDAS contiguas á la casa n° 15 calle del Colegio. En la misma casa impondrán de las condiciones. 1v.

Animales depositados.

Por el juzgado de paz de Juayúa se mandó depositar el 25 de Febrero próximo pasado, una yegua tordilla, salpicada, que por desconocida fué presentada el dia anterior. Al lado

OBRAS DE VENTA EN LA LIBRERIA DE PEDRO BOISARD CALLE DE SAN FRANCISCO, FRENTE A LA BOTICA de Don AMBROSIO MENDEZ.

Año Cristiano, ó ejercicios devotos para todos los dias del año, por el padre CROISSET. Esta obra contiene la explicacion del misterio ó la vida del Santo de cada dia, algunas reflexiones sobre la epístola y una meditacion sobre el Evangelio de la misa con algunos ejercicios prácticos de devocion á propósito para toda clase de personas.

Hace mucho tiempo que se echaba de menos una edicion de esta preciosa obra, que sin dejar de ser completa, fuese mas económica y menos voluminosa que las publicadas hasta hoy. La que anuncio aqui, satisfará ciertamente los deseos de todos los fieles, tanto por su buena impresion, cuanto por su baratura y comodidad. La distribucion de las materias no podrá menos de agradar tambien á los piadosos lectores, hallándose repartidas del modo siguiente: el tomo primero comprende los meses de Enero, Febrero y Marzo; el segundo los de Abril, Mayo y Junio; el tercero Julio, Agosto y Setiembre; el cuarto Octubre, Noviembre y Diciembre; y el quinto y último las dominicas y fiestas móviles. La obra completa bien empastada y dorada se vende solamente \$10 pesos.

La Biblia sagrada traducida de la vulgata latina aclarado el sentido de algunos lugares con la luz que dan los textos originales Hebreo y Griego, é ilustrada con notas sacadas de los Santos padres y expositores sagrados por el ilustrísimo Obispo, SEÑOR DON FELIX TORRES AMAT.

Ninguna otra Biblia ofrece al lector católico tantas garantías de integridad, acierto y pureza como la presente. Por la exhortacion Pastoral que el ilustrísimo Señor Amat dirigió al Clero y pueblo de su diócesis en 20 de Marzo de 1835, y que va al frente de la obra, se ve que el sabio Obispo emprendió su traduccion por encargo de Su Majestad el rey Don Carlos IV; que Su Majestad Don Fernando VII la acogió bajo su proteccion, expidiendo varias órdenes para que la llevase á cabo; y que una vez concluida, mereció la aprobacion y el aplauso de los hombres mas eminentes de la cristiandad. La traduccion del ilustrísimo Señor Amat es, en sentir de los sabios, la mejor y mas exacta que se conoce.

La obra tiene dos tomos gruesos, empastados con lino, adornada con 40 láminas lindísimas, grabadas sobre acero y se vende solamente \$14 pesos.

Via Crucis Historia de la pasion y muerte de Nuestro Señor Jesucristo recopilada de los Santos Evangelios y de los Ejercicios, manuales y demas libros devotos publicados hasta hoy, con explicaciones, meditaciones y comentarios sacados de Santa Teresa de Jesus, San Juan de la Cruz, fray Luis de Granada, fray Luis de Leon &c, &c: por DON M. URRABIETA.

Esta magnífica obra; ilustrada con catorce láminas grabadas en acero representando las catorce estaciones y publicada con la aprobacion eclesiástica, tiene un tomo grande, pasta buena, vale \$5 pesos.

Historia de la Religion que debe leer el cristiano desde la niñez hasta la vejez, sacada de los libros Santos por el licenciado DON SANTIAGO JOSE GARCIA MAZO. Obra adoptada por la Direccion general de estudios para la enseñanza de la Historia Sagrada en las Universidades é institutos de España. Nueva y bella edicion que contiene el Nuevo Testamento y varias adiciones que faltan en las demas. 4 tomos con 120 láminas, pasta buena, vale \$4 pesos.

Galeria de Mujeres célebres por M. Sainte-Beuve, miembro de la academia francesa.

Entre las obras del dia cuya lectura se puede recomendar á la juventud, nada es tan dificultoso como el encontrar algunas que á su carácter de conveniencia y moralidad reunen verdadera distincion y dotes literarias. Con el propósito de satisfacer á esta doble y tan apetecible condicion, se ha decidido hacer una eleccion entre los Retratos históricos de mujeres célebres, publicados ya en las obras de M. Sainte-Beuve. De acuerdo con el autor, se ha hecho esta eleccion la mas variada que se puede, fijándose particularmente en aquellos nombres que, por ser mas conocidos despiertan mas las ideas de virtud, de mérito, de decoro, y de gracia. Los bellos dibujos de esta galeria, grabados por los mas reputados artistas de Francia, son dignos de ser colocados en las bibliotecas de las familias y de las academias.

LECCIONES DE ARITMETICA DEL LICEO DE SANTO TOMAS.

Bajo este título ha escrito y publicado el que suscribe un breve tratado elemental, que tambien puede ser de algun provecho en los estudios superiores de aquel ramo, asi como en las oficinas de Hacienda, en el comercio y en las artes; y tiene de venta en su casa de habitacion..... á saber.

Tomos empastados..... á 8 rs.

” á la rústica..... á 6 rs.

” por docenas, convencional.

El "Constitucional" núm. 69 de 14 de Febrero actual, registra un artículo en que su muy ilustrado Redactor se ha dignado hacer apreciaciones y recomendaciones bastante favorables de esta Aritmética.

San Salvador, Febrero 26 de 1867. José María Cáceres.

SE ENPLAZA al Sr. D. JUAN ANTONIO HERNANDEZ vecino de la República de Guatemala, para que dentro de treinta dias contados desde hoy se presente á la administracion de rentas de Chalatenango á satisfacer los derechos de importacion de 112 quintales tabaco de Honduras que introdujo por aquella frontera; así como tambien los gastos causados en la traslacion de siete cargas del mismo artículo que el Señor Hernandez dejó en Citalá y la Palma en garantía de los derechos causados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al remato de las siete cargas referidas para satisfacer los derechos fiscales y gastos originados ó que se originen.

San Salvador, Febrero 20 de 1867. Felipe Charcz.

Animales depositados.

De orden del juzgado de 1ª instancia del Departamento de la Paz se ha puesto en depósito una mula parda.

De orden del juzgado de paz de San Pedro Nonualco se ha puesto en depósito un buey prieto.

Desde el 11 del corriente mes de Febrero se encuentran depositados por disposicion del juzgado de paz de Chalatenango, un macho prieto pequeño y un caballo doradillo de regular tamaño.

Por disposicion del juez de paz de Apopa se encuentra en depósito una mula tordilla salpicada, vieja y manca.

De orden del juzgado de paz del antiguo Cuscatlan se halla depositada una mula pequeña bermeja.

Animales subastados.

Por orden del juzgado de paz de la villa de San Carlos se ha vendido en asta pública el dia 12 del corriente mes de Febrero un buey bermejo.

goleta norte-americana "Belle" procedente de San José de Guatemala al mando de su capitán espresado.

Idem 14.—A las cinco de la tarde la barca inglesa "Grace Peile" de 321 toneladas y 13 individuos de tripulación, procedente de San José de Guatemala, al mando de su capitán G. M. Peart.

Idem 16.—A las cuatro de la tarde el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas y 50 hombres de tripulación, procedente de Panamá, 6 intermedios al mando de su capitán A. T. Douglas.

Idem 21.—A las seis de la mañana la barca italiana "Nueva Italia", de arribada á esta en busca de un bote.

Idem 26.—A las siete de la mañana la barca inglesa "Western Belle" de 238 toneladas y 11 individuos de tripulación al mando de su capitán J. M. Donald, de regreso de San José de Guatemala.

Idem 27.—A las doce del día, el bergantín amburguez "Pacífico," de porte de 180 toneladas y diez hombres de tripulación, al mando de su capitán H. Nielson, procedente de San José de Guatemala, de arribada en busca de agua únicamente.

#### Salidas.

Febrero 3.—A las once de la noche, el vapor norte-americano "Salvador" de 1,075 toneladas y 35 hombres de tripulación, al mando de su capitán W. Rathburn, con destino á San José de Guatemala.

Idem 8.—A las doce de la noche, el mismo vapor, con su capitán y tripulación espresados, continuando su marcha para Panamá 6 intermedios. Cargó frutos del país.

Idem 10.—A las siete de la noche la goleta norte-americana "Belle" de 29 toneladas y 4 hombres de tripulación al mando de su capitán Ropwell Nash, con destino á San José de Guatemala.

Idem 16.—A las doce de la noche, el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas y 50 hombres de tripulación, al mando de su capitán A. T. Douglas con destino á San José de Guatemala.

Idem 19.—A las ocho de la noche, la barca inglesa "Western Belle" de 328 toneladas y 11 hombres de tripulación, al mando de su capitán J. M. Donald, con destino á San José de Guatemala.

Idem 20.—A las cinco de la tarde la goleta norte-americana "Belle" de 29 toneladas y 4 hombres de tripulación, al mando de su capitán Rop-

well, procedente de San José de Guatemala, al mando de su capitán G. M. Peart.

Idem 16.—A las cuatro de la tarde el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas y 50 hombres de tripulación, procedente de Panamá, 6 intermedios al mando de su capitán A. T. Douglas.

Idem 21.—A las seis de la mañana la barca italiana "Nueva Italia", de arribada á esta en busca de un bote.

Idem 26.—A las siete de la mañana la barca inglesa "Western Belle" de 238 toneladas y 11 individuos de tripulación al mando de su capitán J. M. Donald, de regreso de San José de Guatemala.

Idem 27.—A las doce del día, el bergantín amburguez "Pacífico," de porte de 180 toneladas y diez hombres de tripulación, al mando de su capitán H. Nielson, procedente de San José de Guatemala, de arribada en busca de agua únicamente.

Por el juzgado de paz de Cojutepeque, se halla en depósito un buey bermejo obero. Iv.

EL infrascripto, miembro honorífico que fué de la sociedad filarmónica de San Salvador, instalada el año de 1862, tiene la honra de ofrecer sus servicios en concepto de **Maestro de Capilla** de esta población. Se propone establecer una **escuela de música**, y garantiza el buen éxito de su empresa, con el testimonio de los mejores Maestros de la República.

Los interesados pueden dirigirle sus propuestas, sea en persona ó por escrito.

Quezaltepeque, Marzo 8 de 1867.  
Iv. J. Antonio Zelada.

El infrascripto **Licenciado en Medicina y Cirujía**, ofrece sus servicios profesionales á las personas que se dignen ocuparlo, fijando su residencia en la Villa de Chinameca.

Bernardo Martinez.  
Iv. San Salvador, Marzo 11 de 1867.

#### DIEZ PESOS

A la persona que me presente ó me dé noticia cierta en donde se encuentran dos caballos que me fueron hurtados de los huatales del pueblo de Jayaque, en uno de los días del presente mes. Siendo ambos bayos con la diferencia de ser el uno jilote y el otro coyote sajonado, herrados con la siguiente marca.....

Jayaque, Febrero 27 de 1867.  
Iv. Florencio Cabrera.

célebres, publicados ya en las obras de M. Sainte Beuve. De todas las ediciones, se ha hecho esta elección la mas variada que se puede, fijándose particularmente en aquellos nombres que, por ser mas conocidos despiertan mas las ideas de virtud, de mérito, de decoro, y de gracia. Los bellos retratos que acompañan al texto dibujados y grabados por los mas reputados artistas, representan algunas de esas fisionomias de rangos y edades diferentes. En suma, ningún medio se ha perdonado para que este tomo sea en todo digno, tanto de las personas de quienes en él se retrata, cuanto del público á quien se le ofrece. Precio de la obra \$6 pesos.

**Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia por Escribche** novísima edicion en que van corregidos numerosos yerros de las anteriores, aumentada con multitud de artículos nuevos sobre el derecho vigente en España y América; lleva ademas en un suplemento el Código de Comercio, la ley de enjuiciamiento en materias y causas de Comercio, la nueva ley de enjuiciamiento civil, la Constitución y el último concordato con la corte de Roma. Un tomo muy fuerte, con pasta de taflete. \$9 pesos.

**Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana** que comprende la última edicion íntegra, muy mejorada y rectificada del publicado por LA ACADEMIA ESPAÑOLA y unas veintiseis mil voces, acepciones, frases y locuciones entre ellas muchas americanas, por *Don Vicente Salvá*, nueva edicion corregida y aumentada con un suplemento de 327 páginas que contiene mas de veintiocho mil voces y acepciones de ciencias, artes y Geografía que no se hallan en el cuerpo de la obra.

A pesar de haberse publicado tantos diccionarios en estos últimos tiempos, el público ilustrado y todos que estiman en algo la propiedad y pureza de lenguaje, siguen dando la preferencia al de *Don Vicente Salvá*, cuyo Prólogo es digno de leerse con la mayor atencion por la mucha erudicion que encierra—un tomo muy grueso, pasta española \$7 pesos.

**El Monje Negro ó el hambre de Madrid**, novela histórica original, en extremo interesante; los hechos son relativos al año 1811 y 1812 cuando Napoleón 1º fué á pelear con España—un tomo, pasta de taflete \$2-4.

**Gil Blas de Santillana**, linda edicion con láminas de acero, un tomo, pasta de taflete \$3 pesos.

**Don Quijote de la Mancha**, edicion conforme á la última corregida por la Academia Española, con notas para la buena inteligencia del texto, un tomo grueso con pasta de taflete \$3-4.

**Arco iris de paz**, cuya cuerda es la consideracion y meditacion para rezar el Santísimo Rosario de Nuestra Señora.

**Filosofía del alma humana** ó sea teoría de los actos externos ó internos del hombre, precedida de unos apuntes etimológicos, para que sirvan de complemento á la instruccion primaria, y seguida de otros apuntes sobre la generacion de ideas para completar los estudios filosóficos por *Don Roque Barcia*, pasta buena \$1 peso.

Pedro Boisard.  
2v.

#### Animales depositados.

En el juzgado de paz de Zacatecoluca se encuentra depositado un caballo alazan careto pequeño.

Por disposición del juzgado de paz de Tonacatepeque, se encuentran en depósito tres bueyes, un prieto, un barroso y un bermejo.

Por disposición del juzgado de paz de Sociedad, se ha puesto en depósito un macho pardo retinto, viejo, ciego del ojo izquierdo y con una lesion grande en el lomo, que presentó un vecino de aquel pueblo en los últimos días de Enero próximo pasado, que encontró en la hacienda Candelaria, aparecido.

De orden de la Jefatura del distrito de Gotera se han puesto en segu-

Animales subastados.  
Por orden del juzgado de paz de la villa de San Carlos se ha vendido en asta pública el día 12 del corriente mes de Febrero, un buey bermejo achote cabeza blanca que ha estado depositado desde principios del mismo mes, el cual fué aparecido en la jurisdiccion de aquel juzgado, herrado con dos fierros.

Con fecha 8 del corriente mes de Febrero se ha subastado un caballo pequeño retinto encontrado en la Joya, de la jurisdiccion del juzgado de paz de Coatepeque. 2v.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado estensamente en Tampico para la curacion de Tisis Pulmonar,

Catarro. Asma, Bronquitis, Tos Ferina, Coqueluche, Espustos de Sangre, Inflamacion de la Garganta y del Pecho y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuíta, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuíta tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

#### EL PECTORAL DE ANACAHUITA COMPUESTO POR KEMP.

es un jarabe de izoso sin OPIO, ACIDO PRUSICO ni ningún otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales como expectorantes, todo lo cual no puede ménos obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuíta es preparado para el alivio y curacion de las afecciones BRONQUIALES, LARINGEALES Y PULMONARIAS. Preparado solamente por LANMAN Y KEMP, Droguistas por Mayor, New York.

#### OJO AL AVISO.

Se arrienda un buen potrero de repasto, sito en la hacienda El Isotal, Departamento de San Vicente. El contrato se arreglará en esta Ciudad con las dueños y hacendados.

San Salvador, LANMAN Y KEMP.

69, 71 y 73 Water street, Nueva York.

Todos los droguistas en general las tienen de venta.



# EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 21 DE MARZO DE 1867.

NUM. 74.

## AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos, un real. Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

### INDICE.

OFICIAL.—Presupuesto de 1867.—Importación y Exportación.—Bando de la Gobernación.  
NO OFICIAL.—Advertencia.  
CRONICA LOCAL.  
EXTERIOR.—Vapor de Panamá.  
MOVIMIENTO MERCANTIL.—Acajutla.  
MOVIMIENTO MARITIMO.—La Union—La Libertad  
AVISOS.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA. PRESUPUESTO de ingresos y egresos para el año de 1867.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

#### Considerando:

Que conforme á la fraccion 5ª del artículo 28 de la Constitución, es un deber del Cuerpo Legislativo arreglar anualmente la Administración ó inversión de las rentas públicas; ha tenido á bien decretar los siguientes presupuestos para el año económico de 1867.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Artículo 1º.—Las rentas públicas disponibles en el presente año económico de 1867 serán las siguientes:

A saber:

Existencia en caja al fin del año económico anterior	31,706.	23. 2
Déudas por cobrar en dinero	22,003.	08. 5
Déudas por cobrar en créditos	16,604.	90.
Existencia en pólvora y salitre	16,038.	85. 5
Existencia en mercaderías	4,357.	
Alcabala marítima al 20		

to, sin perjuicio de la cuenta particular correspondiente á cada ramo de los referidos ingresos extraordinarios.

Art. 3º.—La Contaduría mayor llevará un gran libro, donde abrirá las mismas cuentas de que habla el artículo anterior para cargarlas desde la publicación de esta ley con las cantidades presupuestas en el artículo 1º, y reunir en sus respectivos haberes los resultados mensuales de las tesorerías y administraciones subalternas.

Art. 4º.—Al fin del año, saldrá la Contaduría mayor las cuentas antedichas, por una general intitulada, Presupuesto de ingresos del año económico de 1867, de modo que en ella se demuestren claramente las alzas y bajas del referido Presupuesto.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS.

Art. 5º.—De los sueldos civiles.

#### Poder Legislativo.

Dietas de doce senadores por cincuenta dias á cinco pesos diarios	3,000.
Viáticos de los mismos á doce reales legua..	600.
Un oficial mayor con cuarenta pesos mensuales en dos meses quince dias.....	100.
Dos escribientes por igual tiempo á veinticinco pesos cada uno....	125.
Un portero en dos y medio meses á 10\$..	25.
Un mozo de servicio en dos meses y medio á 8\$.....	20.
Dietas de 24 Diputados en 50 dias á cinco pesos diarios	6,000.
Viáticos de los	

Dietas de 24 Diputados en 50 dias á cinco pesos diarios	6,000.
Viáticos de los	

año .....	16,140.	11,445.
Un oficial traductor intérprete .....	300.	
Un redactor del periódico oficial .....	420.	
Un portero al año.....	720.	
Un mozo de servicio al año ..	300.	
	96.	17,976.

#### Poder Judicial.

Siete Magistrados con 1,800 \$ cada uno....	12,600.
El Secretario con 80\$ mensuales sin derechos de ninguna clase ...	960.
Un oficial mayor con 30 pesos mensuales sin percibir derechos de ninguna clase....	360.
Dos escribientes á 25\$ mensuales cada uno .....	600.
Un escribiente auxiliar al año.	180.
Dos Bachilleres pasantes con 300\$ anuales cada uno para servir de Procuradores de pobres .....	600.
Un portero con funciones de escribiente ...	180.
Para el pago de jueces de 1ª instancia Letrados y Secretarios.....	18,000.
	33,480.

#### Gobierno Eclesiástico.

Al Illmo. Sr. Obispo .....	4,200.
Al Cabildo eclesiástico .....	5,100.

no .....	3,940.	93,081.
Un portero sellador con....	600.	
	180.	4,720.

#### Tesorería general.

El Tesorero general al año ..	1,500.
El Contador Interventor al año.....	900.
El oficial mayor.....	600.
Tres escribientes con 300 ps. cada uno.....	900.
Un portero sellador con 15 \$ mensuales..	180.
	4,080.

#### Juzgado de Hacienda.

Un Juez general de Hacienda al año....	1,000.
El Fiscal de Hacienda con 60\$ mensuales....	720.
Dos escribientes con 25 \$ mensuales cada uno.....	600.
	2,320.

#### Administracion general del ramo de Pólvora.

Un Administrador general al año.....	600.
Un guarda escribiente.....	240.
Un guarda volante.....	300.
	1,140.

#### Administracion general de Correos.

Un Administrador general al año.....	840.
Un oficial escribiente.....	300.
Un mozo escribiente .....	48.
	1,188.

#### Aduana de la Union.

Un Administrador al año....	1,500.
-----------------------------	--------

deber de dar fianza y que responda mancomunadamente con el Administrador y Contador por los intereses que entren en bodegas.....	480.
Un guarda escribiente .....	360.
Un guarda playa con obligacion de escribir.....	300.
	3,340.

#### Administraciones terrestres.

Los Administradores de alcabala disfrutaran el honorario que les designan las leyes anteriores y acuerdos del Gobierno, sin perjuicio de gozar al año los Administradores de Suchitoto....	\$ 120.
El de Metapan.	240.
El de Chalatenango.....	120.
El de Usulután	120.
Gastos de escritorio para catorce Administradores á cada uno 12 \$ anuales.....	168.
	768.

#### Resguardos.

Tres guardas en San Fernando Petacas y Ojo de Agua con 180\$ cada uno	540.
Tres guardas eventuales en el Rodeo para la feria de Esqui-	

Existencia en pólvora y salitre	16,038. 85. 5
Existencia en mercaderías	4,357.
Alcabala marítima al 20 por ciento	35,054. 83.
Alcabala al 18 por ciento	220,125. 65.
Bodegaje y almacenaje	33,816. 48.
Peaje	23,601.
Impuesto sobre el aguardiente extranjero	9,999. 32.
Impuesto á favor del Hospital de Sonsonate	1,516. 90.
Impuesto sobre el café de Costa-Rica	127. 56.
Tonelaje	296.
Despacho de buques	150.
Impuesto de aguada	42.
Idem de Hospicio	5,700.
Idem de extraccion de plata	1,041. 88.
Arrendamiento de muelles	3,500.
Producto de pólizas	566. 50.
Idem de papel sellado	19,957. 85.
Idem de guías de añil	1,330. 12. 4
Idem de montepío de añileros	31,917.
Multas y conmutaciones	2,854. 62.
Fondo de policia	2,427. 05.
Mandas forzosas y 1/2 por 100 de testamentarias	301. 20.
Venta y composicion de tierras	4,735. 07.
Impuesto de carretas	267. 26.
Ingresos de la Tesorería de instruccion pública	3,464. 39. 6
Producto del impuesto del tabaco	601. 41.
Resultas de cuentas	1,337. 77.
Productos de la imprenta	815. 25.
Idem de la Administracion de correos	7,781. 21. 7
Producto del ramo del tajo	21,332. 09.
Idem del 4 y 5 por ciento de alcabala interior	21,302. 64.
Renta de aguardiente	172,443. 30.
Idem de gallos	590. 30.
	719,607. 27. 5

Dietas de 24 Diputados en 50 dias á cinco pesos diarios	6,000.
Viáticos de los mismos á doce reales cada una legua	1,200.
Un Oficial mayor para la cámara de Diputados en 2 meses 15 dias á 40\$ mensuales	100. 7,300.
Un archivero para ambas cámaras en dos meses quince dias á razon de 25\$ mensuales; debiendo entregar el archivo y enseres del Cuerpo Legislativo al archivero del gobierno para su custodia, durante el receso	62. 50
Un portero en dos meses 15 dias á 10\$ pesos mensuales	25.
Tres escribientes con 25\$ mensuales, en dos meses quince dias cada uno	187. 50 275.

*Podér Ejecutivo.*

El Presidente de la República al año	6,000.
Tres Ministros con 1,800\$ cada uno	5,400.
Tres Jefes de seccion con 720\$ cada uno	2,160.
Un oficial mayor al año	480.
Cinco escribientes con 25\$ mensuales cada uno	1,500.
Un Archivero el lirico 50\$ mensuales de pocos dias	600.

Al Illmo. Sr. Obispo	4,200.
Al Cabildo eclesiástico	5,100.
Al Colegio Seminario	4,200.
A la fábrica de la catedral	1,500. 15,000.

*Gobernadores Departamentales.*

El Gobernador de San Salvador al año	900.
El de la Libertad	900.
El de San Vicente	900.
El de Cuscatlan	900.
El de Chalatenango	900.
El de Sonsonate	900.
El de Santa Ana	900.
El de la Paz	900.
El de Sn. Miguel	900.
El de la Union	900.
El de Usulután	900.
A los Secretarios de los once Gobernadores Departamentales á 300\$ anuales cada uno	3,300.
A los escribientes de las once gobernaciones departamentales á 180\$ anuales cada uno	1,980. 15,180.

*Contaduría mayor.*

El Contador mayor al año	1,500.
El Contador 2º al año	1,000.
Un Contador para glosar las cuentas de las municipalidades y de las administraciones subalternas de correos de la República	720.
Un oficial mayor al año	720.
Dos escribientes con 300\$ anuales cada uno	

*Aduana de la Union.*

Un Administrador al año	1,500.
Un Contador vista	1,200.
Otro id. auxiliar por dos meses para la feria de la Paz	200.
Un guarda-almacén con el deber de dar fianza y que responda mancomunadamente con el Administrador y Contador por los intereses que entren en bodegas	600.
Un guarda escribiente	360.
Un guarda-costa con obligacion de escribir	360.
Un guarda-plaza	300. 4,520.

*Aduana de la Libertad.*

Un Administrador al año	1,500.
Un Contador vista	1,200.
Un oficial escribiente	480.
Un Guarda almacén con el deber de dar fianza y que responda mancomunadamente con el Administrador y Contador por los intereses que entren en bodegas	600.
Dos guardas escribientes al año	720. 4,500.

*Aduana de Acajutla.*

Un Administrador al año	1,200.
Un Contador vista	1,000.
Un Guarda almacén con el	

ventuales en el Rodeo para la feria de Esquipulas que regularmente dura 25 dias á razon de 25\$ mensuales cada uno	60.
Un guarda en la feria de Coatepeque, su duracion de 25 á 30 dias	20.
Cuatro guardas para la feria de Chalatenango por el término de un mes á 25\$ cada uno	100.
Cuatro guardas en la feria de S. Vicente por el término de 15 dias	50.
En las dos de Apastepeque, dos en cada una por el término de diez dias	20.
Para la feria de San Miguel el Gobierno nombrará los que juzgue necesarios disponiendo para pagarlos de	300.
Ocho guardas distribuidos de Santa Ana, Ahuachapam, Metapam, Rodeo, S. Miguel, Jocoro, Sauce, y Sn. Salvador á 300\$ anuales	2,400.
Un juez de policia en S. Salvador al año	300. 3,790.
<i>Inspeccion de policia rural.</i>	
Para la dotacion de inspectores, secretarios y escoltas	11,000. 11,000.
<i>Imprenta.</i>	
El Director al	

Art. 2º.—Las rentas públicas de que habla el artículo anterior, serán administradas conforme á las leyes vigentes; pero las oficinas de Hacienda algunas por la influencia para disipar las sombras que suelen amontonarse sobre el espíritu, tienen al mismo tiempo

3,940. 93,081.

2,200. 115,549.

134,047.



vidor.—*Manuel Alcaine.*

Hechos como este no necesitan oraciones apoloéticas; son harto simpáticos para que dejen de merecer, con su simple enunciación, el aprecio y aplauso de todos los buenos. ¡Dios premie con riquezas espirituales al que con liberalidad protege á los desvalidos!

Si los esfuerzos empleados poco ha para elevar nuestro Hospital hubiesen continuado con el mismo entusiasmo, tendríamos á esta fecha, contando con el auxilio acabado de recibir de Europa y la cesión del respetable Sr. Alcaine, una suma razonable con que poder hacer frente á la obra; y el Hospital, como entonces dijimos, estaria cumpliendo con desahogo su mision humanitaria.

**Partida.**—En la mañana de hoy Juéves 21 ha salido para el puerto de la Libertad, para embarcarse con direccion á Europa por miras de salud, el Señor Doctor Don Gregorio Arbizú, Vice-Presidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública y Rector de la Universidad.

De todas veras habríamos querido detenerle por mas tiempo entre nosotros, si su quebrantada salud no hubiese hablado tan alto á nuestra verdadera amistad. Creemos, sin temor de equivocarnos, que el sentimiento que ha causado su partida bien puede medirse por el que ha destilado el sentido Adios que cien y cien labios amistosos han pronunciado. Quiera el Cielo concederle un viaje feliz, y que, recobrando durante su estancia en Europa la salud de que tanto necesita, regrese con fuerzas bastantes al seno de su familia para que prosiga, por largos años mas, dedicándose al engrandecimiento y prosperidad de su patria.

Reciba el Señor Ministro Arbizú nuestros votos de sincera amistad.

**Está en el Cielo!**—Nació ayer para morir mañana el primer infante de los esposos Sr. D. Matias Castro Delgado y Señora Doña Rudesinda Barberena. No bien abrió los ojos á la luz del dia, dejó el seno maternal para subir á mas bella region y hermohear el tierno coro de los ángeles. Feliz mil veces!

**Bando.**—El que hoy se publica en la seccion oficial, á solicitud del Señor Gobernador de este Departamento, no puede menos que ser recibido con general aceptación por cuanto tiende al ornato de la Capital. La necesi-

recibida; haciéndose presente, que con su administracion pacífica y bienhechora ha consolidado mas y mas la estimacion, la adhesion y obediencia que generalmente se le tributa á su persona. Se dispuso asimismo sacar copia de la presente, firmada por los individuos de la Junta, para elevarse al conocimiento del Excmo. Sr. Presidente por el órgano que corresponde.—Con lo cual se levantó la sesion.—Miguel A. Bustillos.—Alejandro Cabrera.—Bernardo Courtade.—José Antonio Lechuga.—Saturnino Altamirano.—Agustin Benereo.

Es copia fiel de su original, de donde se extraeta para sus fines.—La Union, Marzo diez y siete de mil ochocientos sesenta y siete.

*Miguel A. Bustillos.*

**Despedida.**—La siguiente han dirigido los jóvenes estudiantes de Derecho al Excelentísimo Señor Vice-Presidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública y Rector de la Universidad Doctor Don Gregorio Arbizú. San Salvador, 20 de Marzo de 1867.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Si vuestras notorias capacidades, modestia característica y distinguida civilizacion os han merecido el aprecio general, nosotros tenemos ademas motivos muy poderosos para profesaros la singular adhesion y profundo reconocimiento que merece vuestra conducta siempre paternal, siempre propicia á la juventud estudiosa.

Al ausentarnos, pues, Protector amado, á visitar los grandes focos de la ilustracion del siglo y á procurar el mejoramiento de vuestra importante salud, id justamente seguros, de que á cualquiera distancia os seguiran nuestros gratos recuerdos y los votos que hacemos al Cielo por vuestro pronto y feliz regreso.

Los estudiantes de Derecho

*Juan Maria Villatoro.—Vicente Albergue.—Francisco Morataya.—Domingo Velasco.—Salvador Gallegos.—C. Lemus.—Joaquin A. Mejia.—Trinidad Romero.—Macedonio Lopez.—Emeterio Salazar.—Doroteo J. Guerrero.—J. Domingo Arce Rascon.—Manuel Avilés.—Joaquin Morazo.—Vicente Sol.—Belisario Molina.—Santiago Méndez.—Belisario Guillen.—Julio J. Pinoda.—Fernando Benitez.—Eugenio Araujo.—Luis Felipe Ochoa.—Pedro Rosales.—Maunel Pacas.—S. Barberena.—Rafael Navarro.—Jesus Platero.—J. Escoto.—Rafael Palacios.—Alejo Rosales.—Marcelino Hernandez.—E. Rafael Medina.*

que Irlanda quedaba tranquila. Con arreglo al programa anunciado por el gobierno, el dia once se sometieron á la Cámara de los Comunes, las resoluciones relativas á la reforma. Mr. Disraeli, canceller del tesoro, abrió el debate y en nombre del gobierno propuso cuatro nuevas franquicias y el cambio de algunos asientos rurales. Mr. Bright tomó despues la palabra y habló enérgicamente en contra de la administracion Derby. Las medidas reformistas de este forman el asunto de los comentarios y los periódicos las elogian con calor. El gobierno ha retirado sus resoluciones relativas á la reforma y prometido sostener al parlamento en sus proyectos de ley sobre el mismo asunto. La Cámara de los Lores ha aprobado un proyecto para la confederacion de las provincias inglesas de la América del Norte.

El 14 de Febrero se abrió el cuerpo legislativo frances, pronunciando el Emperador su discurso de estilo. Su plan para la nueva organizacion del ejército infundia mucha desconfianza. El Libro Amarillo frances presentado á la Legislatura, dice que el gobierno imperial aplaude sinceramente la actividad de los Estados Unidos en reparar los males de la guerra civil. No hay actualmente motivo de desavenencia entre Francia y América y todo tiende á la asimilacion de su política respectiva. El presupuesto presentado á las Cámaras por el Ministro de Hacienda hace una reseña muy favorable de la situacion económica. Como consecuencia las rentas han salido de la última depression y tienden á la alza. Han fracasado los esfuerzos de la Legacion americana en Paris para procurar que se eximiese del registro de equipaje á los pasajeros que lleguen á aquel punto durante la Exposicion Universal. El gobierno frances ha declarado oficialmente que no abandona el derecho de registrar el equipaje de todos los extranjeros que lleguen á Francia.

En las últimas elecciones verificadas en Prusia los liberales salieron victoriosos. Nada menos que diez provincias han elegido al conde Bismarck para su representante. El príncipe Federico Carlos, padre del Rey, ha sido elegido miembro del Parlamento norte alemán. Las tropas prusianas evacuaron á Dresde el 1º de Julio próximo, pero en Leipsic, Bautzen y Königstein permanecieron las guarniciones prusianas. El conde Bismarck cayó nuevamente enfermo á consecuencia del cuidado

miembros del Parlamento, han quedado derrotados los partidarios de Ricasoli.

El Sultan de Turquía ha anunciado oficialmente á las principales potencias de Europa que ha decidido reunir una Asamblea de Representantes de todas las diferentes sectas religiosas del imperio otomano, á fin de deliberar y adoptar medidas para la eficaz ejecucion de las disposiciones del *firman* de 1856.

En despachos de Atenas se dice que los asuntos de Creta no han cambiado.

Un despacho de Tien-Tsin, recibido en Londres el 26 de Febrero, anuncia que el Tycoon del Japon ha sido asesinado.

Ha ocurrido un terrible temblor de tierra en la isla de Cefalonia, situada al occidente de la Grecia. Todas las ciudades de la isla han quedado convertidas en ruinas. Se han perdido muchas propiedades y hubo gran número de muertos. El rey de Grecia se ha dirigido al lugar de la catástrofe.

En Amberes se espera que la legion belga que sirve á las órdenes del Emperador Maximiliano no tardará en regresar á Bélgica.

Segun despachos de Alejandria varios buques habian pasado por el canal de Suez.

En España se publicó un real decreto encaminado á amortizar las vacantes que han resultado con motivo de la nueva organizacion dada al ejército. En toda la Península reinaba la mayor tranquilidad, y ninguna noticia de bulto se comunicaba por el último correo.

De las demas potencias europeas no hallamos nada de interes en los periódicos que revistamos.

En los Estados Unidos de Norte América han sido repulsados dos proyectos de ley. El principal y mas importante es el llamado de "arancel de aduana." El segundo ha muerto en el senado y se llamaba "proyecto de ley para aumentar en cien millones de pesos la circulacion de la moneda ficticia."

La negacion de este proyecto ha salvado muchos miles de las arcas públicas de la Union. El partido ultra-radical del congreso continuaba trabajando en aglomerar pruebas para justificar el acta de acusacion del presidente Johnson; "pero la misma cámara de representantes en Washington acaba de dar un golpe terrible á los procedimientos, exigiendo precedentemente á Mr.

Ha sido aprobado por el congreso un proyecto de ley, por el que se prohíbe al presidente cambiar sus ministros sin el consentimiento del senado, el cual tendrá ademas la facultad de pedir al presidente que cambie los ministros que no sean del agrado de aquel cuerpo.

John H. Surratt está ya en poder de la justicia. El 24 de Febrero compareció "ante el tribunal del crimen del distrito de Columbia, y su presencia causó la mayor excitacion entre la multitud que habia acudido á presenciar el acto. El abogado de Surratt pidió que se le quitasen las esposas, y concedida la peticion por el juez presidente, se procedió á la lectura del acta de acusacion, concluida la cual declaró Surratt ser inocente del delito de que se le acusa. El escribano le preguntó luego por quien queria ser juzgado, y Surratt respondió que por sus compatriotas, á lo cual añadió el escribano la fórmula acostumbrada de "plegue entonces á Dios que se pruebe vuestra inocencia." Terminado el acto, Surratt fué conducido á su calabozo, y el tribunal quedó deliberando, pero no decidió qué dia ha de darse principio á la vista de la causa."

Las noticias de Méjico no dejan de ofrecer algun interes.

Despues del abandono de la capital por las tropas francesas, Márquez la ocupó, espidiendo en seguida dos proclamas, una de las cuales declara virtualmente dicha capital en estado de sitio. El general Bazaine, antes de salir, hizo repartir una circular despidiéndose muy agradecido, y protestando que el deseo comun en él y sus tropas habia sido el de "la felicidad de la caballerosa nacion mejicana, y que jamas habia entrado en las intenciones de la Francia imponer á los mejicanos una forma de gobierno contraria á sus deseos.

La Prensa Asociada de Nueva York publica el siguiente despacho:

"Galveston, 18 de Febrero.—El "Bulletin" publica noticias de Brownsville que alcanzan al 13. El general Lewis Wallace llegó aquí ante ayer, é inmediatamente salió para Cincinnati. Se dice que los liberales triunfaban en todas partes. Escobedo y Treviño sostuvieron dos combates con Miramon, quien fué herido en ambas piernas y su ejército completamente derrotado. Los liberales han vuelto á ocupar á Zacatecas. Las únicas fuerzas que quedan entre Juárez y la ciudad de Méjico, son 2,000 hombres mandados por Castillo. El emperador Maximiliano se ballea en

ra subir a mas bella region y hermo-  
sear el tierno coro de los angeles. Fel-  
liz mil veces!

**Hando.**—El que hoy se publica en  
la seccion oficial, á solicitud del Señor  
Gobernador de este Departamento,  
no puede menos que ser recibido con  
general aceptacion por cuanto tiende  
al ornato de la Capital. La necesi-  
dad y conveniencia de la disposicion,  
estimularan al vecindario á cumplir-  
la sin dilacion.

**Universidad.**—En la sesion que  
celebró el Consejo superior de instruc-  
cion pública el viernes 15 del corrien-  
te se dió cuenta con los nombramien-  
tos hechos por el Supremo Gobierno  
del Sr. Lic. D. Ireneo Chacon para  
desempeñar el Rectorado de la Uni-  
versidad durante la ausencia del Sr.  
Dr. D. Gregorio Arbizú; y del Sr.  
Lic. D. Carlos Bonilla para el cargo  
de Vice-Secretario que estaba va-  
cante. Una vez mas vemos confir-  
mado que las gradas de la escala so-  
cial se ven ocupadas por el verdade-  
ro mérito.

**Voto de gracias**—de la Junta de  
trabajos del panteon de la ciudad de  
la Union.

*Sesion del dia 3 de Marzo.*  
Reunida la Junta del trabajo del  
panteon en sesion ordinaria y presi-  
dida por su respectivo presidente con  
competente número de vocales, el Se-  
ñor Alcalde municipal de esta ciu-  
dad dió cuenta con una nota oficial  
del Ministerio de Hacienda de la Re-  
pública, en la que el Supremo Gobier-  
no concede del erario público la su-  
ma de doscientos pesos para ayuda  
de la construccion de aquel edificio.  
Durante todo el tiempo de su funda-  
cion este vecindario ha existido sin  
un interior decente para deposi-  
tar los restos mortales de sus difun-  
tos; hoy que el sentimiento público se  
dispone poner fin á tamañõ abando-  
no fabricando una obra tan necesaria,  
el Gobierno, con solícita volun-  
tad, protege este pensamiento, y he  
aquí por qué en la consideracion de  
todos hay una satisfaccion completa.  
Considerando, pues, que este acto be-  
néficio al par que humanitario no pue-  
de quedar desapercibido por la grati-  
tud de un pueblo reconocido, porque  
en esta vez, como siempre, el Man-  
datario supremo demuestra su deseo  
constante por el engrandecimiento,  
bienestar y progreso de la nacion;  
se ha venido en acordar por único  
objeto: Que en el acta de este dia se  
consigne un voto de accion de gra-  
cias al Excmo. Sr. Presidente Doctor  
Don Francisco Dueñas por la gracia

Ilascon.—Manuel Aviles.—Joaquin  
Merazo.—Vicente Sol.—Belisario Mo-  
lina.—Santiago Mendez.—Belisario  
Guillen.—Julio J. Pineda.—Fernando  
Benitez.—Eugenio Araujo.—Luis Fe-  
lix Ochoa.—Pedro Rosales.—Maunel  
Pacas.—S. Barberena.—Rafael Navar-  
ro.—Jesus Platero.—J. Escoto.—Ra-  
fael Palacios.—Alejo Rosales.—Marce-  
lino Urrutia.—J. Rafael Molina.—  
Miguel Morales.—Elias Angulo.—  
Marcos Carranza.—Manuel Jimenez.—  
Antonio Hidalgo.—Abraham Castella-  
nos.—Baltazar J. Castro.—Fernando  
E. Araujo.—Hermójenes Alvarado.—  
Toribio Gallegos.—José R. Pacas.—  
Francisco Vaquero.—Manuel Morales.  
—Pedro J. Iraeta.—F. E. Galindo.—  
Fermin Velasco.—Rafael Reyes.

**Un temblor de tierra**—en estre-  
mo fuerte, impetuoso y bastante lar-  
go se dejó sentir á las 9h. y 8' de la  
mañana de hoy produciendo un súbi-  
to temor en el vecindario; pero, á  
Dios gracias, no hemos sabido que  
sus efectos hayan sido otros que el  
sobresalto y el terror que llevan con-  
sigo los fenómenos de su género.

### EXTERIOR.

#### Vapor de Panamá.

Fondeó en nuestro puerto el "Gua-  
temala" el Lunes 18 del corriente. Las  
noticias recibidas de Europa alcanzan  
al 27 del pasado y de los Estados  
Unidos al 1º del corriente. Relacio-  
naremos las de mas interes con vista  
de nuestros periódicos.

La cuestion de los fenianos pro-  
porcionaba todavia temores al gobier-  
no ingles. Ochocientos de ellos, al  
mando del coronel O'Connor se han  
replegado á las montañas de Kerry,  
y el gobierno ha apostado tropas en  
varios puntos inmediatos á Dublin.  
La excitacion que reinaba era grande  
y muchos habitantes abandonaban  
sus domicilios. Un ex-capitan de vo-  
luntarios de los Estados Unidos fué  
arrestado por sospechas de complici-  
dad y varios buques estacionados  
en Plimouth habian recibido órdenes  
para dirigirse inmediatamente á los  
distritos insurreccionados de Irlan-  
da. Despues se anunció que el pe-  
ligro habia calmado algun tanto y  
que James Stephens, el jefe y orga-  
nizador feniano estaba en Irlanda, á  
donde el gobierno pensaba enviar  
mayor número de tropas y buques.  
Tambien se dijo que el condado de  
Kerry se habia declarado en estado  
de sitio, y que el gobierno ofrecia una  
gruesa cantidad por el arresto de  
O'Connor, que no es otro que el mis-  
mo Stephens. A última hora se co-

príncipe Federico Carlos, padre del  
Rey, ha sido elegido miembro del  
Parlamento norte alemán. Las tro-  
pas prusianas evacuaron á Dresde el  
1º de Julio próximo, pero en Leipsic,  
Bautzen y Königstein permanecieran  
las guarniciones prusianas. El con-  
de Bismark cayó nuevamente en-  
fermo á consecuencia del cuidado  
con que atiende sus deberes oficiales;  
á última hora se sentia mejor, pero  
se dudó que recobre su salud por  
completo. El 23 de Febrero se veri-  
ficó la apertura del primer parla-  
mento de los Estados alemanes del  
Norte, habiendo asistido al acto el  
rey de Prusia, los miembros de la  
familia real y el conde Bismark.  
El rey dijo en su discurso de la coro-  
na que se halla en una posicion cual  
ningun otro príncipe de la Alemania  
se ha encontrado durante muchos si-  
glos; y que todas las esperanzas para  
el bienestar futuro de la nacion des-  
cansan ahora en el hecho consuma-  
do de la unidad de Alemania. Re-  
comendó al Parlamento la formacion  
de una nueva union constitucional,  
la cual deberá tener un carácter defen-  
sivo y dar unidad, libertad y fuerza  
á la madre patria. El rey parece  
decidido á proclamarse emperador de  
Alemania.

El Czar de Prusia ha escrito una  
nota en la que se opondrá al levanta-  
miento de los servios contra Turquía.  
Se dice que protegerá á los cristianos  
si Turquía rehusa tratarlos con equi-  
dad.

En Austria, el restablecimiento de  
la Constitucion de 1848 á Hungría  
por el Emperador Francisco José ha  
producido el efecto de acallar los  
disturbios que hasta aquí ha habido  
en aquel país. El pueblo está ahora  
tranquilo y contento. El Baron Van-  
Beust, ministro de Estado del Impe-  
rio, dice que el Austria se halla en  
favor del abandono de Servia por  
las tropas turcas. En lo relativo á  
los asuntos de Creta el baron dice  
que el gobierno debe abstenerse co-  
mpletamente de tomar parte en la cues-  
tion.

La cuestion del ministerio en Ita-  
lia se ha arreglado en parte. El ba-  
rón Ricasoli permanecerá en el mi-  
nisterio de lo interior. Se habia  
formado un nuevo ministerio presi-  
dido por el citado baron, y Agostino  
Depretis, que era antes ministro de  
marina, se ha hecho cargo de la de  
hacienda. El partido radical se re-  
goja mucho de la disolucion del Par-  
lamento. Garibaldi se hallaba en  
Florencia el 23 de Febrero y pasaria  
pocos dias despues á Venecia. En  
las últimas elecciones celebradas para

Union.  
El partido ultra-radical del congre-  
so continuaba trabajando en aglo-  
merar pruebas para justificar el acta  
de acusacion del presidente Johnson;  
"pero la misma cámara de represen-  
tantes en Washington acaba de dar  
un golpe terrible á los procedimien-  
tos, exigiendo perentoriamente á Mr.  
Wentworth que presentase las pruebas  
que hubiese recogido en lo tocante  
al asunto de la connivencia entre el  
presidente y varios miembros del  
congreso para desbaratar el proyecto  
de enjuiciamiento del primero. Mr.  
Wentworth bien hubiera querido es-  
cusarse de pasar por tan desagrada-  
ble trance, pero las reglas parlamen-  
tarias son inexorables en este punto,  
y el ya famoso diputado hubo al fin  
de redactar el informe pedido y can-  
tar en él la palinodia, asegurando  
bajo su palabra de honor que al  
presentar su proposicion obró incon-  
sideradamente por haber dado crédi-  
to á rumores que ningun fundamento  
tenian, y que de las averiguaciones  
hechas nada ha resultado que haga  
poner en duda, ni por un solo instan-  
te, la integridad del presidente John-  
son ni de ningun miembro de la  
cámara. Así ha terminado un inci-  
dente escandaloso que ha sido el haz-  
me reir del público en general y  
causado la mayor indignacion en el  
mismo congreso."

A la salida del vapor nada se sabia  
en Nueva-York acerca del proyecto  
de ley para convertir el Sur en colo-  
nia militar, pues aunque se decia que  
él habia sido aprobado y pasado para  
su sancion al poder ejecutivo, esto pa-  
recia un juicio equivocado, por la  
falta de noticias acerca de la discus-  
sion de dicho proyecto.

Han sido aprobadas por el congre-  
so varias leyes sobre créditos extraor-  
dinarios. El mas principal de ellos  
asciende á la suma de \$33.280.000 para  
el pago de pensiones á inválidos del  
ejército y de la marina y parientes de  
los que perecieron en la guerra. El  
24 de Febrero se aprobó otro de cinco  
millones para diferentes gastos de  
menor cuantía.

Dice la *Crónica* de Nueva-York:  
"Las dos enmiendas propuestas por  
el senado, relativa una á conceder  
al presidente la facultad de nombrar  
los gobernadores de los distritos mi-  
litares, y la otra á permitir que el Sur  
tenga representacion en el congreso  
tan luego como apruebe el primitivo  
plan de reconstruccion, son las que  
mas han excitado la iracundia de los  
ultra-radicales, y contribuido á que  
se encruzezca la guerra que ya existia  
entre ambas cámaras del congreso.....

Miramón, quien fué herido en ambas  
piernas y su ejército completamente  
derrotado. Los liberales han vuelto  
á ocupar á Zacatecas. Las únicas  
fuerzas que quedan entre Juárez y  
la ciudad de Méjico, son 2,000 hom-  
bres mandados por Castillo. El em-  
perador Maximiliano se hallaba en  
una hacienda fuera de la ciudad,  
sin prestar, al parecer, atencion al-  
guna á los negocios del estado."

Se ha confirmado la noticia de la  
derrota de Miramón por el general  
Escobedo.

Respecto de los Estados-Unidos de  
Colombia, referimos á nuestros lecto-  
res al artículo que tomamos de *La  
Crónica Mercantil* de Panamá y á la  
proclama del Presidente Mosquera  
que reproducimos al final.

En las Márgenes del Plata la guer-  
ra de la triple alianza contra el Pa-  
raguay continuaba en el mismo es-  
tado. Es ya un hecho que los Es-  
tados Unidos del Norte han ofrecido  
su mediacion.

Se decia en Corrientes que los pa-  
raguayos habian fortificado su linea  
con morteros de á 200, traídos espro-  
feso para arrojar proyectiles sobre el  
campo del ejército aliado en Tugutí.  
Fuertes contingentes brasileros se-  
guian engrosando las filas de los alia-  
dos.

En Chile la escuadra aliada conti-  
nuaba estacionada en Coquimbo.

El general Castilla y el coronel  
Balta aun se hallaban en Valparaiso.  
De este puerto habia salido para el  
Callao el coronel Barrera.

Los representantes de Chile y el  
Perú es decir, los señores Blest Gana  
y Vivil habian retirado sus reclama-  
ciones al gobierno del Uruguay por  
la permanencia de las fragatas espa-  
ñolas en las aguas de Montevideo.

El ministro de relaciones exte-  
riores contestó que permitir esto á los  
belligerantes era un derecho inherente  
á la soberanía de esa república, y  
que tanto la España como los alia-  
dos podian hacer uso de la licencia.  
Replicaron de nuevo colectivamente  
aquellos ministros, que consideraban  
la medida como un manifesto á fa-  
vor del enemigo, y despues de esta  
nota es que han salido los buques  
españoles. Es, pues, de suponer que  
estas gestiones diplomáticas hayan  
decidido á aquel gobierno á dar el  
importante á las naves de Su Majes-  
tad.

En Bolivia ha tenido lugar la re-  
cepcion oficial del Señor López Neto  
como ministro del Brasil en Bolivia.

El presidente Melgarejo ha ratifi-  
cado los tratados celebrados por el



año	500.	134,047.
Siete oficiales de 1ª a 20\$ mensuales cada uno	1,680.	
Cuatro oficiales de 2ª a 15\$ cada uno	720.	
Dos oficiales de 3ª	280.	3,180.
Art. 6º.—De los honorarios de los Administradores.		
Monto de los honorarios que devengan los Administradores de rentas del interior al año	7,500.	7,500.
Art. 6º.—De los alquileres de casas.		
Por la que ocupa la Administracion general de correos	192.	
Administracion de rentas de Chalatenango durante la feria, alquiler de una casa	10.	202.
Art. 8º.—De los gastos de escritorio.		
Gastos de la Secretaria del Senado	20.	
De la Cámara de Diputados	30.	
Los Ministerios del Supremo Gobierno	240.	
La Spma. Corte de Justicia	80.	
Las Gobernaciones departamentales 20 \$ cada una	220.	
La Contaduría mayor de cuentas	40.	
La Tesorería general	80.	
Administracion de pólvora	12.	
De la Administracion de correos	30.	
Aduana de la Union	30.	
Id. de la Libertad	30.	

ta detallada el Ministerio del Ramo al Cuerpo Legislativo	12,000.	12,000.
Art. 13.—De subsidios.		
A la compañía de vapores del Pacífico por la carrera que se hace desde Panamá, hasta S. José de Guatemala tocando 2 veces al mes en la Union, la Libertad y Acajutla	12,000.	12,000.
Al Hospital de Sonsonate, el impuesto establecido en Acajutla á favor de dicho establecimiento	2,300.	
Al Hospital de San Salvador	1,200.	
Para manutencion del presid.	1,400.	4,900.
Art. 14.—De las pensiones de invalidos, viudas y empleados retirados.		
Se destinan para estas erogaciones	5,000.	5,000.
Art. 15.—De la instruccion primaria.		
Se destinan para sueldos de Preceptores y demas gastos de este ramo	18,000.	18,000.
Art. 16.—De la Universidad.		
Se destinan para dotaciones de Cátedras y demas gastos de la Universidad y Colegio	10,500.	10,500.
Art. 17.—De la Administracion de Correos.		
Se destinan para gastos de dicha Administracion ademas de los sueldos fijos y detallados	1,000.	1,000.

365,765.

suales.

Art. 24.—La Contaduría mayor, abrirá en libro de que trata el art. 3º las mismas cuentas de que habla el art. 23 para adatarlas con las cantidades presupuestadas y reunir en sus respectivos cargos los resultados mensuales de las Tesorerías y Administraciones subalternas.

Art. 25.—Al fin del año saldará la Contaduría mayor las cuentas antedichas por una general intitulada *Presupuesto de gastos del año económico de 1867*, de modo que con estas operaciones se demuestren, no solamente las alzas y bajas del Presupuesto, sino tambien lo que se quede debiendo por cuenta de cada uno de los ramos.

Art. 26.—El Ministerio de Hacienda al dar cuenta al Cuerpo Legislativo en su próxima reunion, acompañará el libro que exigen los artículos 3 y 24 de esta ley.

Art. 27.—La falta de cumplimiento de la fraccion 11 del artículo 70 de la ley 2ª, título 9, libro 8º de la Recopilacion patria, hará responsable al Contador 1º con la multa de 200\$ y al 2º con 100\$ si la cuenta de gastos extraordinarios excediere del artículo 9º de esta ley.

Art. 28.—El Tesorero responderá

con la multa de 200\$ por la falta de cumplimiento del artículo 74 de la citada ley de Hacienda y del 69 de la Constitucion, en la parte que le corresponda.

Art. 29.—La responsabilidad de que tratan los artículos 27 y 28, será declarada por la Legislatura con vista de las cuentas de que habla esta ley; pero quedaran de hecho incurso en las multas del artículo 27 los Contadores 1º y 2º en caso de no tener efecto los artículos 3 y 24.

Dado en el salon de la Cámara de Senadores, en San Salvador, á 13 de Febrero de 1867.—A la Cámara de Diputados.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 25 de 1867.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*José María Cáceres*, Diputado Secretario.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 28 de 1867.—Por tanto: Ejecútese.

*Francisco Dueñas*,  
El Ministro de Hacienda;  
*Juan J. Bonilla*.

**Cuadro de la Importacion y Exportacion habida en la República desde 1º de Octubre de 1865 hasta fin de Setiembre de 1866.**

IMPORTACION.						
Mercaderías extranjeras.			Frutos y efectos de los Estados de C. & A.			
Puertos y fronteras.	N. de bult.	Valores.	N. de bult.	Valores.	Totales.	
					Bultos.	Valores.
Aduana de la Libertad	19,797	737,410 67			19,797	737,410 67
Id. de la Union	18,210	673,460 70			18,210	673,460 70
Id. de Acajutla	8,791	147,917 96			8,791	147,917 96
Administ.º fronteras			784	85,555	784	85,555 18
	46,798	1,588,789 33	784	85,555	47,582	1,644,344 51

EXPORTACION.							
Puertos y fronteras.							
Articulos.	Bultos.	Union.	Libertad.	Acajutla.	Fronteras.	Totales.	
						Articulos.	Valores.
Algodon	pacas	897	295	221	225	1,638	157,577 97
Almidon	bultos	17	8	122	961	1,118	4,317 80
Añil	zurroneas	4,412	4,484	236	1,428	10,566	1,584,000
Arroz	sacos	715	4,494	2,750	137	8,092	51,926 64
Aves				226		226	292
Azúcar	tercios	30	67	3,336	1,234	4,667	21,230 90
Bálsamo	botes		94	233		327	27,954
Brozas minerales	zurroneas	484				484	19,827
Cacao	bultos	2			92	94	1,041 50
Café	sacos	6	3,260	10,512	20	13,798	197,075 77
Cañafistola	tercios	3			16	19	247
Cautcho	tercios	1				1	21
Cestos ó canastos	bultos	1	6	49		56	428
Chile	quintales				371	371	1,484
Cigarros puros	cajas	498	97	606	106	1,307	18,210
Idem de tusa		61	1			62	673

Marzo 17 de 1867.—*A. Liévano*.—El Secretario, *Abraham Castellanos*.

**NO OFICIAL.**

**EL CONSTITUCIONAL.**

San Salvador Marzo 21 de 1867.

Si es de preferencia la insercion de los materiales que componen las secciones oficial y exterior, la estension que hoy tienen nos ha obligado á retirar nuestro artículo de fondo.

**CRONICA LOCAL.**

**Almanaque.**—Marzo—JUEVES 21, San Benito Abad y Sn. Serapion ob.—El próximo Domingo es el *tercero de Cuaresma*, llamado del *Sordomudo y Endemoniado* y la semana de la *Samaritana*.—El Lunes 25 es fiesta de precepto, LA ENCARNACION DEL DIVINO VERBO;—y el Miércoles 27 es el cuarto menguante de la Luna á las 10h. 2' de la noche.—LLUVIA.—Sale el Sol á las 6h. 10' y se pone á las 5h. 50'.

**Primavera.**—Comienza en el equinoccio de Marzo, 21 de este mes, y dura hasta el solsticio de Junio. Entramos hoy, pues, en la estacion, época ó tiempo mas deseado, fresco, florido, alegre y risueño; como que la Naturaleza se presenta, en todas sus producciones, verde, lozana y hermosa. Dichosos los que estan en la primavera de la vida, que es la edad de las ilusiones.

**Hospital.**—Por nuestro artículo del número 56 de este periódico, correspondiente al 15 de Noviembre del año anterior, se impuso la Legacion del Salvador en Francia, que en esta Capital se procuraba con empeño decidido crear algunos fondos para mejorar la situacion de nuestro Hospital. El Señor D. V. Herran, (nos referimos á la carta que á la vista tenemos) encargado de dicha Legacion, deseando contribuir á aquella obra humanitaria y civilizadora, ha suplicado al Excmo. Sr. Presidente que ponga, por su cuenta, á disposicion de la Junta del Hospital la suma de 500 francos (\$100.) Pero hay mas todavía; habiendo el Sr. Herran comunicado su intencion, por medio de una carta circular, al cuerpo consular de esta República en Francia, la mayor parte de él se apresuró á responder á su excitacion, dando por resultado la suscripcion siguiente:—

Adnana de la Union.....	30.
Id. de la Libertad.....	30.
Id. de Acajulla.....	24.

836.

Art. 9º.—Gastos impre-  
vistos y extraordinarios  
del Gobierno.

En este artículo  
entran solamen-  
te los gastos pu-  
ramente even-  
tuales de la Ad-  
ministracion, de-  
biendo el Minis-  
terio dar cuen-  
ta detallada de  
ellos al Cuerpo  
Legislativo y  
por lo que hace  
á los gastos fijos  
no incluidos en  
este Presupuesto  
se estará á lo  
dispuesto en el  
artículo 24....

20,000.

20,000.

Art. 10.—De los gas-  
tos militares.

En este artículo  
entran todos los  
gastos del Ra-  
mo á que se con-  
trae, de los cua-  
les el Ministerio  
respectivo dará  
cuenta detalla-  
da al Cuerpo Le-  
gislativo.....

20,000.

20,000.

Art. 11.—De la fuerza  
armada.

Para sueldos de  
Jefes y oficia-  
les se designan  
Para haberes de  
tropa de las di-  
ferentes guar-  
niciones de la  
República.....

80,000.

100,000.

180,000.

Art. 12.—De las Lega-  
ciones.

En este artículo  
entran las asig-  
naciones y de-  
mas gastos de  
los Agentes di-  
plomáticos, de-  
biendo dar cuen-

365,765.

Art. 18.—De los gas- tos de Imprenta.	1,000.	1,000.
Se destinan pa- ra gastos de impresiones del Gobierno..	800.	800.

Art. 19.—De los crédi- tos no consolidados.		
Se destinan pa- ra el pago de capitales é in- tereses proce- dentes de con- tratos anterio- res á esta ley.	50,000.	50,000.

Art. 20.—De las obras públicas.		
Se destinan pa- ra caminos, puentes y edi- ficios por lo respectivo al corriente año	50,000.	50,000.

Art. 21.—De los inte- reses de la Deuda conso- lidada.		
Para el pago de los intereses de la deuda con- solidada .....	42,000.	42,000.

Total..... 572,356.

Art. 22.—El Presu- puesto de las rentas públicas segun el artí- culo 1º asciende á...	719,607.	27 5.
El Presupuesto de gas- tos asciende á.....	572,365.	
Así es que habrá un so- brante de .....	147,242.	27 5.
el cual se destina á la amortizacion de la deu- da consolidada, sin per- juicio de la facultad que concede al Ejecu- tivo la fraccion 9ª del art. 5º de la Constitu- cion.		

Art. 23.—Las oficinas de Hacienda  
abrirán cuenta á cada uno de los artí-  
culos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,  
15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de esta  
ley, y ademas una cuenta general  
de gastos fijos no incluidos en el  
Presupuesto para cargar aquellas y  
ésta con todas las erogaciones men-

Cueros de res . . . cueros . . .	4,371	576	3,284	8,231	12,395	27
Idem de venado . . . fardos . . .	109	101	11	227	6,624	5
Esteras ó petates . . . tercios . . .	1	11	386	1,361	1,759	5,000
Fierro . . . . . quintales . . .				165	165	1,155
Frejoles . . . . . sacos . . . . .	11		79	71	161	591
Frutas . . . . . cargas . . . . .			10	654	654	681
Ganado vacuno . . . cabezas . . .			2	2,955	2,957	30,618
Jarcia . . . . . fardos . . . . .	5			5	76	
Maiz . . . . . fanegas . . . . .			2	443	445	657
Mascabado . . . . . sacos . . . . .		1,589	14,914	16,503	75,694	75
Plata en barras . . . cajas . . . . .	70			70	91,313	
Rebozos . . . . . tercios . . . . .	15	55	1	3	74	30,292
Sal . . . . . quintales . . .					31,164	44,715
Sombreros . . . . . tercios . . . . .	2	2	32	81	117	3,528
Tabaco en rama . . . tercios . . . . .	47	2,170	473	168	2,883	40,673
Panela . . . . . cargas . . . . .			2	467	403	872
Artículos diversos . . . bultos . . . . .	1	14	313	167	495	1,757
	11,759	17,326	38,265	42,231	108,886	2,434,801
					50	

Notas.—1ª La exportacion del último año económico excede á la importa-  
cion en 790,456\$ 99 c.  
2ª Comparada la importacion y exportacion del año de 865 con la de 866  
resulta una diferencia de 44,299\$ 23 c. en la 1ª y de 453,329\$ 18 c. en la se-  
gunda.  
3ª La baja en la importacion provino de la fluctuacion que produjo en las  
plazas comerciales de Europa la alza del algodón y la guerra entre el Aus-  
tria y la Prusia.—La baja en la exportacion fué debida á la disminucion de  
la cosecha del algodón y de los productos de los minerales del Departamento  
de San Miguel.  
Tesoreria general de la República.—San Salvador, Enero 20 de 1867.  
Felipe Chavez.

**Bando.**  
Antonio Liévano, Gobernador políti-  
co de este Departamento. §ª  
Por cuanto: notándose que las ca-  
sas y paredes de las calles del centro  
de esta Capital necesitan de repellos  
y lechadas y de que se refresquen  
sus pinturas: que el tiempo mas opor-  
tuno para verificarlo es el presente,  
tanto porque la estacion es favorable,  
como porque aproximándose la so-  
lemne funcion de la Semana Santa,  
es muy conveniente hacer notar el  
mayor aseo, decencia y compostura  
de las calles de esta Capital.  
Por tanto; y de conformidad con  
la disposicion suprema de 9 del ac-  
tual, se  
**ACUERDA:**  
Art. 1º—Todos los dueños de casas  
y portales deberan blanquear sus pa-  
redes y pintar sus cornizas, balcones  
y ventanas, puertas y pilares que se  
hallen á orillas de calles y plazas de  
esta Ciudad, dentro de veinte dias,  
escluyéndose únicamente las que ac-  
tualmente se estan fabricando.  
Art. 2º—Dentro del mismo térmi-

no seran desyerbadas y limpias las  
calles y solares, tanto del centro co-  
mo de los barrios.  
Art. 3º—La Municipalidad de esta  
Capital mandará blanquear y pintar  
los edificios que le correspondan; y  
los Alcaldes de los barrios lo haran  
respecto de sus cabildos.  
Art. 4º—La oficina de esta Gober-  
nacion está encargada para mandar  
blanquear y pintar todos los edificios  
que corresponden al Gobierno.  
Art. 5º—El que dentro del término  
prefijado no hubiese cumplido con  
esta disposicion, quedará incurso en  
la multa de 5 á 25 pesos en favor de  
los fondos municipales, y sin perjui-  
cio de obligarlos á su cumplimiento.  
Art. 6º—La Alcaldía municipal de  
esta Ciudad queda autorizada para  
hacer cumplir este bando, é imponer  
las multas de que habla el artículo  
anterior; pero esta Gobernacion lo  
hará respecto á la Alcaldía y Muni-  
cipalidad si fuere morosa en el cum-  
plimiento de esta disposicion.  
Dado en la Gobernacion política de  
este Departamento: San Salvador,

parte de él se apresuró á correspon- der á su excitacion, dando por resul- tado la suscripcion siguiente:— Señores A. C. Lindenau, Secretario 300 francos Carlos Lindenau, agrega- do á la Legacion . . . . . 200 „ E. Charpentier, Cónsul en Burdeos . . . . . 300 „ Ferdinand Betus, Vice- Cónsul en Burdeos. . . . . 300 „ Delanuy, Vice-Cónsul en Nantes . . . . . 100 „ Toussanit, Cónsul en el Havre . . . . . 50 „ Felix Postel, Vice-Cón- sul en Cherbourg. . . . . 50 „ Suma 1,200 francos Igual á \$ 240
--

Esta suma de \$240, unida á los  
\$100 del Señor Ministro Herran, for-  
man \$340, que de allende los mares  
remiten varios caballeros para socor-  
rer á los enfermos del Hospital. Esos  
extranjeros han correspondido con ge-  
nerosidad á la invitacion que hizo  
una parte del bello sexo de esta Ca-  
pital en Noviembre del año pasado.  
Accion digna de las almas nobles!  
Prueba irrefragable de que los sen-  
timientos benévolos son los mas po-  
derosos resortes para fortalecer los  
vínculos sociales. Los que compren-  
den el Evangelio estan bien penetra-  
dos de la Caridad. Benditos sean ellos!

**Cesion al Hospital.**—Reprodu-  
cimos con notable placer la comuni-  
cion siguiente:  
“Nahuizalco, Marzo 10 de 1867.—  
Señor Hermano mayor del santo Hos-  
pital del Salvador Dr. D. Rafael Zai-  
divar.—El año pasado hice cesion al  
santo Hospital de la ciudad del Sal-  
vador de los honorarios de un año  
que como á Rector del Colegio Na-  
cional me correspondieron, cuya su-  
ma ascendia á \$1,960.—Por falta de  
salud hubé de renunciar el Rectora-  
do sin haber enterado en la Tesore-  
ría del Hospital mas que \$140 cor-  
respondientes al mes de Julio y 23  
dias del de Agosto en que fué admi-  
tida la renuncia. Es mi ánimo, pues,  
completar el resto hasta \$1,000; y  
puede el Sr. Hermano mayor dispo-  
ner de \$500 para el 20 de Mayo  
próximo, que se invertiran precisa-  
mente en la obra material del Hos-  
pital.—Soy de U. afmo. y atento ser-



Congreso americano.

En el Perú tuvo lugar la instalacion del Congreso constituyente con las formalidades del caso. Ha cesado, pues, la dictadura para dar paso al sistema constitucional.

En su mensaje el coronel Prado habla de la nueva reunion del Congreso americano en la ciudad de Lima; de lo mucho que se ha difundido la instruccion pública, de las innovaciones que ha hecho en el ramo de hacienda las cuales somete á la deliberacion del Congreso, y en fin, de todos sus actos como Jefe supremo.

En la Isla de Cuba, como en Nicaragua y Costa-Rica no ha ocurrido novedad que merezca la atencion. Continuaban en tranquilidad y en progreso.

Los documentos á que hemos aludido al hablar de Colombia son los siguientes.

APRESAMIENTO Y DEVOLUCION DEL VAPOR "COLOMBIA."

Un suceso de gran trascendencia ha tenido lugar en Cartajena, el cual nos apresuramos á poner en conocimiento del público.

La fragata de guerra inglesa Doris, de 20 cañones, con procedencia de Jamaica, fondeó en el puerto de Cartajena antes de la llegada del vapor de la mala real inglesa. Inmediatamente el cónsul inglés ofició al presidente del estado, señor Gonzalez Carazo, exigiéndole una explicacion por la ruptura de los sellos de la correspondencia conducida por el West Indian, y pidiéndole que ordenara el no cobro del derecho de toneladas á los buques ingleses y la entrega de las malas en manos del mismo señor cónsul. A esto contestó el presidente de Bolívar,—que carecia de facultades para desobedecer las órdenes del gobierno general y que era á éste á quien correspondia el arreglo del asunto. El cónsul insistió en su demanda, á tiempo que llegaba el vapor Colombia de dejar en Santamarta una fuerza de 200 hombres, mandada allí por orden del gobierno federal. En el momento el comandante de la Doris embarcó en dos launches como 40 hombres, quienes apresaron al Colombia y su tripulacion. El alarma cuidió por toda la ciudad y los habitantes corrieron á armarse á los cuarteles. El presidente Carazo tuvo una conferencia con el cuerpo consular y éste fué después á bordo de la Doris á confe-

pués uno de los principales renunció; que figura como dueño de la empresa del "Mensajero," periódico de difamacion y libelo de injurias contra mí y contra todo el partido liberal, y que tiene por colaboradores á dos secretarios de la administracion Murillo, fué elegido presidente de la cámara de representantes por una coalicion de conservadores y gólgotas, los antagonistas mas marcados en política, dando de ese modo prueba al mundo civilizado de que Colombia debe enumerarse entre los pueblos que sostienen la anarquía normal.

Hoy llevamos trece dias de la reunion del congreso, y la capital está en una continua agitacion causada por la coalicion para echar abajo el gobierno y que entren á mandar los coligados, para destruirse luego; y entre tanto sufre la nacion aniquilamiento, y los campos, en vez de cubrirse de mieses y ganado, cruzados de caminos, van á ser campos de sangre y de matanzas. Esta será la obra de la revolucion que quieren hacer los congresistas coligados bajo las influencias de Manuel Murillo, que es el principal agitador.

La prudencia me ha obligado á sufrir en silencio las injurias y los insultos, la calumnia y las maquinaciones para sacarme de en medio.

La administracion Murillo, que no hizo otra cosa que trastornar gobiernos como en Panamá y en el Magdalena, para quitarme el voto popular de mi nueva eleccion, fué impotente ante el querer soberano de la nacion, y burlado en sus planes se propuso vengarse de la derrota; haciéndome una oposicion apasionada y sistemática, como su jefe lo dijo en la asamblea de Cundinamarca.

Colombianos!—Esa coalicion infena turba la paz. Ella forma con miembros espúreos una dictadura parlamentaria, y vosotros sabeis que el despotismo de mayorias coligadas es peor que la dictadura; es el monstruo revolucionario, sin responsabilidad de sus crímenes, y el peor azote de un pueblo.

Elegido por vosotros espontáneamente, soy vuestro representante legítimo y el guardian de las libertades públicas, y me encontrareis siempre en el dintel del templo de la Libertad, pronto á entrar en lid con los trastornadores del orden, reuni-dos en el capitolio ó en las plazas.

Colombianos todos; legisladores inmaculados que defendeis el derecho

morir en su defensa.

Un manifiesto razonado y con los documentos correspondientes, os informará detalladamente de los fundamentos que tengo para apelar ante la nacion y salvarla á todo trance.

Vivir con ignominia ó morir con gloria, es el dilema que se me presenta.

Dado en el palacio del gobierno, el 13 de Febrero de 1867, 57 de la independencia y 7º de la república democrática. T. C. de Mosquera.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Puerto de Acajutla.

Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en la barca inglesa "Grace Paile" y barca norte-americana "Emily Banning" el 6 del corriente con expresion de clases, destinos, aforos y principal.

Table with 3 columns: Description, Quantity, and Value. Includes items like 'Barca inglesa Grace Paile', '5,487 bultos mascabado', '256 bultos palo mora', etc.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Pasajero llegado á bordo del vapor "Guatemala" procedente de Panamá, Sr. S. Stein, de primera clase. La Union, Marzo 16 de 1867. John M. Dow, capitan.

Puerto de la Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala" procedente de Panamá á intermedios. Nombres. Clase. Procedencia. Sr. S. Michaels. 1ª. Panamá. Sr. Comandante Cabrera. 1ª. Union.

dos los acreedores del Señor Doctor Don J. H. Segur comerciante que fué de esta ciudad, para que dentro de CIENT DIAS, que por único é improrrogable término les presijo, comparezcan en este Juzgado por sí ó por procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso necesario de los bienes del referido Señor Segur, á que se dá principio en virtud de ejecucion de algunos acreedores residentes en esta ciudad, asegurándoles que seran oídos y se les administrará cumplida justicia, con apercibimiento de que los que no comparecieren, quedaran sujetos á lo que se dispusiere en la junta de acreedores, ó á lo que, en su caso, se resolviera por este Tribunal.

Dado en el Juzgado de primera instancia departamental: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

Antonio Valenzuela.—Ante mí, Abelardo Arce, Secretario. 1v.

Cartas detenidas en la estafeta de la Union por falta de franqueo. Tegucigalpa.

- Señor General Don José Antonio Medina. Don José Antonio Lopez. Julian Fiallos. Comayagua. Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras. Tegucigalpa. Señora Doña Máxima Raudales. Soledad Gutierrez. La Union. Señor Don Basilio Barbestani. Juan Guzman. Miguel Velasco. J. Castillo. J. J. Moore Esqr. Coulo Riso Capitan. Joaquin Cheves. Señora Francisca Batres. La Union, Marzo 17 de 1867. A. Cabrera. 1v.

ALMONEDA POR MONEDA

Un librero queriendo realizar sus existencias, me las ha consignado á precios tan reducidos, que aun se teme asustar las conciencias, y para mayor convencer á los incrédulos de tal baratura, mencionaré algunas de las obras cuyos precios son bien conocidos.

Biblioteca de Predicadores en 18 gruesos volúmenes por \$ y bien sabido es que en otras librerías está por \$45.—Filosofía Elemental por Bal...

cido en la Ciudad de Santa Ana bajo la direccion del que suscribe, se ha trasladado á la cómoda casa del Señor Don Andres Menendez (esquina opuesta á la del Señor Don Miguel Ramos) donde se encontrará buen servicio, cuartos cómodos y bien amueblados.

Santa Ana, Febrero 28 de 1867. Iv. Froilan Aldana.

SE VENDE UNA CASA

situada en la calle que vá de Santa Lucía para la chacra de Don Mariano Dorantes: linda por el norte con casa de la Señora Dorotea Escalante, y por el sur con la del Señor Juan Castillo: El que quiera informarse de los demas pormenores de ella, háblese con el que suscribe.

San Salvador, Marzo 9 de 1867. A ruego del Sr. Felipe Villacorta. Iv. Evaristo Martinez.

El insfraescrito, miembro honorífico de la sociedad filarmónica de San Salvador, instalada el año de 1862, tiene la honra de ofrecer sus servicios en concepto de Maestro de Capilla de esta poblacion. Se propone establecer una escuela de música, y garantiza el buen éxito de su empresa, con el testimonio de los mejores Maestros de la República. Los interesados pueden dirigirlo sus propuestas, sea en persona ó por escrito. Quezaltepeque, Marzo 8 de 1867. J. Antonio Zelada. 2v.

El infrascrito Licenciado en Medicina y Cirujía, ofrece sus servicios profesionales á las personas que se dignen ocuparlo, fijando su residencia en la Villa de Chinameca. Bernardo Martinez. 2v. San Salvador, Marzo 11 de 1867.

MUY BARATA

Se VENDE una buena máquina de coser. El que quiera comprarla ocurra á esta imprenta á tomar informes. 2v.

LECCIONES DE ARITMETICA

DEL LICEO DE SANTO TOMAS. Bajo este título ha escrito y publicado el que suscribe un breve tratado elemental, que tambien puede ser de algun provecho en los estudios superiores de aquel ramo, asi como en las oficinas de Hacienda, en el comercio y en las artes; y tiene de venta en su casa de habitacion... á saber. Tomos empastados... á 8 rs. 6 rs.

después á bordo de la *Doris* á confe-  
rencia con el capitán. De dicha  
conferencia resultó una tregua de doce  
horas para obtener los reclamos so-  
licitados. Los cónsules recibieron  
una circular para que enarbolaran  
sus respectivas banderas, pues en el  
caso de no haber reparación, el ca-  
pitán del buque inglés adoptaría  
otra clase de medidas. Al fin, todo  
fué arreglado bajo las siguientes ba-  
ses. Las malas iban como antes al  
consulado inglés; no se exigirá la  
patente á los buques; se pagará el  
derecho de toneladas bajo protesta,  
y el gobierno de Bolívar, dá una  
apología por la ruptura de los sellos  
de la correspondencia del *West In-  
dian*, lo cual se hizo por hallarse  
entonces en Cartajena el cónsul  
inglés. Todo esto mientras la  
cuestión se resuelve entre los gobier-  
nos de Inglaterra y Colombia. El  
vapor *Colombia* y su tripulación fue-  
ron puestos en libertad, y la *Doris*  
saló para Santamarta el 3 del mes que  
cursa.

#### T. C. DE MOSQUERA.

*Presidente de los Estados Unidos de Co-  
lombia, gran general.*

#### A LA NACION.

Conciudadanos!—Cuando yo daba  
cuenta al Congreso, en mi informe de  
1º de Febrero, del estado que tenían  
en ese día los negocios públicos, pre-  
sentando un cuadro completo de la  
administración que ha estado á mi  
cargo en diez meses, con la conciencia  
tranquila de mi leal proceder, y  
cuando he sacado del caos las cuen-  
tas nacionales y todo presentaba un  
aspecto favorable para el bienestar  
social, se reúnen las cámaras, y desde  
el primer momento los conservado-  
res, en número de doce, se unen al  
partido gólgota, para formar una  
coalición contra el partido liberal na-  
cional y ejecutar una revolución cri-  
minal contra el gobierno, porque no  
puede sufrir que otro ciudadano, que  
no sea alguno de ellos, rija los desti-  
nos de la república.

Organizada la cámara de repre-  
sentantes con diputados sin títulos,  
infringiendo el artículo 38 de la cons-  
titución y pretendiendo espulsar de  
su seno á un legítimo representante  
del Cauca, han querido organizar una  
mayoría por coalición contra la ma-  
yoría legítima de los representantes  
de los estados. Un diputado suplen-  
te por Santander, que acaso es el  
excedente de los de aquel estado,

maculados el derecho  
y la libertad; valientes magistrados  
de todos los estados y defensores del  
libro santo de nuestros derechos! Yo  
apelo ante vosotros, ante la nación,  
contra una revolución parlamentaria,  
contra la liga de unos pocos libera-  
les con el comandante de una divi-  
sion del gobierno de la Confedera-  
cion, que cojió prisionero el 18 de  
Julio de 1861, y los secretarios de  
estado de Ospina y Calvo!

Colombianos!—Los cabecillas de la  
coalición buscan jefes y oficiales de  
la antigua confederación, y tengo ya  
conocimiento de cuáles son y á don-  
de están. El agente principal revolucio-  
nario tiene corredores para sus  
intrigas; en mis manos está el hilo  
de la conjuración, y ella será sofoca-  
da oportunamente. Confíad en la  
justicia de la causa, en el valor de  
los colombianos que lucharon en  
Segovia, Subachoque, Usaquen, San  
Diego, Cuaspud, Tunja, Hormezaque,  
Santa Bárbara, la Polonia y tantos  
otros campos de batalla.

Se me quiere arrebatarse la orla que  
ciñe mis sienes de una corona cí-  
vica; pero ella no se arranca sino  
con la cabeza, y mi resolución está  
tomada. Mantener el orden y salvar  
el gobierno y morir en el cam-  
po del honor, si los asesinos no se  
adelantan á arrebatarme la existen-  
cia.

Valientes santandereanos!—Voso-  
tros, hijos ilustres de la victoria, ami-  
gos políticos de tantos años, mis  
compañeros en la campaña de 1824!  
Vuestros representantes son la base  
de la coalición; sin ellos, cuyos pre-  
cedentes de honradez daban mejo-  
res esperanzas al patriotismo, ella  
no habria tenido lugar, porque los  
conservadores y algunos diputados  
y senadores elegidos por el batallón  
Tiradores, sublevado en Panamá, no  
harían peso en la coalición. Yo ape-  
lo á vosotros para que respondan an-  
te la opinión del estado.

Colombianos!—Los revolucionarios  
os quitan los caminos; quitan el pan  
al inválido y á la viuda; el trabajo  
al artesano; exasperan á la nación,  
y dentro de poco tronará el estampido  
del cañon y comenzará una reacción  
retrógrada. Mi edad y mi resolución  
no me permitiran ser testigo de vues-  
tras futuras desgracias. La in-  
dignación popular tiene también su  
vindicta, y un día se hará justicia á  
esa resolución de salvar la patria ó

Sr. Comandante  
Cabrera . . . . 1ª Union.  
José Olivares. . . 2ª " "  
J. Mª Cedrewa. . . 2ª " "  
Libertad, Marzo 18 de 1867.  
*John M. Dow, capitán.*

368

**Suave y Poderosa.**—A pesar del  
vigor y prontitud con que la **Zarza-  
parrilla de Bristol** lucha con las  
enfermedades mas ponzoñosas, es uno  
de los remedios mas suaves. Sus com-  
ponentes vegetales, eminentemente  
curativos y restaurativos, no están  
desvirtuados por ningun elemento  
mineral. Puede administrarse con to-  
da seguridad á los niños, y á las se-  
ñoras delicadas que padecen de los  
desarreglos y molestias físicas pecu-  
liares á su sexo hallaran que es el  
*único remedio* para sus dolores y de-  
bilidad. Todas sus tendencias son sa-  
lutíferas. Abre el apetito, fortifica el  
estómago, arregla el hígado y el vien-  
tre, cubre la adelgazada estructura con  
carne firme, entona los nervios, re-  
fresca los músculos, dá elasticidad al  
cuerpo y suaviza el ánimo. Todavía  
no se sabe que en el espacio de treinta  
y cinco años haya fallado una so-  
la vez en la curación de las enfer-  
medades ulcerosas y eruptivas.—Se  
halla de venta en todas las principa-  
les droguerías.

#### AVISOS:

##### Animales depositados.

En el juzgado municipal de Coju-  
tepeque existe depositada una mula  
parda, de regular tamaño, que el In-  
spector de policía quitó en el distrito  
de Ilobasco á dos hombres sospecho-  
sos.

Por orden del juzgado de 1ª instan-  
cia judicial de San Miguel están de-  
positadas seis bestias mulares de va-  
rios fierros y colores, lo mismo que  
un caballo tordillo; cuyas bestias se les  
quitaron á unos individuos proceden-  
tes de la ciudad de Juticalpa, (Hon-  
duras) en el pueblo de Jocoro.

##### Animales subastados.

Se ha subastado en la jefatura de  
Gotera un caballo colorado doradillo,  
sonto de la oreja del lado izquierdo  
que como aparecido repitió el Señor  
Alcalde municipal de Jocoro, el ocho  
del pasado Diciembre. 1v.

#### EDICTO.

Por el presente, cito y emplazo á to-

bido es que en otras librerías está por  
\$45.—Filosofía Elemental por Pal-  
mes á \$1-2 rs.—Criterio á 5 rs.—Lóji-  
ca á 4 rs.—Cornelio Nepoté á 4 rs.—  
Escriche, Manual de abogados en \$1.  
—Diccionario Frances-Español y vi-  
ce-versa; volumen enorme \$5 y me-  
nores á \$1-4 rs.—Moratin, sus celebré-  
rimas comedias en \$1-4 rs., por este  
estilo andan los precios de las demas  
obras de instruccion y de mérito sin-  
gular; y si el marchante regatea será  
benignamente escuchado.

San Salvador, Marzo 19 de 1867.

*M. Lagos.*

Se garantiza que no se alegrará le-  
sion enorme ni enormísima aunque  
lo aconseje el mejor licurgo. 1v.

## AVISO.

El infrascrito en cumplimiento de  
la obligacion que le impone el artí-  
culo 1245 C., pone en conocimiento  
del público hallarse abierta la suce-  
sion de su finada hermana Doña Jua-  
na Gonzalez, para que los acreedo-  
res y demas interesados puedan usar  
de su derecho.

San Salvador, Marzo 20 de 1867.

1v. *Vicente Martiborena.*

El que suscribe **Licenciado en  
Medicina y Cirujía** de la Repú-  
blica de Guatemala, é incorporado en  
esta, tiene el honor de ofrecer sus ser-  
vicios á las personas que le ocupen.

Residirá en la Ciudad de San Mi-  
guel.

San Salvador, Marzo 17 de 1867.

1v. *Francisco Melara.*

**HABIENDOSE** concluido hasta a-  
hora el local de la nueva **Acade-  
mia de dibujo y pintura** que el  
Supremo Gobierno ha tenido á bien  
mandar organizar en esta Capital,  
tengo el honor de avisar al público  
su apertura que tendrá lugar el dia  
veinte del corriente.

Una sección de dibujo es la que  
queda establecida, cuyas horas serán  
de las seis á las ocho de la noche.—  
El reglamento que se fijó en la Aca-  
demia, será el que indique la organi-  
zación de las clases superiores cuan-  
do estas puedan ya formarse.

San Salvador, Marzo 16 de 1867.

1v. *Juan Lacayo.*

**EL ACREDITADO**  
HOTEL DEL COMERCIO estable-

de las artes; y tiene de venta en su  
casa de habitación. . . . . á saber.  
Tomos empastados. . . . . á 8 rs.  
" á la rústica. . . . . á 6 rs.  
" por docenas. . . . . convencional.  
El "Constitucional" núm. 69 de 14  
de Febrero actual, registra un artícu-  
lo en que su muy ilustrado Redactor  
se ha dignado hacer apreciaciones y  
recomendaciones bastante favorables  
de esta Aritmética.

San Salvador, Febrero 26 de 1867.  
3v. *José María Cáceres.*

## De las dos casas

pertenecientes á la Señora Do-  
ña Josefa Pino de Montoya, se ven-  
de la de esquina en la calle del  
Calvario; el que quiera comprarla que  
se hable con dicha Señora ó con  
*Ramon Montoya.*

4v. S. Salvador, Febrero 13 de 1867

ESTABLECIDA EN 1832.

## ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN

### PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la

PRIMAVERA Y VERANO;

Y la única preparacion legítima y original para la

### CURACION PERMANENTE

DE LOS

CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS

de

Escrófulas ó Lamparones, Llagas,

Inveteradas, Diviesos, Tumores,

Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrófulosas y Escabiosas.

También es un remedio seguro eficaz para el

Humor, Salitrroso, Sarna, Herpes, Tiña, Escorbuto,

### SIFILIS Ó MAL VENERO,

Tumores Blancos, Afecciones Naurálgicas, Nerviosa-

dad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia,

Languidez, Vertigos, toda clase de Afecciones

del Hígado, Tercianas, Fiebres Biliosas

é Intermitentes, Cuartanas é

Ictericas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la

### LEGITIMA ZARZAPARRILLA

de HONDURAS.

Los pacientes pueden estar seguros de que en este

remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICU-  
LA DE MERCURIO, MINERALES ó de cual-  
quiera otra sustancia venenosa.

Cada botella va acompañada de instrucciones com-  
pletas para el uso de este inapreciable remedio,  
y para evitar las falsificaciones véase el en el rótulo  
azul se halla escrita la firma de LANMAN Y  
KEMP.

Preparada solamente por  
**LANMAN Y KEMP**  
Droguistas por Mayor  
Nueva York.



# EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 28 DE MARZO DE 1867.

NUM. 75

## AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicarán avisos y anuncios de interés particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la inserción, el que se concertará con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

### INDICE.

OFICIAL—Código político y municipal.—Nombres.—Nota de esta Gobernación.  
EDITORIALES.  
CRÓNICA LOCAL.—El sup. y otros sucesos.  
EXTERIOR.—La Europa en América.  
VARIEDADES.—Filosofía.  
MOVIMIENTO MERCANTIL.—Acajuita.  
AVISOS.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Senadores de la República del Salvador.

Considerando:

Que el Reglamento de Gobernadores, Municipalidades y Jueces de Paz, decretado por el Gobierno en 12 de Noviembre de 1861, no está en armonía con las leyes que aseguran la independencia de los funcionarios municipales y judiciales; como tambien que dicho Reglamento contiene disposiciones muy complicadas ó impracticables en el manejo y cuenta de los fondos municipales; en uso de las facultades que le concede la ley ha tenido á bien decretar el siguiente:

### Código Político y Municipal.

#### CAPITULO 1º

De los Gobernadores y sus atribuciones.

Artículo 1º.—En cada uno de los departamentos en que se divide la República, según las leyes vigentes, habrá un Gobernador propietario y un suplente, que ejercerá las funciones de aquél, en los casos de depósito ó otro impedimento legal. Uno y otro funcionario serán nombrados por el Presidente de la República y tendrán los atributos y duración que

el que señala el presupuesto anual. Cuando el Escribiente por falta de edad ó otro motivo no pueda llenar la vacante del Secretario, el Gobernador nombrará un interino.

Art. 8º.—Cada Gobernador tendrá asignada para sus gastos de escritorio, la cantidad que se determine en el presupuesto.

Art. 9º.—Son atribuciones de los Gobernadores: 1º Publicar, circular y hacer ejecutar en su Departamento las leyes y resoluciones de la Asamblea, reglamentos, órdenes y acuerdos del Gobierno, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan, en el preteritorio término de diez días, contados desde el de su recibo: 2º Consultar al Gobierno sobre la inteligencia de las disposiciones referidas, las dudas y dificultades que ofrezca su ejecución: 3º Mantener el buen orden y tranquilidad pública; y al efecto podran detener á las personas que conceptúen delincuentes, poniéndolas dentro de veinticuatro horas á disposición de la autoridad que corresponda, con el sumario que hubieren instruido: 4º Pedir el auxilio que fuese necesario á los comandantes ó jefes militares y demas autoridades; y usar de él en caso de ser atacados de mano armada; y 5º Publicar bandos de buen gobierno con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes, y dar cuenta inmediatamente al Gobierno de las incidencias que ocurra y medidas que adopten.

Art. 10.—Protejeran la seguridad de las personas y bienes de los habitantes del Departamento: 1º Haciendo perseguir á los malhechores y dando cuenta al Gobierno de las omisiones ó faltas que notaren sobre el particular en las autoridades judiciales: 2º Velando especialmente sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos de vagancia, ebriedad y robos rateros: 3º Cuidando de la seguridad, aseo de las cárceles y manutención de los presos: 4º Haciendo que los Alcaldes y Municipalidades, practiquen rondas frecuentes en las poblaciones y demas lugares de su comprensión; y 5º Pro-

cionar y sostenimiento de las obras públicas, de salubridad, beneficencia y ornato, haciendo que las poblaciones esten siempre arregladas, las calles delineadas y solares cercados: ordenando que se empedren las calles y se desequen los lagos y pantanos de las poblaciones y lugares inmediatos; y haciendo que los pueblos tengan aguas potables y que se cumplan las leyes de policía.

Art. 17.—Vigilaran sobre que los pesos y medidas sean los decretados por la ley: que las ventas por menor se hagan, en cuanto á los precios, con la mayor libertad, tanto de parte del comprador como del vendedor, principalmente en los tiempos de escasez de víveres; y que la moneda sea de la reconocida en la República, haciendo perseguir á los falsificadores.

Art. 18.—Haran propagar y conservar la vacuna en su Departamento; y en caso de que se anuncie peste, reuniran las juntas de sanidad, tomando todas las medidas que tiendan á precaver y minorar sus estragos, y dando cuenta al Gobierno.

Art. 19.—Observaran las causas de las enfermedades dominantes en los pueblos de su Departamento y la necesidad que tengan de facultativos ó de medicinas para su curacion y propondran al Gobierno las medidas oportunas.

Art. 20.—Caso de anunciarse hambre ó escasez de víveres, haran que las Municipalidades tomen las medidas convenientes, para sus respectivos pueblos, sin atacar el derecho de propiedad y libertad del comercio.

Art. 21.—Intervendran en el alistamiento de la fuerza que corresponda al Departamento según las leyes, órdenes ó instrucciones del Gobierno.

Art. 22.—Darán los pasaportes que se les pidan siempre que no se les presente inconveniente comprobado y bastante para transitar dentro de la República, y visaran los que se les presenten sin costo alguno.

Art. 23.—Recordaran á sus pueblos el tiempo en que deben cele-

brar el artículo 84 de este Código, y de que los Párrocos no hagan, sin la formalidad prevenida en el mismo artículo, sus respectivos asientos.

Art. 33.—Podran multar á los funcionarios ó individuos subalternos, que no cumplan con lo que la ley les exija, ó fueren negligentes en el desempeño de sus atribuciones, en la cantidad de diez hasta cincuenta pesos, dando cuenta al Gobierno de cada multa, y de los motivos porque la exigieren. Estas seran enteradas en la Administracion respectiva. Para exigir las oficiarán al Juez competente para que las haga efectivas, sin formalidad alguna de juicio, y á la Administracion para que se haga el cargo correspondiente. En ningun caso podran dispensar la multa que hayan decretado, y esto solo lo podrá hacer el Supremo Gobierno, ante quien se hará el reclamo correspondiente, dentro de quince días, desde la intimacion.

Art. 34.—Podran suplir el consentimiento de los padres para el matrimonio de los hijos de familia, sujetándose en todo á las disposiciones del título 4º libro 1º del Código Civil.

Art. 35.—Podran habilitar á los menores para la administracion de sus bienes, con arreglo al título 16 libro 1º del Código Civil.

Art. 36.—La justificacion previa que exige el artículo 304 del Código Civil de honradez ó idoneidad del menor que pide la habilitacion, se instruirá sumariamente ante el mismo Gobernador.

Art. 37.—Será á cargo del Gobernador, auxiliar á los Administradores de correos para que se establezca el mejor servicio de los correos y posta.

Art. 38.—Velaran cuidadosamente sobre todos los ramos de la Administracion pública, dando cuenta al Poder Ejecutivo de cuanto consideren digno de atencion.

Art. 39.—Para poder desempeñar este encargo, para arreglar los departamentos con mayor seguridad y acierto, y para proporcionar, en cuanto dependa de sus facultades, la pros-

ta en incapacidades para los cargos concejiles, en la forma que se espresa en el capítulo 4º.

Art. 47.—Los Gobernadores se ocuparan del despacho de los asuntos cuatro horas diarias por lo menos, y cuidaran de que el archivo esté con el debido arreglo y que haya á mano Códigos, Recopilaciones y colecciones de leyes y órdenes.

Art. 48.—Cuidaran de que se guarde en el despacho el decoro correspondiente, y que no acudan á él sino las personas que tengan negocio; y haran que todo se despache con la brevedad que exige el servicio público ó interés de los particulares.

Art. 49.—En falta del Gobernador recaerá el mando en el suplente; y en defecto de éste, en el Alcalde del lugar en que resida, y dicho Alcalde servirá con goce de sueldo.

Art. 50.—Los Gobernadores antes de posesionarse, prestaran juramento conforme á la Constitucion, ante el Presidente de la República, ó ante la autoridad que éste designe. El Gobernador cuando tome el mando se dará á reconocer en el Departamento luego que se poseione.

Art. 51.—Presidirán las fiestas religiosas y cívicas, cuando no ocurran á ellas las Autoridades supremas de la República.

Art. 52.—Propondran los arbitrios mas adaptables para la construccion y reparacion de las obras de utilidad comun en su Departamento, ó informaran sobre las que consulten las Municipalidades cuando lo merezcan.

Art. 53.—Ejerceran en el ramo de hacienda las facultades que les designa la ley. En el repartimiento, percepcion y administracion de las contribuciones y rentas, tendran la intervencion que les diere la ley.

Art. 54.—Los Gobernadores departamentales conocerán de las quejas que contra los Alcaldes y Regidores depositarios ocurran por faltas en el ejercicio de sus funciones; y en estos casos, el Gobernador, oyendo al Alcalde acusado, y con vista de las justificaciones de una y otra parte, resolverá gubernativamente.

República, según las leyes vigentes, habrá un Gobernador propietario y un suplente, que ejercerá las funciones de aquel, en los casos de depósito u otro impedimento legal. Uno y otro funcionario serán nombrados por el Presidente de la República y tendrán las cualidades y duración que designa la Constitución.

Art. 2.º—Los Gobernadores, en los casos de acusación por faltas en el ejercicio de sus funciones, responderán ante el Senado, que declarará haber lugar ó no á formación de causa contra ellos. Si la determinación del Senado fuere adversa contra alguno de dichos funcionarios, se pondrá á disposición de la Cámara de 2.ª instancia, á la cual se pasará la causa, para que lo juzgue con arreglo á derecho. Cuando el Cuerpo Legislativo se halle en receso, la acusación se hará ante el Supremo Poder Ejecutivo, para que en vista de ella y en uso de sus facultades suspenda al Gobernador, si lo creyere culpable; reservando la acusación para dar cuenta al Senado en su próxima reunión. Si algun Gobernador comete un delito común, fuera del ejercicio de sus funciones oficiales, el Poder Ejecutivo decretará la suspensión ó destitución de aquel funcionario y ordenará al Juez de 1.ª instancia del lugar en que se cometa el delito, proceda á la formación de causa hasta imponerle la pena correspondiente.

Art. 3.º—Los sueldos y compensaciones de los Gobernadores, se designarán en el presupuesto de gastos emitido por el Cuerpo Legislativo en sus reuniones periódicas.

Art. 4.º—Los Gobernadores suplentes llevarán el sueldo de los propietarios en caso de depósito, sin perjuicio del que deba pagarse á estos en caso de enfermedad.

Art. 5.º—Todo Gobernador tendrá un Secretario que nombrará libremente, poniéndolo en noticia del Poder Ejecutivo; y su dotación será la que designe el presupuesto anual.

Art. 6.º—Para ser Secretario se requiere la ciudadanía en ejercicio, veinticinco años cumplidos de edad, instrucción para el desempeño del destino y conocida moralidad.

El Secretario puede ser removido á voluntad del Gobernador.

Art. 7.º—Cada Gobernador tendrá un Escribiente nombrado por él, quien ejercerá las funciones de Secretario en los casos de impedimento legal de éste, siempre que tenga las mismas cualidades que para ser Secretario se requieren; y su sueldo será

debe ser de vagancia, ebriedad y robos rateros: 3.º Cuidando de la seguridad, aseo de las cárceles y manutención de los presos: 4.º Haciendo que los Alcaldes y Municipalidades, practiquen rondas frecuentes en las poblaciones y demas lugares de su comprensión; y 5.º Procurando la seguridad de los caminos, mesones y posadas públicas, haciendo capturar á los ladrones y asesinos, y evitando las reuniones peligrosas en despoblados.

Art. 11.—Los Gobernadores visitarán los pueblos de sus departamentos, una vez en el año, por lo menos, sin gravarlos; dirigiendo su atención á todos los objetos de orden, comodidad y ornato y observando el estado de la policía, salubridad y seguridad. Corregirán por sí mismos cualquier abuso, y darán cuenta al gobierno de lo que no puedan remediar, extendiendo un informe detallado de la situación en que se halle cada uno de los ramos del gobierno económico-político del pueblo.

Art. 12.—El Gobierno designará anualmente á cada Gobernador la cantidad que deba suministrarse para gastos de visitas, tomando en consideración el mayor ó menor tiempo que aquellos deban invertir en la visita, atendida la mas ó menor gravedad de las ocupaciones á que deban dedicarse en los respectivos pueblos.

Art. 13.—Tendrán una inmediata inspección en los establecimientos de beneficencia y enseñanza, que sean costeados por la hacienda pública ó por los fondos municipales, en las casas de reclusión y corrección penal, visitándolas frecuentemente y haciendo se observen los respectivos reglamentos, proponiendo al Gobierno las mejoras de que sean susceptibles; cuidarán de que haya escuelas de primeras letras en todos los pueblos de su Departamento, observando y haciendo observar las leyes de la República.

Art. 14.—Promoverán las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de instrucción pública, haciendo que se inviertan en estos objetos los fondos destinados al efecto y proponiendo al Gobierno las medidas necesarias.

Art. 15.—Formarán la Estadística de su Departamento, no solo en lo que mira á su población, sino en cuanto pertenezca á su riqueza y producciones, arreglándose á las leyes y órdenes que les comuniquen el Poder Ejecutivo.

Art. 16.—Procurarán la construc-

Art. 22.—Daran los pasaportes que se les pidan siempre que no se les presente inconveniente comprobado y bastante para transitar dentro de la República, y visarán los que se les presenten sin costo alguno.

Art. 23.—Recordarán á sus pueblos el tiempo en que deben celebrar las elecciones de Distrito y de Departamento, y las de las Municipalidades, en la manera y forma que las leyes prescriben, convocando por bando repetido para los dias, horas y lugares señalados.

Art. 24.—Dirigirán al Gobierno con el informe correspondiente, cuantas representaciones se les hagan con este objeto por las corporaciones, funcionarios y habitantes del Departamento, sin poder dejarles de dar este curso.

Art. 25.—Velarán sobre que las Municipalidades cumplan con sus deberes: que los tesoreros rindan anualmente cuenta de los fondos que administran, y haciendo que irremisible y ejecutivamente se cubran los alcances que resulten de ellas.

Art. 26.—Haran que las leyes ó instrucciones sobre apertura y compostura de caminos, construcción de calzadas y puentes, tengan su puntual cumplimiento.

Art. 27.—Cooperarán y ayudarán á la organización y disciplina de los cuerpos de milicias creadas por la ley.

Art. 28.—No se mezclarán en la administración de justicia ni en el orden de procedimientos; pero si darán cuenta al Gobierno de las faltas que observen.

Art. 29.—Presidirán la Municipalidad en cualquier pueblo donde se hallen; debiendo concurrir á las sesiones de ella durante su permanencia; pero votarán solamente en caso de empate.

Art. 30.—Cuidarán de que las Municipalidades se reúnan en los dias designados; que se guarde el orden y decoro debidos; que las materias se examinen con calma, y sin personalidades; que tengan sus libros de acuerdos, y que todas las actas se extiendan como se hayan celebrado; que formen colecciones de los decretos que se les comuniquen, y que tengan un libro copiador de su correspondencia.

Art. 31.—Fomentarán el establecimiento de asociaciones para el progreso de la agricultura, de las artes y comercio y les darán las noticias que necesiten.

Art. 32.—Cuidarán de que las Municipalidades lleven los libros de que

instrucción pública, para el Poder Ejecutivo de cuanto consideren digno de atención.

Art. 39.—Para poder desempeñar este encargo, para arreglar los departamentos con mayor seguridad y acierto, y para proporcionar, en cuanto dependa de sus facultades, la prosperidad y bienestar de la República, deberán dedicarse los Gobernadores con particular esmero á conocer el clima, la situación de los pueblos, su salubridad, las costumbres de los habitantes, sus vicios, sus preocupaciones y todo lo demas que pueda conducirles á formar ideas exactas de lo que convenga y de lo que sea perjudicial.

Art. 40.—Todos los negocios gubernativos sobre quejas, dudas y reclamos de los pueblos ó de los particulares se despacharán gratis.

Art. 41.—Toda comunicacion ó orden del Gobernador, será suscrita con firma entera del mismo, ó igualmente los pasaportes que espidieren y el primer auto de los expedientes que instruya, debiendo ser autorizados, tanto aquellos como estos, por su Secretario.

Art. 42.—Los que se sintieren agraviados de los procedimientos de las Municipalidades, ocurrirán dentro de ocho dias al Gobernador, y éste, oyendo á estas corporaciones, resolverá dentro de ocho dias gubernativamente.

Art. 43.—Cuando ocurra alguna Municipalidad, solicitando permiso para usar de nuevos arbitrios, ó para hacer repartimientos á sus vecinos, el Gobernador dirigirá al Gobierno la solicitud con el informe correspondiente, para que, en caso de ser necesario y útil, preste su anuencia, dando cuenta á la Legislatura conforme á la Constitución.

Art. 44.—El Gobernador cuidará de que todas las Municipalidades presenten cada seis meses un estado sucinto y claro de los ramos de propios y arbitrios, con espresion de los artículos que los producen, la cuota designada y el destino que tengan sus fondos, de los gastos de recaudación de censo ó cánones; y de las deudas que haya, cobrables é incobrables, proponiendo los nuevos arbitrios que crean poder adoptarse.

Art. 45.—Corresponde á los Gobernadores el conocimiento de los recursos y dudas que ocurran sobre elecciones municipales, y los decidirán gubernativamente. Dichos recursos se interpondrán dentro de ocho dias de verificada la elección.

Art. 46.—Conocerán de las escusas

que contra los Alcaldes y Regidores depositarios ocurran por faltas en el ejercicio de sus funciones; y en estos casos, el Gobernador, oyendo al Alcalde acusado, y con vista de las justificaciones de una y otra parte, resolverá gubernativamente, absolviendo ó imponiendo multas desde cinco hasta cincuenta pesos, atendida la calidad de la falta y posibilidad pecuniaria del Alcalde multado; quien podrá apelar en el acto de la notificación para ante el Presidente de la República, debiendo hacer su recurso dentro de los quince dias siguientes al de la concesion de la alzada.

Art. 55.—Si del expediente resultare que se ha cometido un delito común, ó que la falta oficial es tan grave que requiera un mayor escarmiento ó castigo, el Gobernador consultando con letrado, si él no lo fuere, decretará la suspensión y pondrá al acusado á disposición del Juez de 1.ª instancia respectivo, si hubiere delito común, ó de la Cámara de 2.ª instancia, si solo mediare falta grave en el ejercicio público.

Art. 56.—La Cámara de 2.ª instancia, en el caso del artículo anterior, juzgará conforme á las leyes existentes y facultades que ellas les conferieren.

Art. 57.—Las quejas y recursos contra los Alcaldes y Regidores depositarios de que habla el artículo 54, se interpondrán ante el Gobernador respectivo dentro de ocho dias de cometida la falta, pasados los cuales no se admitirán. Las de que trata el artículo 55, se pondrán dentro del término que las leyes señalan para la prescripción de esta clase de delitos ó faltas.

Art. 58.—Los Gobernadores concederán licencias á los municipales conforme se establece en el artículo 78. El Ejecutivo las concederá á los Gobernadores propietarios hasta por cuatro meses al año.

## CAPITULO 2.º

*De los Jefes de Distrito y sus deberes.*

Art. 59.—Los Alcaldes de la cabecera de cada Distrito, son los Jefes del mismo, dentro de los límites de su comprensión; y en su falta ejercerá sus funciones el Regidor depositario. El Jefe del Distrito, cuando tome el mando, se dará á reconocer al Gobernador y Alcaldes de su respectivo Distrito, luego que se posesione.

Art. 60.—El depósito de la alcaldía municipal en las cabeceras de Distrito, se hará por la Municipalidad



dad respectiva dando cuenta al Gobernador.

Art. 61.—Los Jefes de Distrito ejercerán en los pueblos de su comprensión, las facultades siguientes: 1º Publicar y hacer ejecutar en su Distrito las leyes y resoluciones de la Asamblea, reglamentos y decretos del Gobierno, comunicados por el órgano legal y las órdenes del Gobernador cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan: 2º Imponer multas de cinco hasta veinticinco pesos á los Alcaldes omisos en el cumplimiento de sus deberes con apelación al Gobernador, conforme al artículo 42: 3º Consultar al Gobernador sobre la inteligencia de las disposiciones referidas, dudas y dificultades que ofrezca su ejecución: 4º Mantener el buen orden y tranquilidad pública en el Distrito; y al efecto podrán detener á las personas que conceptúen delinquentes, poniéndolas dentro de veinticuatro horas á disposición de la autoridad que corresponda con el sumario que hubieren instruido: 5º Pedir el auxilio de la fuerza armada y usar de él si fuese necesario; y 6º Dar al Gobernador frecuentes informes sobre las necesidades de los pueblos del Distrito ó abusos que se noten para que éste acuerde lo conveniente á fin de remediarlos.

Art. 62.—Protegerán las personas y bienes de los habitantes del Distrito, persiguiendo á los malhechores y dando cuenta al Gobernador de las omisiones ó faltas que notaren sobre el particular en todas las autoridades del mismo Distrito, sin perjuicio de la multa que puede imponer á los Alcaldes; velando sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos de vagancia, ebriedad y robos rateros: así mismo sobre la conducta de los Jueces de Paz, é informando al Gobernador para que éste lo haga al Gobierno: cuidando de la seguridad, aseo de las cárceles y manutención de los presos: haciendo que los Alcaldes y municipales de los pueblos del Distrito, practiquen rondas frecuentes en las poblaciones y demas lugares de su comprensión.

Art. 63.—Los Jefes de Distrito están en un todo subordinados como los Alcaldes de los otros pueblos al Gobernador del Departamento. Las facultades que en este capítulo se les conceden en nada alteran las del Gobernador, de quien son agentes subalternos inmediatos. Ninguna solici-

cinco de la tarde por dicha comisión, debiendo cerrar y sellar la caja que contenía los billetes y guardar la llave de esta.

2º—El número que resultase premiado debía verlo dicha comisión y cotejarlo con la prenda que tenía el mismo número, para evitar que por equivocación pudiera dar otro distinto y de inferior valor al premio.

3º—Tomar razón diariamente del número de billetes que fueran saliendo premiados, así como también del dinero que ingresase cada día.

Estas fueron las instrucciones que con la mayor pureza y exactitud cumplió la comisión. Durante los días que permaneció la rifa se sacaron 155 números premiados, que importaban la suma de 3078 \$, habiendo producido dicha rifa el valor solamente de 1,955 \$ 50 c. Fueron enterados de mi orden en la Tesorería del Hospital 195 \$ que pagó el dueño de la rifa.

Así tengo el gusto de informar á US., suscribiéndome como siempre con el mayor aprecio y consideración su muy atento y S. S.—A. Liévano.

## NO OFICIAL.

### EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador Marzo 28 de 1867.

Si tenemos en cuenta los constantes esfuerzos del Gobierno para mantener en el mejor estado posible las carreteras públicas, se hace indispensable la adopción de ciertas reglas que tiendan, no tan solo á corregir los daños que con frecuencia se originan al Estado, sino también los perjuicios que puedan ocasionarse á los transeúntes.

Una ordenanza para la conservación y policía de las carreteras es un objeto de tanta utilidad pública que parece inútil encomiarlo.

Juzgamos de la mayor importancia un reglamento para la venta y tránsito de caballerías y reses mayores. Basta anunciar este asunto para comprender aquella importancia, porque todos sabemos el descaro, y aun diremos la impunidad, con que hasta ahora han podido dedicarse los cuatros á sus criminales correrías. No creemos que la materia ofrezca dificultad para formular una disposición que, al mismo tiempo que proteja y

En una palabra;—es necesario un decreto completo y satisfactorio; un decreto que organice el sistema de reseñas en lo que tiene de protector y favorable á la seguridad de la propiedad pecuaria, despojándolo en lo posible de las trabas que pudiera poner al tráfico de buena fé y movimiento de la población.

Nos parece inútil, después de lo que hemos expuesto, añadir otras consideraciones. El lector que no mire con indiferencia las mejoras que puedan irse introduciendo en el país, no podrá menos de reconocer con nosotros, después de él, que un reglamento sobre venta y conducción de caballerías y reses mayores es de bastante importancia y trascendencia para el porvenir.

He aquí lo que nos corresponde dejar establecido; y lo hacemos, porque, amando la patria como el que mas, queremos para ella toda clase de beneficios.

Quando los pueblos que profesan la Religión católica aseguran que la influencia del Catolicismo vivifica á las sociedades, y que, por lo mismo, la mayor garantía de seguridad moral para un pueblo se halla en su profesión de fé católica, nuestros antagonistas se resisten á creernos, señalándonos la prostitución y la inmoralidad como las tristes dotes de muchos pueblos apellidados ortodoxos, sin reparar que, lo que ellos llaman lógica de los hechos, es el argumento mas ilógico y absurdo que concebirse pudiera.

En efecto,—nuestra afirmación importa dos cosas:—

La profesión de fé que emana del corazón, y la conformidad de la conducta con los principios que enseña esa fé, como una consecuencia precisa de la sinceridad con que se la profesa.

No hablamos, pues, de una fé nominal; de una fé que solo sea certificada por el título de católica.

El Catolicismo solo reconoce por hijos suyos, solo prohija como engendro suyo, las obras inspiradas por su doctrina y por su espíritu.

Luego, no todos los que se dicen católicos pertenecen al catolicismo, por mas que se empeñen en sostenerlo.

Y cuáles son, bajo un punto de vista general, las obras inspiradas por la doctrina y el espíritu católico?

No tendrá un segundo de tiempo en su vida y su fortuna.

Las bestias feroces han solido devorarse recíprocamente, cuando les ha faltado el objeto que daba pábulo á su ferocidad.

### CRONICA LOCAL.

**Almanaque.**—Marzo, JUEVES 28, Santos Sixto III papa y Doroteo mártir.—El próximo Domingo es el *cuarto de cuaresma*, llamado de los *cinco panes* y la semana de *Lázaro*.—El 3 del entrante Abril es conjunción ó *Luna nueva* á las 8h. 10' de la noche. HUMEDO Y TEMPESTUOSO.—Sale el Sol á las 6h. 2' y se pone á las 5h 50'.

**Catedral.**—En esta Santa Iglesia comenzará el día de mañana Viernes la solemne velación de Jesús Nazareno. Los fieles no olvidaran la asistencia á nuestras prácticas religiosas.

**Himno Nacional.**—Se nos ha informado que, terminándose para la semana entrante la litografía del canto del Himno Nacional arreglado para piano, quedará abierto al público el espendio á un precio equitativo. Tan luego como salga de la plancha el primer ejemplar nos ocuparemos del trabajo ejecutado por el Señor Letona, á quien se deberá que, antes del tiempo que todos esperábamos, el canto nacional se haga popular.

**Recordatorios.**—Que se procure que la pila de Santo Domingo sea un surtidor perenne para el vecindario, bien está; pero que se consienta que sea un manantial perenne de juegos escandalosos y de escenas inmorales, es ciertamente malísimo.

Que las calles y plazas no se cuiden con el esmero de un jardín, es convenido; pero que se abandone su limpieza, es inaceptable.

Que el mercado se presente abundante de viandas, es provechoso; pero que no se atienda á la calidad de ellas, es nocivo.

Puntos son estos que ahora debemos á la observación. Puntos son estos que ahora y siempre deben estar bajo la vigilancia inmediata de la policía.

**Gran lotería.**—Los Señores Michael y Mayer, ricos joyeros de Lima, que no hace mucho llegaron á esta República con el fin de realizar una factura cuantiosa de alhajas finas que importaron, atendiendo á que no es posible concluir la realización con la

le á un cambio; esto es, capital por capital, sin que en ningún concepto se saquen escatimosamente del país los valores de los objetos sorteados. Y con esta confianza ¿se puede dudar que la lotería de Michael y Mayer merecerá la aprobación general? No lo aseveraríamos sino supiésemos que el Gobierno está en la intención de conceder el permiso, después que se llenen las debidas formalidades, como espresamente lo han pedido los joyeros; y asimismo que la Gobernación departamental intervenga directamente en todo lo que haga y tenga relación con la lotería para mayor satisfacción del público. La selladura de los billetes, el avalúo de las alhajas y su depósito y aquellas otras operaciones primordiales serán ejecutadas necesariamente por la Gobernación.

Por último, hemos examinado detenidamente todas las alhajas y podemos aseverar que son primorosas y finas; y que con el valor de algunas de ellas, como son las de 3,500 á 800\$, una familia pobre, con 1\$ que aventure, puede salir de sus mayores necesidades si la suerte le reserva una de ellas. Los señores Michael y Mayer han tenido un feliz pensamiento, y no vacilamos en afirmar que conseguirán la completa realización de sus alhajas, porque la lotería, tanto aquí como en las Repúblicas vecinas, será recibida con entusiasmo.—Con ella también nuestro Hospital logrará un auxilio considerable, pues los joyeros tendrán que pagar, como están dispuestos á hacerlo, el tanto por ciento que se fije sobre el capital á que monte el valor de las alhajas.

Hasta última hora de ayer recabamos copia del decreto expedido por el Supremo Gobierno en la solicitud de los señores Michael y Mayer—Dice así:—

“Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 27 de 1867.—El Supremo Gobierno, acuerda: conceder á los señores Michael y Mayer el permiso que solicitan para correr en esta Capital la rifa de alhajas finas conforme al programa que proponen, y con las adiciones siguientes:

1º—En caso que no pueda realizarse todo el valor de las alhajas dentro del término de que hablan los artículos 8º y 9º del programa, la rifa tendrá lugar en un valor equivalente á los billetes realizados.

2º—Los peritos valuadores de que habla el artículo 18º, formaran una

facultades que en este capítulo se les conceden en nada alteran las del Gobernador, de quien son agentes subalternos inmediatos. Ninguna solicitud de las autoridades de los pueblos, se elevará directamente al Gobernador, todas deben ir por conducto del Jefe del Distrito, salvo las quejas contra los mismos.

(Continuará.)

### Nombramiento.

Por acuerdo supremo de 20 del corriente Marzo ha sido nombrado Juez de 1ª instancia de este distrito el Sr. Lic. D. Rafael Villacorta, quien, habiendo aceptado el destino, comenzará pronto á desempeñarlo.

### Gobierno político del departamento de San Salvador.

San Salvador, Marzo 11 de 1867.— Señor Ministro de lo Interior del Supremo Gobierno.

Ayer se terminó la rifa de alhajas de Mr. Joseph Schvab, que comenzó á correrse desde el día 3 del actual con licencia del Supremo Gobierno y á condicion de que el interesado pagase un 10 por ciento de la cantidad que se realizase. Y, como por superior acuerdo fué autorizado para arreglar dicha rifa de la manera que me pareciese conveniente, me cabe el honor de informar á US. lo que se practicó á este respecto.

Las alhajas de que se componía la rifa fueron examinadas y justipreciadas por dos peritos nombrados por esta Gobernación; ascendiendo su valor á la suma de 4,322 \$, que se dividía en 231 premios, siendo el mayor de 155 \$, y los premios menores de 3 \$. El número de billetes blancos fué el doble del número de 4,322 \$, importe de la rifa para igualar esta cantidad, en razon de que por cada billete que se sacaba se cobraban 4 rs. Estos billetes, lo mismo que los premiados fueron revisados, contados y marcados en esta oficina, en donde permanecieron, lo mismo que las alhajas bajo de llave, que guardó su dueño antes de que se abriera la tienda de la rifa; pero al salir de esta Gobernación la caja de alhajas y la que contenía los billetes en blanco y premiados, se entregaron las llaves á los dos regidores que nombró esta Gobernación para que permanecieran en la rifa prestando su vigilancia y seguridad los días que se corriese, y cumpliendo con las instrucciones que para el caso les fueron dadas por mi autoridad, siendo las siguientes:

1º—La rifa debía abrirse á las ocho de la mañana y cerrarse á las

trece á las cinco de la tarde. Y creemos que la materia ofrezca dificultad para formular una disposición que, al mismo tiempo que proteja y garantice la propiedad pecuaria, no ponga trabas al tráfico de buena fé y al movimiento de la población.

Los conductores, en nuestro concepto, deberían llevar, para el tránsito de caballerías y de reses mayores, una papeleta reseñada para cada bestia, visada por la Autoridad de donde proceda ó donde las hubiese adquirido con el fin de evitar ó poner en claro los frecuentes robos de animales.

Si este punto se encuentra envuelto en las mayores dificultades, se da pié por tanto para que haya la mayor confusion y heterogeneidad en la práctica.

Nada mas frecuente que dificultades y omisiones, á veces excesos, en la materia de conduccion y venta de ganados; y por ahí pueden medirse las consecuencias que de esa especie de caos resultará. Fuera del gravísimo mal anexo á toda clase de desorganizacion, los robos de reses aumentan como por encanto, y de una manera tal, que existiendo en la población de nuestros campos, por desgracia, elementos de vagancia y de vicio, no puede menos de creerse que la cuatrería es el efecto de aquella, porque hay mucha relacion entre la una y la otra.

Para prueba de ese efecto, basta recordar, porque el hecho es notorio, el crecido número de causas por robos de animales que en los últimos tiempos se han fallado en el Supremo Tribunal de Justicia, y tambien el progresivo rigor con que ha tratado este alto Tribunal de reprimir semejantes delitos, tanto mas odiosos, cuanto que en las soledades de los campos y por la dificultad de vigilancia que en estos existe, hay no pocas probabilidades para la impunidad.

No dudamos que todas estas consideraciones las tendrá en cuenta nuestra ilustrada Administracion, para comprender que es necesario y de urgencia organizar bajo una planta atinada la conduccion y venta de caballerías y reses mayores; de tal modo que haya una intervencion administrativa y se exija á todas las clases la observancia de ciertas formalidades, sin que por esto resulten restricciones demasiado duras, á fin de que una pequeña molestia para las personas honradas se vea compensada con creces por la garantía de las propiedades y aun de las personas.

Y ¿cuáles son, bajo un punto de vista general, las obras inspiradas por la doctrina y el espíritu católico?

Son todas las producciones de la inteligencia que entrañan la verdad.

Son todas las producciones de la inteligencia que favorecen el desenvolvimiento de la virtud.

Son todas las determinaciones de la voluntad sometiendo á la ley moral.

Son todas las determinaciones de la voluntad respetando esa ley moral, por lo menos cuando, por lo que se llama miseria humana, faltan las fuerzas para cumplirla.

He aquí en dos palabras bosquejada la conducta de un católico.

Y ¿no es cierto, que si todos los individuos que componen una sociedad, á partir de sus jefes, observaran esta conducta, la sociedad sería feliz?

¿No es verdad que progresaría rápidamente?

No se diga que deliramos, que fingimos utopías al suponer tal orden de cosas.

Nosotros, por honor á la humanidad, no creemos delirar cuando aspiramos á que se realice entre los hombres lo que en nada se opone á la naturaleza humana;—

Lo que está en perfecta consonancia con sus destinos y con los medios que puede emplear para conseguirlos.

Si esto es una utopía, queremos mejor ser unos utopistas antes que pertenecer á esa cínica escuela, que profesa el progreso en la prostitucion y por la prostitucion.

Solo un iniciado en esta fatídica enseñanza podrá convenirse y gustar de un orden de cosas tan desordenado, tan inmoral, tan opuesto á los verdaderos intereses del hombre y de la sociedad.

Solo él podrá vivir á gusto entre los que ostentan sin pudor los vicios.

En donde los respetos por la justicia y el deber provocan á risa.

En donde la vida, el honor, la fortuna, y todo lo que puede tener de mas estimable un honrado ciudadano, corre el inminente peligro de ser atacado por el primer bandido, que tenga el suficiente arrojo para atacarlo.

Solo él, repetimos, tendrá garantías entre los suyos; pero garantías impermanentes—garantías que seran guardadas, mientras se encuentren nuevas víctimas que devorar.

Mas, cuando el número de estas equivalga á cero, que tiemble por sí mismo.

que no hace mucho negaron. República con el fin de realizar una factura cuantiosa de alhajas finas que importaron, atendiendo á que no es posible concluir la realizacion con la brevedad que desean, han creído lo mas conveniente celebrar, con permiso del Gobierno, un gran sorteo de las existencias, cuyo valor puede montar hoy á la suma de 20 á 25,000\$, distribuidos en acciones de 1\$, haciéndose de las alhajas lotes desde 3 á 3,500\$, que son los precios mínimo y máximo de ellas.

Sin las miras de una grande especulacion, los joyeros se han dirigido al Supremo Gobierno solicitando el permiso previo para comenzar la preparacion y arreglo de la lotería, bajo el mismo sistema y con las propias garantías del sorteo que mensualmente se verifica en las ciudades de Hamburgo, Madrid, Lima y la Habana, y de las grandes rifas que acaban de tener lugar, en Chicago (Estados Unidos), de un espléndido teatro tasado en 500,000\$, y en Santiago de Chile, de varias propiedades rústicas y urbanas justipreciadas en 700,000\$ y distribuidas en lotes. La aceptacion que merecen dichos sorteos mensuales, sobre todo el de la Habana, que se ha hecho universal; y la que han obtenido las rifas citadas, asi de los gobiernos como del público, prueba claramente la legalidad con que se ha procedido y procede; lo cual, en verdad, es lo primero que debe buscarse en empresas de este género.

Sin perjuicio de que mas adelante publiquemos la solicitud, pliego de condiciones y catálogo de alhajas presentados al Gobierno por los Señores Michael y Mayer, bueno será dar hoy una idea exacta del sistema del sorteo.

Se introducen en un globo los números de los billetes espendidos y en otro globo las tantas cédulas numeradas á que asciendan los lotes ó premios. De ambos, á la par, y por mano de dos niños, se van extrayendo unos y otras; resultando que á cada número de un billete acompaña un número de cada lote agraciado, y así se continúa hasta salir el último número de los que forman los premios. De este modo la lotería se verifica por la misma Autoridad que la preside, en un solo tiempo y á satisfaccion del público asistente.

Observándose tal sistema se tiene tambien la garantía de que los objetos sorteados quedan necesaria y forzosamente entre cierto número de las personas que juegan, lo cual equiva-

tendrá lugar en un valor equivalente á los billetes realizados.

2º—Los peritos valuadores de que habla el artículo 18º, formaran una lista en que se espese por menor y con toda claridad la clase y calidad de las alhajas, su valor y los números bajo los cuales esten acotados, de cuya lista conservará un tanto la Gobernacion de este Departamento y otro los interesados, firmados ambos ejemplares por dichos peritos, el Gobernador y los señores Michael y Mayer.

3º—Despues de verificada la confrontacion de la factura de que habla el artículo anterior, con los efectos por el Gobernador y los dos peritos, se verificará el depósito de las alhajas en caja cerrada y sellada, sin que sea permitido bajo ningun pretexto la apertura de dicha caja.

4º—En el caso de que no tuviese lugar la rifa por no conseguir espendio de la mayor parte de los billetes ó por cualquiera otra circunstancia imprevista, los señores Michael y Mayer y sus agentes en los Departamentos de la República, devolveran á los particulares el valor de los billetes que hayan comprado, quedando en garantía hasta que esto se verifique, las alhajas depositadas en los señores Kerferd, Sobrino y Ca.

5º—Los señores Michael y Mayer pagaran á beneficio del Hospital de esta Ciudad un 8 por ciento sobre la cantidad de los billetes que realicen, cuya cantidad ingresará en la Tesorería de aquel establecimiento por medio del señor Gobernador por quien se hará efectivo.—Rubricado por S. E. El Ministro del Interior.—Bonilla.

La solicitud y programa, como dijimos al principio, se publicaran en el número siguiente para que formen nuestros lectores un exacto conocimiento de la lotería.

**Licenciatura.**—El Consejo Superior de la Universidad de la República en una de sus últimas sesiones, acordó unánimemente conceder aquel título en la facultad de Teología al Señor Presbítero Don Manuel Alcaine, actual párroco de Nahuizalco, así por sus vastos conocimientos en la ciencia, como por los servicios que en muchos años ha prestado á la instruccion pública. Nos unimos al Consejo para reconocer los méritos del Señor Alcaine, á quien dirigimos una expresion de pláceme.



**"La Crónica" de Nueva York.**

Gustosamente reproducimos la carta circular que hemos recibido, con la mira de que, conociendo las personas ilustradas la importancia que cada día adquiere dicho periódico, se animen á inscribirse en la lista de abonados. Dice así:

La Crónica, 5 Ann Street. New York.—Señor Doctor Don Tomas M. Muñoz.—Redactor de "El Constitucional".—Nueva York, 23 de Febrero de 1867.

—Muy distinguido Señor mio: Algunos suscritores á LA CRÓNICA, respetables comerciantes de esta ciudad, me han hecho indicaciones referentes al gran certámen de la civilización universal que se va á abrir en Paris; y yo, considerando que nuestra representacion allí ha de valer mucho, segun las muestras que ha dado otras veces en circunstancias análogas, y que el periódico que tengo la honra de dirigir significa aquí mas bien que un simple agente de noticias, la manifestacion evidente de lo mucho que vale en América la colectividad á que se halla consagrado, he resuelto enviar á la exposicion universal á uno de mis ilustrados redactores, con el fin que digo hoy tambien en la advertencia que va á la cabeza del periódico.

Que el hecho ha de dar gran importancia á nuestra representacion mas legitima en la prensa de aquí, no lo debemos dudar; pero que en las actuales condiciones económicas del periódico es gravosa y casi insostenible mi resolucion, tambien seria ocioso el demostrarlo.

Para que esto no fuese así, muchos caminos se me ofrecen, todos practicables y todos decorosos; pero considerando que los mas efectivos habrian de ser gravosos á los señores que han iniciado el pensamiento, he creído lo mejor por ahora solicitar las muy eficaces recomendaciones de V. entre sus numerosos amigos, con el único fin de que se suscriban á LA CRÓNICA.

El estímulo y la ocasion no pueden ser mas oportunos, por la novedad de las cartas que he de publicar; y mi solicitud no peca de immodesta, ni será ociosa yendo á persona tan ilustrada como V. y tan decididamente protectora del periódico.

Recibiré con mucho gusto y con verdadera gratitud el éxito de sus buenos oficios; cumpliendo con tal motivo el deber de ofrecerme á V. con la mayor consideracion, afectísimo seguro servidor.—O. B. S. M.

los Estados Unidos para enseñar con perfeccion el manejo de toda arma.

**Errata.**—En la local titulada "Cesion al Hospital," que escribimos en el anterior número, aparece en la nota en ella inserta que la suma cedida por el Señor Presbítero Alcaine ascendia á \$1,960, cuando realmente no es mas que \$960, honorarios de un año como Rector del Colegio Nacional.

**Exposicion de alhajas.**—En la morada del Señor Dr. John F. Fluet, calle de Dueñas número 11, se expondran al público el próximo Domingo durante todo el dia, las finas y hermosas alhajas que componen el sorteo que debe celebrarse con permiso del Gobierno por los joyeros señores Michael y Mayer.

Es de esperarse que todas las personas de gusto, y principalmente el bello sexo de esta Capital, no escusaran concurrir el día citado á juzgar por sí mismas del fino surtido de alhajas y de aquellas que deben formar los lotes mas valiosos.

**Guardia de honor.**—En todas las Naciones, Repúblicas ó Monarquias, los cuerpos destinados á formar las guardias de los Soberanos, se componen de las plazas mas escogidas del Ejército. Decimos esto, porque estamos bien informados de que para la guardia de S. E. el Presidente no se eligen á las que reúnan las condiciones de continente airoso, buenas costumbres y maneras algun tanto pulidas ó capaces de pulirse con las lecciones del jefe del cuerpo; sino que, muy al contrario, aparecen en los reemplazos de las bajas algunos hombres que por varias causas son incapaces para el servicio militar. Resulta de esto, que, las mas veces, son ineficaces los esfuerzos del Señor Capitan instructor para presentar una selecta guardia de honor.

Recomendamos, pues, que por consideracion y respeto al primer Magistrado de la Patria y por honor de ésta, se procure poner mas esmero y tener mas interes en el cumplimiento de esta obligacion.

**EXTERIOR.**

Llamamos la atencion de nuestros lectores al artículo que hoy reproducimos en esta seccion, tomado del núm. 60 del periódico "La Libertad" de Santiago de Chile, por referirse á la interesante cuestion sobre indemnizaciones á los extranjeros que esperimentan perjuicios en tiempos de

las oficinas de Estado, el reclamante chileno es desoido.

Por qué esa odiosa diferencia? Ella no está consagrada por nuestras leyes: los legisladores nacionales no han podido tener derecho para colocar al extranjero en mejor condicion que al chileno, y en efecto, no lo han colocado sobre este último. Ella tampoco está consagrada por el derecho internacional, que léjos de pretender una superioridad tan absurda, mira como su ideal en la materia la perfecta igualdad entre nacionales y extranjeros.

Ese ideal ha sido realizado por nuestras leyes y por nuestras costumbres, lo que constituye uno de los trofeos mas gloriosos de nuestra civilizacion. Pero no hemos sabido detenernos á tiempo, y ese ideal ha sido sobrepujado por nuestros actos internacionales, lo que implica un precedente funesto.

No pretendemos sacar de ahí un cargo contra nuestro gobierno, que, otorgando indemnizaciones á los extranjeros, ha declarado obedecer tan solo á un sentimiento de decoro y equidad, y que en realidad no ha hecho mas que seguir el ejemplo dado de tiempo atras por la mayoría de las naciones americanas y por mas de una potencia europea.

Pero, creemos urgente poner atajo á la repeticion de ejemplos propios para formar precedentes que, por poco que se aglomeren, llegan á tener la fuerza de una ley internacional.

Es necesario acabar de una vez con esa plaga de las reclamaciones diplomáticas, semillero inagotable de conflictos y resentimientos entre la Europa y nuestra América, ocasion de abusos vergonzosos para los gobiernos europeos y de tristes humillaciones para los nuestros, causa principal del antagonismo, de la animosidad creciente que se manifiesta entre los dos mundos.

Pero, ¿cómo garantizar entónces la fortuna y la vida de nuestros compatriotas en el extranjero! esclaman los gobiernos europeos.

—¿Y por qué someter á vuestros nacionales al eterno pupilaje de vuestra proteccion? ¿Creéis que ellos no saben mirar bastante por su vida y por su fortuna? ¿Pensais que cuando se lanzan fuera de la patria en busca de riquezas, se lanzan á ciegas, sin tomar en cuenta los riesgos y peligros de su espatriacion? ¿Ignoran ellos acaso que nuestras repúblicas de América son sacudidas con frecuencia por violentos trastornos políticos, en medio de los cuales la

Francisco, apenas hay tiendas en que no se hable frances, y las casas de banco mas importantes son casas francesas. Asimismo, en Veracruz las mas fuertes casas de consignacion son dirigidas por franceses, como tambien los hoteles. El desórden que habia reinado en Méjico, ¿habia impedido á nuestros compatriotas hacer allí fortuna? De ningun modo; y no era raro encontrar en la colonia francesa hombres que, llegados á Méjico como simples obreros, habian acumulado una fortuna de dos ó trescientos mil francos, que aun no les parecia suficiente para volver á Francia. Ello, me complace en decirlo, hace muchísimo honor á nuestros compatriotas, á su espíritu de órden y sobre todo á su iniciativa; pero ello prueba tambien que si el desórden era perjudicial á Méjico, no impedia prosperar á nuestros nacionales.

"Ahora, ¿quiere el *Moniteur de la Côte d'Or* que le hagamos ver para qué sirven á nuestros nacionales las intervenciones? Es cosa fácil. En 1838, bajo la presidencia de Bustamante, la Francia hizo una demostracion militar. ¿Se sabe cuál fué su resultado? El Presidente ordenó la espulsion de todos los franceses residentes en Méjico, que fueron así arruinados y saqueados. Volvieron sin duda despues del tratado de 1839; pero ¿se cree que con la intervencion no habrian perdido mas que ganado?"

He ahí á un juez ilustrado, que no se tachará por cierto de parcial hacia la América ó de hostil á la Europa, y que condena el empleo de la proteccion diplomática aun en el pais americano cuyas vicisitudes políticas parecerian disculparla y esplicarla mejor.

Pero las reclamaciones de la diplomacia europea no redundan en provecho de nadie, si se exceptúan unos cuantos perillanes, amigos de pescar á rio revuelto ó indignos de la proteccion de un gobierno honorable. La experiencia nos lo enseña; ella nos dice que tales reclamaciones son estériles para los extranjeros honrados que inmigran en estos paises. Si algunos de entre ellos tienen que sufrir en sus intereses por consecuencia de un trastorno político, la tardía y exigua reparacion que llega á ofrecerles la diplomacia, no compensa los graves males que entraña el sistema de las reclamaciones para la paz, la dignidad y la concordia de la América y la Europa.

Gracias á las reclamaciones diplomáticas, los gobiernos europeos han impreso á sus agentes oficiales envia-

el fatalismo ocurran á la prescencia de Dios para negar las libres determinaciones del albedrío del hombre? Nada; porque contra el testimonio irrefragable de la conciencia se estrellaran siempre la metáfora y el sofisma; y ni Hobbes ni Spinoza ni Calvino ni Jansenio pudieron acallar con sus atrevidas pretensiones esa voz interior, distinta y consoladora, que—resonando hasta en sus mismos corazones—proclama incesantemente la libertad del espíritu humano.

Detenernos en probar que existe esta libertad, seria hacer una ofensa á la propia inteligencia del hombre, que en todos sus actos la descubre, que la establece en axioma, que la ostenta como el distintivo grandioso que le da supremidad y dominio sobre todos los seres creados.

Pero existe la Providencia, que vela por el hombre, que lo encamina sin cesar hácia el bien supremo á través de las vicisitudes del mundo, y esta verdad que se revela de mil modos en cada hora de la existencia, parece hasta cierto punto en contradiccion con la libertad del alma, que acabamos de reconocer y proclamar; y sin embargo no hay contradiccion alguna. Estos dos hechos admirables se concilian perfectamente, se encuentran en la mas cabal armonía;—diremos mas, se sirven mutuamente de prueba irrecusable, de solidísimo fundamento.

Nos parece imposible admitir la libertad del espíritu sin concebir en el instante una Providencia, infinitamente justa y buena; y nos repugna la idea de una Providencia vivificante, que coarta el libre albedrío de la criatura, que ha creado á su imagen y semejanza. Lo repetimos; estos dos hechos maravillosos estan en completo acuerdo, en rigorosa consecuencia; y la negacion de cualquiera de ellos no puede ménos de acarrear males inmensos, así al hombre aislado como al que vive en comunidad con sus semejantes; porque en cualquier estado que respire, le es necesario obrar sin sujecion, conforme á las libres determinaciones de su espíritu, y es indispensable que, como criatura falible y sujeta á los errores y á los infortunios, cuente con una mano protectora, que lo sostenga, que lo fortifique, que lo ilumine.

Pero cuidado que al proclamar la libertad del espíritu del hombre no olvidamos que existe una ley moral á que debo sujetarse necesariamente, si ha de alcanzar el fin para que está destinado, si ha de cumplir el encargo supremo de hacer el bien sin ce-

modesta, ni será ociosa y tan decididamente protectora del periódico.

Recibiré con mucho gusto y con verdadera gratitud el éxito de sus buenos oficios; cumpliendo con tal motivo el deber de ofrecerme á V. con la mayor consideracion, afectísimo seguro servidor.—Q. B. S. M.—JOSE FERRER DE COUTO.—

**Caminos carreteros.**—Hace 15 dias salió de esta capital el Ingeniero del Gobierno Don Oton Fischer, provisto de los fondos necesarios para abrir el camino carretero entre Sensuntepeque é Ilobasco, con el fin de que quede enlazado este camino con el de Cojutepeque. Con esta operacion quedan los departamentos de San Vicente y Cuscatlan en contacto inmediato con esta capital, y todos sus productos pueden salir fácilmente por el puerto de la Libertad. El reconocimiento se publicó en "El Faro Salvadoreño." Concluido este trabajo, que será muy pronto, porque el Ingeniero solo se ocupa de escoger la mejor ruta y hacer el trazo para que los pueblos lo perfeccionen, se dará principio á los trabajos de la carretera que debe abrirse entre el distrito de Ahuachapan y Sonsonate. El distrito de Ahuachapan hace progresos rápidos en la agricultura, y es de absoluta necesidad proveerle de un buen camino de ruedas para la exportacion fácil de sus valiosos productos. El Gobierno no descuidará este trabajo, y si se ha detenido algo, es porque no es posible hacerlo todo simultáneamente. Se trabaja actualmente en la carretera que debe unir esta capital con Cojutepeque, salvando la pendiente ó cuesta de Soyapango. Este trabajo encomendado al Señor Seeligmann está ya casi concluido, porque está salvado el paso mas difícil, quedando este nuevo camino sin ninguna pendiente sensible.

**Elementos de guerra.**—El 26 del corriente entraron á los almacenes de guerra de esta Capital una gran parte de los que el Gobierno ha pedido al extranjero. Ha llegado una hermosa batería de montaña, compuesta de seis cañones de á doce con sus cureñas y alijos para trasportar en una mula cada cañon al punto que se quiera con toda comodidad. Esta arma es muy útil por su grueso calibre y por la facilidad para moverla, aunque sea por malos caminos. Esperamos muy pronto un instructor que viene de

Llamamos la atencion de nuestros lectores al artículo que hoy reproducimos en esta seccion, tomado del núm. 60 del periódico "La Libertad" de Santiago de Chile, por referirse á la interesante cuestion sobre indemnizaciones á los extranjeros que experimentan perjuicios en tiempos de guerra y trastornos civiles;—que fué la misma de que se ocupó nuestro último Congreso.

### LA EUROPA EN AMERICA.

La liberalidad de Chile para con los extranjeros que pisan nuestras playas y vienen á levantar un hogar entre nuestros hogares, es un hecho tan incontestable como honroso para este jóven pais.

Nuestras leyes les aseguran las mismas ventajas de que disfruta el ciudadano chileno, y, lo que vale mas, nuestras costumbres suaves, tolerantes é ilustradas les brindan una hospitalidad sin restricciones odiosas de ningun género.

Bajo ciertos aspectos, ser extranjero vale mas que ser chileno en Chile. Esta mejor condicion del extranjero no tiene nada de injusto mientras deriva esclusivamente de las cualidades personales del individuo. Si un herrero ingles, si un carpintero frances, si un maestro de música italiano, son mejores herreros, carpinteros ó maestros de música que los nacionales, y en consecuencia tienen mas clientela que estos últimos, nada mas justo, y agregaremos, nada mas provechoso. La emulacion, la competencia y el buen ejemplo no podran dejar de influir eficazmente en el mejoramiento de nuestras industrias y artes liberales.

Pero sobreviene mañana (lo que Dios no permita) una revolucion; las tropas del gobierno legal, encargadas de reprimirla, cometen desmanes a menudo inevitables en la guerra. Por consecuencia de tales desmanes, el almacén de un comerciante extranjero es pillado por la soldadesca; el almacén de un comerciante chileno sufre la misma suerte.

El primero se dirige al representante diplomático de su pais pidiendo el resarcimiento de su propiedad pillada, y el representante diplomático eleva y apoya la peticion ante el gobierno de Chile.

El segundo reclama directamente del mismo gobierno un resarcimiento análogo.

A vueltas de largas discusiones diplomáticas, el reclamante extranjero es indemnizado.

A pesar de una y mil gestiones en

do se lanzan fuera de la patria busca de riquezas, se lanzan á ciegas, sin tomar en cuenta los riesgos y peligros de su espatriacion? ¿Ignoran ellos acaso que nuestras repúblicas de América son sacudidas con frecuencia por violentos trastornos políticos, en medio de los cuales la seguridad personal y la propiedad estan sujetas á crueles vaivenes? ¿No calculan, por el contrario, sobre esa inestabilidad, para ir á fijar el centro de su actividad en un pais, cuyo mismo estado anómalo ofrece al hombre laborioso ó al especulador vivo mil ocasiones de improvisar una fortuna, que no se presentan en una nacion bien organizada y en posesion de una paz normal?

Apelamos al testimonio de un juez competente por su imparcialidad y por su ilustracion, al testimonio de un escritor europeo, de un diarista frances que ha visitado nuestro Continente, y no el pais mas propicio en apariencia al emigrante europeo, que ha visitado á Méjico.

Combatiendo las opiniones de otro diarista frances, M. Clemente Duvernois ha dicho recientemente:

„Si nuestro colega hubiese visitado como nosotros los paises de Ultramar, y en especial á Méjico, es seguro que no nos haria esa objecion" (la de que el comercio francés de exportacion se arruinaría sin la proteccion diplomática á los nacionales), „pues sabria dos cosas: sabria que los hombres atrevidos que se espatrian, cuentan poco con la proteccion de la madre patria, y que la intervencion francesa en Méjico no ha molestado á nadie tanto como á los residentes franceses.

„Lo que determina al europeo á espatriarse, no es la esperanza de encontrar mas allá de los mares garantías iguales á las que posee en Europa; es la esperanza de encontrar en cambio de riesgos mayores probabilidades tambien mayores de hacer fortuna rápidamente. Los paises en que los hombres se enriquecen pronto, no son aquellos en que encuentran todas sus comodidades, pues en estos últimos se establece luego la competencia disminuyendo las probabilidades; son los paises en que los riesgos personales son de tal modo considerables que, no atreviéndose los tímidos á visitarlos, los audaces monopolizan en breve el comercio y la industria.

„En Méjico, por ejemplo, los franceses ocupaban el primer puesto mucho antes de la intervencion. En la calle de Plateros ó en la calle de San

males que reclamaciones para la paz, la dignidad y la concordia de la América y la Europa.

Gracias á las reclamaciones diplomáticas, los gobiernos europeos han impreso á sus agentes oficiales enviados á América el odioso carácter de cobradores y alguaciles, y la antipatia que así les suscitan va trascendiendo á sus nacionales y entibiando en estos paises ese sentimiento de fraternidad internacional, que es uno de los mas bellos timbres de nuestra época.

Nuestros gobiernos, por su parte, en el deseo de prevenir los ultrajes de la fuerza, se ven compelidos á constituirse en compañías de seguros gratuitos contra los riesgos de las personas y propiedades extranjeras, y á colocar á nuestros nacionales en un pié de intolerable inferioridad respecto del inmigrante europeo.

Esto es vergonzoso é injusto, y debe concluir.

No ha mucho tiempo, el gobierno colombiano tomaba la iniciativa para cambiar tan absurda situacion. Secundar esa iniciativa, ¿no seria una tarea digna de la alianza del Pacífico?

Que el extranjero y el ciudadano sean iguales ante la ley y ante la sociedad de Chile, de la América toda, es hermoso, es digno de un pueblo culto. Que el segundo sea inferior al primero, es oprobioso para nuestro carácter, para nuestra dignidad de hombres libres.

Solo cuando esa odiosa inferioridad haya desaparecido, podran los gobiernos americanos repetir con justo orgullo las palabras de la reina de Cartago:

*Tros Tyriusque mihi nullo discrimine agetur.*

### VARIEDADES.

#### FILOSOFIA.

#### LA LIBERTAD HUMANA Y LA PROVIDENCIA.

En vano se han levantado sistemas y teorías contra la libertad humana, este dogma bellissimo ha triunfado siempre y ha prevalecido:—el sentido comun le sirve de apoyo, la revelacion lo santifica y la sana filosofía lo acata, lo victorea y lo propaga.

¿Qué importa que el materialismo y el panteísmo agoten sus estériles argumentos para demostrar que la voluntad acepta necesariamente lo que la deliberacion le presenta como preferible?—¿Qué importa que la absurda doctrina de la predestinacion y

olvidamos que existe una ley moral á que debo sujetarse necesariamente, si ha de alcanzarse el fin para que está destinado, si ha de cumplir el encargo supremo de hacer el bien sin cesar en la tierra,—la hermosa ley del deber. Y acaso fué dictada esta ley porque la libertad es un atributo del alma, y acaso sus infracciones no son castigadas cada dia de un modo terrible, porque existe esa Providencia soberana, que vela por el hombre y le guarda incesantemente.

Quando la inteligencia del hombre llega al conocimiento de la verdad por medio de la induccion ó el raciocinio, por severos que sean sus juicios puede, sin embargo, hacerle titubear alguna duda, alguna desconfianza, y aun muchas veces se le vé recurrir á nuevas pruebas antes de quedar satisfecha, antes que se fije en ella un cabal convencimiento; y esto sucede á pesar de que la razon, como luz clarísima, venga á disipar toda sombra en el campo que recorre. Mas cuando la verdad se adquiere, ó se conoce por el sentimiento, cuando en lo íntimo del alma resuena para grabarse en ella, ó mejor dicho, como si en ella estuviese grabada desde el momento de su creacion, ninguna desconfianza, ninguna duda asalta entonces al espíritu, el convencimiento es vivísimo y profundo, y repugna toda demostracion, y desecha toda prueba.

¿Necesitamos probar que existimos? Seguramente que no; y cuando el gran filósofo dijo „yo pienso, luego existo," no fué porque se hubiese propuesto demostrarlo, sino porque necesitaba de una proposicion fundamental, indestructible, que le sirviese de base en sus raciocinios, y á ninguna pudo recurrir que estuviese menos espuesta á las objeciones y á las sutilezas. Lo mismo sucede con la libertad moral, es una verdad que el sentimiento revela con voz poderosísima á todos los hombres; es un sentimiento tan universal, tan enérgico, tan profundo como el de la propia existencia; por esto hemos dicho que el sentido comun le sirve de apoyo.

„El hombre se cree libre, luego es libre": este entimema tan sencillo en la apariencia, es acaso la mejor prueba, la mas irrecusable que puede presentarse en favor de la libertad humana; por lo mismo que la noción que de ella tenemos es intuitiva, por lo mismo que está basada en el tes-



timonio de la conciencia. Si en su tenaz escepticismo respetó Pirron los principios de la moral, aceptando enteramente las ideas de Sócrates sobre este punto, fué sin duda por el sentimiento que tuvo de su libre albedrio. Niéguese á cualquier hombre que es libre en sus determinaciones, y no podrá menos de reirse; y mientras que se emplee la mas irresistible coaccion, mientras que la necesidad mas imperiosa se despierte para forzarle á ejecutar actos contrarios á su libre albedrio, este resplandecerá mas evidente, mas triunfante; por eso pensaba Leibnitz, que cuando se discurre sobre la libertad humana, no se pregunta si el hombre puede hacer lo que quiere, si no hay bastante independencia en su voluntad misma; no se pregunta si tiene las piernas libres y sus codos francos, sino si tiene libre el espíritu, y en qué consiste esto.

En nosotros llega á tan alto grado el convencimiento de la libertad moral del espíritu del hombre, la sentimos tan profundamente, que casi nos parece que la descubrimos en el niño mas inocente, en aquel en quien aun no ha desplegado la razon su poderio. Verdad es que no hay responsabilidad en el niño en cuanto á las acciones para cuyo conocimiento necesita del auxilio de la razon (qué en él no se ha desarrollado todavia); pero si la conciencia existe en todas las épocas de la vida, si en la infancia se encuentra el sentido comun, y si la libertad moral tiene una sólida base en esa conciencia, en ese sentido comun, el niño es libre en muchos de sus actos, quiere ó no quiere con toda libertad:—si está es una verdad que revela el sentimiento, y si por el sentimiento principia la vida de relacion del hombre, el niño puede ser libre en muchas de sus acciones, puede aceptar ó desechar libremente los mimos y los halagos, por ejemplo, como se observa á cada paso.

Por esto es que cuando el ilustre Balmes nos dice, con la mayoría de los grandes filósofos, al sostener precisamente la libertad del espíritu, que la *voluntad racional es libre*, oímos con placer y proclamamos su opinion, como que la nuestra no es mas que un eco de la suya; pero varias reflexiones ocurren á nuestra inteligencia acerca de la voluntad, á quien la razon no acompaña aun ó no ilumina. Empero, baste lo espuesto en el párrafo anterior, y aceptemos

50 centavos cada uno...	150.
<i>Al Callao.</i>	
267 bultos arroz con 41,100 libras, á 4 centavos libra.	1,644.
<i>A Panamá.</i>	
181 bultos mascabado con 27,150 libras, á 3 centavos libra.	814. 50
84 bultos arroz con 14,700 libras, á 4 centavos libra.	588.
1 bulto puros con 5,000, á 5 pesos millar.	25.
<i>A Punta Arenas.</i>	
14 bultos arroz con 2,450 libras, á 4 centavos libra.	98.
2 bultos canastos con 6 docenas, á 3 pesos docena.	18.
1 bulto patates con 3 docenas, á 3 pesos docena.	9.
15 bultos almidon con 2,250 libras, á 4 centavos libra.	90.
<i>A la Union.</i>	
1 bulto almidon con 200 libras, á 4 centavos libra.	8.
1 patate de sala en.	6.
<i>Al vapor.</i>	
2 bultos puros con 10,500, á 5 pesos millar.	52. 50
2 bultos arroz con 300 libras á 4 centavos libra.	12.
1 bulto mascabado con 150 libras, á 3 centavos libra.	4. 50
1 bulto almidon con 150 libras, á 4 centavos libra.	6.
4 docenas patates, á 3 pesos docena.	12.
1 docena chompipes, á 1 peso cada uno.	12.
<i>Barca N. A. "Emily Banning."</i> —A San Francisco California.	
300 bultos mascabado con 45,000 libras, á 3 centavos libra.	1,350.
100 bultos café con 15,000 libras, á 10 centavos libra.	1,500.
2,759 bultos.	Suman \$30,869.
Aduana marítima de Acajutla, Marzo 14 de 1867.	Lorenzo López.

192

**Agua Florida de Murray y Lanman.**—Ademas de su superioridad como perfume sobre sus costosos compañeros de ultramar, esta deliciosa esencia floral, diluida en agua, es un enjuagatorio agradable y un contrainflamatorio despues de afeitarse. Un pañuelo humedecido en ella y aplicado á las sienes alivia el dolor de cabeza nervioso mas agudo, y las señoras que saben apreciar el valor de un cutis transparente y aterciopelado se convencerán de lo útil que es

mitió el Señor Alcalde jefe de su distrito. (La nota que contiene la anterior noticia no tiene sello ni espresa cuál es el juzgado.)

Con la calidad que fija la ley subastó el juzgado de paz de Chapeltique en los días 4 y 7 del corriente Marzo, un novillo prieto y un jasco aparecidos en principios del año de 65 el jasco, y el otro en Noviembre del dicho año.

El 16 del corriente mes de Marzo se ha subastado en el juzgado de paz del puerto de la Libertad, un macho pardo con unos fierros en la pierna del lado de montar muy desfigurados. Dicho animal se encontraba en depósito desde Agosto del año próximo pasado. Iv.

**UNA PÉRDIDA.**

En la madrugada del dia 23 del corriente desapareció de mi casa en el barrio de Concepcion de esta Capital, un caballo retinto rosillo bien crineado, embasadura negra algo paudo del lomo y con tres lunares blancos como de piojillo en el pecho: está herrado en la pierna izquierda hácia atras con la figura que sigue;

J y se suplica á las autoridades ó personas particulares que lo encuentren me den aviso ó me lo presenten, pagando entónces los gastos que se originen y una gratificacion.

San Salvador, Marzo 24 de 1867. Iv. **Rafael Ciudadreal.**

**Animales depositados.**

Por el juzgado de paz de Juayúa se mandó depositar el 25 de Febrero próximo pasado, una yegua tordilla, salpicada, que por desconocida fué presentada el dia anterior. Al lado derecho tiene el fierro que prefiere, y es un número 5 al revés, figurando en la parte superior una media flor de lis, y en la interior, una cruz. Dicha yegua es de seis á siete años.

De órden del juzgado de paz de la Villa de San Carlos se encuentra depositado desde el primero del anteproximo Febrero, un caballo tordillo cojudo de regular tamaño, herrado con un solo fierro en la pierna del lado de montar los hombres, el cual ha sido presentado por un vecino de aquella Villa; á quien se lo presentó en venta un hombre desconocido que le dijo se llamaba Inocente Espinal del vecindario de San A. e. o, informándole tambien que lo habia habido de otro que lo hurtó á un vecino de Yayantique del Departamen-

Don José Antonio Lopez.  
Julian Fiallos.  
Comayagua.  
Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.  
Tegucigalpa.  
Señora Doña Máxima Raudales.  
Soledad Gutierrez.  
La Union.  
Señor Don Basilio Barbestani.  
Juan Guzman.  
Miguel Velasco.  
J. Castillo.  
J. J. Moore Esqr.  
Coullo Riso Capitán.  
Joaquin Cheves.  
Señora Francisca Batres.  
La Union, Marzo 17 de 1867.  
A. Cabrera.

**AVISO.**

El infrascrito en cumplimiento de la obligacion que le impone el artículo 1245 C., pone en conocimiento del público hallarse abierta la sucesion de su finada hermana Doña Juana Gonzalez, para que los acreedores y demas interesados puedan usar de su derecho.

San Salvador, Marzo 20 de 1867. Vicente Marticorena.

El que suscribe **Licenciado en Medicina y Cirujía** de la República de Guatemala, é incorporado en esta, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que le ocupen.

Residirá en la Ciudad de San Miguel.

San Salvador, Marzo 17 de 1867. Francisco Melara.

**HABIENDOSE** concluido hasta ahora el local de la nueva **Academia de dibujo y pintura** que el Supremo Gobierno ha tenido á bien mandar organizar en esta Capital, tengo el honor de avisar al público su apertura que tendrá lugar el dia veinte del corriente.

Una seccion de dibujo es la que queda establecida, cuyas horas serán de las seis á las ocho de la noche.—El reglamento que se fije en la Academia, será el que indique la organizacion de las clases superiores cuando estas puedan ya formarse.

San Salvador, Marzo 16 de 1867. Juan Lacayo.

**EL ACREDITADO**

**HOTEL DEL COMERCIO** establecido en la Ciudad de Santa Ana bajo la direccion del que suscribe, se ha trasladado á la cómoda casa de

la villa de Chinameca, se ha vendido en asta pública el 4 de Febrero un buey bermejo sardo, y tuerca del ojo derecho, aparecido en el valle de los Arenales, en aquella jurisdiccion.

En el juzgado de paz de la villa de Nuevo Guadalupe se subastó el 15 de Febrero un buey jasco cabos grandes, que apareció en el valle de "Los Planes" de aquella jurisdiccion el 31 de Enero anteproximo. 3v.

**MUY BARATA**

Se VENDE una buena **máquina de coser.** El que quiera comprarla ocurra á esta imprenta á tomar informes. 3v.

EL infrascrito, miembro honorífico que fué de la sociedad filarmónica de San Salvador, instalada el año de 1862, tiene la honra de ofrecer sus servicios en concepto de **Maestro de Capilla** de esta poblacion. Se propone establecer una **escuela de musica**, y garantiza el buen éxito de su empresa, con el testimonio de los mejores Maestros de la República.

Los interesados pueden dirigirle sus propuestas, sea en persona ó por escrito.

Quezaltepeque, Marzo 8 de 1867. J. Antonio Zelada.

**LECCIONES DE ARITMETICA**

DEL LICEO DE SANTO TOMAS.

Bajo este título ha escrito y publicado el que suscribe un breve tratado elemental, que tambien puede ser de algun provecho en los estudios superiores de aquel ramo, así como en las oficinas de Hacienda, en el comercio y en las artes; y tiene de venta en su casa de habitacion. á saber:

Tomos empastados... á 8 rs.  
" á la rústica... á 6 rs.  
" por docenas... convencional.

El "Constitucional" núm. 69 de 14 de Febrero actual, registra un artículo en que su muy ilustrado Redactor se ha dignado hacer apreciaciones y recomendaciones bastante favorables de esta Aritmética.

San Salvador, Febrero 26 de 1867. José María Cáceres.

**EXTRAIDA DE LAS FLORES FRESCAS.**



rias reflexiones ocurrieron a nuestra inteligencia acerca de la voluntad, á quien la razon no acompaña aun ó no ilumina. Empero, basto lo espuesto en el párrafo anterior, y aceptemos la proposicion de Balmes, pues es cuanto necesitamos para poder cumplir nuestro propósito de conciliar el hecho grandioso de la libertad humana con el maravilloso de una Providencia infinitamente sabia y justa, que sin coartarla la dirige, que sin oponerse á sus determinaciones las hace concurrir al bien de la criatura á quien como don preciosísimo la concediera.

Una nueva y luminosa consideracion viene en abono de la doctrina bianhechora que sostenemos, consideracion que al punto ocurre á todo el que piensa un instante sobre ella, y que de puro conocida casi nos dispensa de recordarla. Si el hombre no fuera libre no podria responder de sus acciones, no habria mérito ni demérito en ellas:—*las leyes, los pactos, las obligaciones y los derechos, las exhortaciones, las amenazas y los ruegos, los premios y los castigos, los vicios y las virtudes, todo seria una quimera.*

El dogma bellísimo de la libertad del espíritu humano salva al hombre del abismo, á que inevitablemente lo conduce el sistema absurdo y desorganizador del fatalismo: ese dogma es quien le ha trazado siempre y le traza la senda brillante que conduce hasta el Cielo;—por esto hemos dicho que la revelacion lo santifica.

### MOVIMIENTO MERCANTIL.

#### Puerto de Acajutla.

Resumen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Salvador" y barca norte-americana "Emily Banning" el 9 y 12 del corriente con expresion de bultos, contenido, afros y valores.

Vapor N. A. "Salvador".  
A Londres.  
776 bultos café con 106,525 libras, á 10 centavos libra. 10,652. 50.  
14 bultos bálsamo con 1,466 libras, á 75 centavos libra. 1,099. 50.  
A San Názario.  
216 bultos café con 27,000 libras, á 10 centavos libra. 2,700.  
A Liverpool.  
665 bultos café con 99,650 libras, á 10 centavos libra. 9,965.  
10 bultos mascabado con 4,750 libras, á 3 centavos libra. 52. 50.  
A Nueva York.  
100 cueros de res, á 1 peso

que se aplican á las sienes aliviando la cabeza nervioso mas agudo y valor de las señoras que saben apreciar el valor de un cutis transparente y aterciopelado se convenceran de lo útil que es para estirpar las ronchas, sarpullidos, grietas, rozaduras, quemaduras del sol y todas las erupciones y descoloraciones estensas que afean la pureza, transparencia y flexibilidad del cutis.

### AVISOS.

Salvador Peña, Juez de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate.

Certifico que en las diligencias seguidas para declarar yacente la herencia de la finada Señora Petrona Flores, á los folios 3 vuelto y 4 se ha proveido el auto siguiente:—Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Aparecición de las presentes diligencias: que la Señora Petrona Flores murió en esta Ciudad el día dos de Enero último dejando algunos bienes; siendo pasado el término que señala el artículo 1,211 C. sin que hasta hoy se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el capítulo 21 título 6º libro 2 Pte. 1ª Pr., declárase yacente la herencia de la finada Señora Petrona Flores y nómbrase Curador de ella al Señor Don Francisco Rodriguez, á quien se hará saber para la aceptacion y discernimiento del cargo. Publíquese esta resolucion por el periódico oficial y por carteles fijados en los parajes mas frecuentados en esta poblacion.—Peña.—Ante mí, Miguel Marticorena, Secretario interino.—Hay dos rúbricas.

Es conforme: Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Sonsonate; Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Salvador Peña.—Ante mí, Miguel Marticorena, Secretario interino.

#### Animales depositados.

Al juzgado 1º de Paz de Santa Ana ha sido presentado un buey barroso sucio, grande y está herrado con dos fierros, el primero perfectamente bien venteado y el otro no.

#### Animales subastados.

El día 13 del corriente mes de Marzo se subastó en el juzgado que está á cargo del Sr. Don José Félix Córdova un buey joso aparecido en ejidos del pueblo de Jiquilisco que le re-

que se aplican á las sienes aliviando la cabeza nervioso mas agudo y valor de las señoras que saben apreciar el valor de un cutis transparente y aterciopelado se convenceran de lo útil que es para estirpar las ronchas, sarpullidos, grietas, rozaduras, quemaduras del sol y todas las erupciones y descoloraciones estensas que afean la pureza, transparencia y flexibilidad del cutis.

Por el juzgado 1º de paz de Cojutepeque, se halla en depósito un buey bermejo obero.

En el juzgado municipal de Cojutepeque existe depositada una mula parda, de regular tamaño, que el Inspector de policia quitó en el distrito de Hobasco á dos hombres sospechosos.

Por orden del juzgado de 1ª instancia judicial de San Miguel están depositadas seis bestias mulares de varios fierros y colores, lo mismo que un caballo tordillo; cuyas bestias se les quitaron á unos individuos procedentes de la ciudad de Juticalpa, (Honduras) en el pueblo de Jocoro.

#### Animales subastados.

Se ha subastado en la Jefatura de Gotera un caballo colorado doradillo, sonto de la oreja del lado izquierdo que como aparecido remitió el Señor Alcalde municipal de Jocoro, el ocho del pasado Diciembre. 2v.

### EDICTO.

Por el presente, cito y emplazo á todos los acreedores del Señor Doctor Don J. H. Segur comerciante que fué de esta ciudad, para que dentro de CIEN DIAS, que por único é improrrogable término les prefijo, comparezcan en este Juzgado por sí ó por procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso necesario de los bienes del referido Señor Segur, á que se dá principio en virtud de ejecucion de algunos acreedores residentes en esta ciudad, asegurándoles que seran oídos y se les administrará cumplida justicia, con apercibimiento de que los que no comparecieren, quedaran sujetos á lo que se dispusiere en la junta de acreedores, ó á lo que, en su caso, se resuelva por este Tribunal.

Dado en el Juzgado de primera instancia departamental: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

Antonio Valenzuela.—Ante mí, Abelardo Arce, Secretario. 2v.

Cartas detenidas en la estafeta de la Union por falta de franqueo.

Tegucigalpa.  
Señor General Don José Antonio Medina.

HOTEL DEL COMERCIO establecido en la Ciudad de Santa Ana bajo la direccion del que suscribe, se ha trasladado á la cómoda casa del Señor Don Andres Menéndez (esquina opuesta á la del Señor Don Miguel Ramos) donde se encontrará buen servicio, cuartos cómodos y bien amueblados.

Santa Ana, Febrero 28 de 1867.  
2v. Froilan Aldana.

### SE VENDE UNA CASA

situada en la calle que vá de Santa Lucia para la chaera de Don Mariano Dorantes: linda por el norte con casa de la Señora Dorotea Escalante, y por el sur con la del Señor Juan Castillo: El que quiera informarse de los demas pormenores de ella, háblese con el que suscribe.

San Salvador, Marzo 9 de 1867.  
A ruego del Sr. Felipe Villacorta,  
2v. Evaristo Martinez.

### DIEZ PESOS

A la persona que me presente ó me dé noticia cierta en donde se encuentran dos caballos que me fueron hurtados de los huatales del pueblo de Jayaque, en uno de los dias del presente mes. Siendo ambos bayos con la diferencia de ser el uno jilote y el otro coyote sajonado, herrados con la siguiente marca.

Jayaque, Febrero 27 de 1867.  
2v. Florencio Cabrera.

#### Animales depositados.

En el juzgado de paz de Zacatecoluca se encuentra depositado un caballo alazan careto pequeño.

Por disposicion del juzgado de paz de Tonacatepeque, se encuentran en depósito tres bueyes, un prieto, un barroso y un bermejo.

Por disposicion del juzgado de paz de Sociedad, se ha puesto en depósito un macho pardo retinto, viejo, ciego del ojo izquierdo y con una lesion grande en el lomo, que presentó un vecino de aquel pueblo en los últimos dias de Enero próximo pasado, que encontró en la hacienda Candelaria, aparecido.

De orden de la Jefatura del distrito de Gotera se han puesto en seguro depósito una yegua mora y un caballo retinto dos pelos, que el Sr. Alcalde de Lolotiquillo remitió como aparecidos en aquella jurisdiccion.

#### Animales subastados.

Por el juzgado primero de paz de



### CELEBRE AGUA FLORIDA

DE MURRAY y LANMAN.

Este exquisito perfume se prepara directamente con las FLORES MAS PRECIOSAS Y FRAGRANTES DE LOS TROPICOS. Su aroma es inextinguible, y su influencia sobre el cutis es extremadamente refrescante, y cuando se mezcla con el agua del baño comunica una sensación deliciosa al cuerpo y al animo desahogado. Para los

Vértigos, Nerviosidad, Dolor de Cabeza, Debilidad, é Histérico,

Es un remedio seguro y rápido. Lo mas selecto de la parte elegante del publico lo ha preferido por espacio de 25 años á todos los demas perfumes en las Antillas, Cuba, Méjico y America Central y del Sur, y la recomendamos con toda confianza como un artículo que por la suave delicadeza de su aroma, y por su eficacia y permanencia no tiene rival. Tambien extirpa del cutis las

Asperezas, Ronchas, Quemaduras del Sol, Pecas, y Sarpullidos.

Es tan delicioso como la Esencia de Rose y comunica al cutis una frescura y una transparencia hermosísima. Disuelto en agua es el mejor desinfectivo y dá á los dientes la blancura de las perlas. Tambien quita el escozor ó el dolor despues de afeitarse.

#### FALSIFICACIONES.

Cuidado con las imitaciones. Véase si el nombre de MURRAY y LANMAN se halla en la botella, en el rótulo y en la cubierta. Preparada únicamente por

LANMAN y KEMP,

Droguistas por mayor.

Nueva York.  
De venta en todas las Droguerías y Perfumerías acreditadas.

En la imprenta del Gobierno

HAY DE VENTA

### EL ALMANAQUE

PARA 1867.

Silabarios y Ortografías.

á 8 rs. docena. á 10 rs. docena

### EL

PRONTUARIO DE RETORICA

dividido en cuatro partes, extractado de la obra latina del P. Domingo de Colonia de la Compañía de Jesus y traducido al Castellano para generalizar el estudio de este arte entre todas las clases de la sociedad, á diez reales cada ejemplar.

El Prontuario de las Leyes de Hacienda de esta República; y las que reforman los Códigos Civil, Penal, de Procedimientos civiles y de Instruccion criminal.

Y se reciben suscripciones á LA SEMANA

Y A LA

Gaceta de Guatemala.